

Villa del
Príncipe ^{Provincia Murcia}

Año de 1893

Libro de acuerdos del Ayun-
tamiento -

SABADELL





Folio uno
D

Sesion ordinaria del Consejo de las Villas de Guadalest el dia 1º de Febrero 1873, a los primeros de cada mes de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en las

Salas Capitulars de la misma	Sedes de Ayuntamiento
los Sedeores de Ayuntamiento que	Bautista Rámer Trujar
al margen se suscriban, para q	Juliá Rámer Trujar
celebrar sesion publica ordinaria,	Joaquín Barrachina
bajo la presidencia del	Marcu Rámer
Sr. Alcalde d. Bautista Ra-	Pedro Agullo
ríer y Trujar, por quien siendo	Antón Metavudosa
la hora señalada las de la	Bernabé Company

re abiertas, y dispuso das cuenta y lectura del acto anterior que por unanimidad fué aprobado.

Igualmente dispuso dar cuenta de las correspondencias y boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion celebrada y se acordó el cumplimiento de todas sus disposiciones.

Acto seguido y a propuesta del Señor Presidente se acordó nombrar y se nombró a don Blas Guillén y Sierra, para que actue como Secretario accidental en la presente sesion y en los casos de enfermedad o ausencias del que desempeña dicho cargo interinamente, quedando autorizado desde luego dicho Blas Guillén y Sierra para funcionar como tal Secretario accidental de este Ayuntamiento.

Seguidamente ya el Secretario de orden del Señor Presidente puso sobre la mesa la rectificación del padrón de habitantes de estas Villas practicada en diciembre último y virtud de lo dispuesto por las corporaciones en sesión del

dia cuatro de diciembre ultimo y examinada con detencion por los señores que lo tuvieron a bien proximidad y despues de breve discusion acordaron prestarles su aprobacion y que su cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la ley municipal siguiente se forme lista grande
Secretario las dos listas que preceden, una que exceptuare las alteraciones o avocadas durante el año y otra compuesta de todos los habitantes que resultan en el dia trito al terminarse las operaciones publicandose inmediatamente estando minadas.

Este continuo dice el Sr. Presidente manifiesto que con arreglo al art. 25 de la ley electoral de Seuadoes del 8 de febrero de 1897 en el dia de hoy, deben los Ayuntamientos publicar listas de sus individuos y de un numero encuadrado de vecinos del mismo pueblo con cada abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribucion directa sin acumularse los que satisfagan en ningun otro sentido deba la corporacion ocuparse de la formacion de dichas listas. En su virtud el Ayuntamiento en vista del reportamiento de contribucion territorial de las matriculas de industria y de los demas antecedentes necesarios al efecto, acordio formar lista de sus individuos y otra de los contribuyentes uniformes en la siguiente forma:

Lista de los individuos del Ayuntamiento - D. Bautista Franch Traver
1º - Jefe " Jori Brainer Traver
2º - id " Pedro Bonacelius Flora

Folio 20

Regidores - Bernabi Company Mullor
Juan Brainer Martinez
Joaquin Barrachina Mullor
Antonio Matamoros Asques
Pedro Agullo Soler
Joaquin Gibert Soler
Lista de contribuyentes

Nº de orden	Contribuyente	Contribución directa	Total
1	Joaquin Martinez Ropoll	293 65	293 65
2	Francisco Beldas Picos	204 57	204 57
3	Antonio Catala Colomina	159 92	159 92
4	Tomaz Moro Colomina	118 26	118 26
5	Jori Gibert Jordas	116 15	116 15
6	Juan Brug Rodas	17 71	97 94
7	Jori Brainer Domenech	22 31	89 78
8	Francisco Gibert Moro	62 75	146 64
9	Jori Santonyo Jordas	108 29	108 29
10	Javier Mullor Matamoros	106 94	106 94
11	Javier Mullor Matamoros	99 06	99 06
12	Jaimi Domenech Picos	97 59	97 59
13	Luis Mullor Company	96 68	96 68
14	Antonio Gibert Garcia	94 53	94 53
15	Pedro Juan Moreris Vilanova	90 13	90 13
16	Joaquin Colomina Picos	85 59	85 59
17	Jori Picos Mullor	83 02	83 02
18	Antonio Jimoller Colomina	75 14	75 14
19	Jori Gibert Soler	74 54	74 54
20	Mercè Matamoros Domenech	73 27	73 27
21	Jori Carter Picos	73 24	73 24
22	Mariano Josep Garcia	72 97	72 97
23	Joaquin Calatayud Calbo	72 54	72 54
24	Bautista Mullor Moreris	68 05	68 05
25	Pilar Valer Moltó	66 53	66 53
26	Antonia i Serra Calabu	61 52	61 52
27	Siguel Catala Martinez	82 20	23 32
28	Bautista Mullor Perea	54 73	54 73

los interesados pueblos y representados.

D. Juan Domínguez
D. Baut. Vainer
D. Pedro Barrachina
D. Bernat Company
D. Joaquín Barrachina
D. Juan Vainer
Ant. Molarrona
El Curia Parnoso
Nicolás Galán
El Fuer Municipal
D. Joaquín Martínez

Seguidamente el secretario o lese-
tor Presidente dispuso que por mi el Secreta-
rio, se diera lectura a las partes de la ley
correspondiente al expediente actas, deudas,
disposiciones vigentes lo cual tuvo lugar.
Acto continuo y teniendo si los hecha
todos los documentos necesarios se dio prin-
cipio a la formación del expediente
distrayendo, clasificando los moros
por el orden que dispone el artº 4º de la
ley, y dando el resultado siguiente

Nº de Nombres y apellidos de Nombres de los padres Veredad Fecha del nacimiento
ordenados moros

Caso 1º del artº 4º de la Ley

1. Miguel Arribalzaga Miguel Antonia Arribalzaga 31 7 Julio 1874
el dia de nacimiento de este moro se han conseguido
con arreglo a lo que resulta del padrón de habitantes pro-
nuado en Mayo de 1889, segun noticias tuvo lu-
gar dicho nacimiento en los Villas de Sella
2. Primitivo Huertas José Francisco, nacido en Torremar-
anza segun manifestacion de su padre 31 Junio 1874
y habita en Moriano de Agullo

3. D. Gerardo Domínguez José Vicente Monferrari 15 Octubre 1874
Los datos relativos a este Moro son con referencia al padrón
de José Pío Domínguez Miguel Monferrari Aguiar 15 Octubre 1874
Los dos moros anteriores nacieron aquél en Torremaranza
y éste en Beniarau, segun dice su padrón

Caso 5º artº 4º

5. Pedro Soler Jiménez José Tomás Beltrán 5 Junio 1874
6. José Domínguez Huertas José Vicente Mollà 11 Junio 1874
7. Ant. Domínguez Huertas Francisco 15 Junio 1874
8. Joaquín Miguel Esteban Mollà José Beltrán 26 " " "
9. Joaquín Company Joaquín Francisco Esteban 26 " " "
10. Juan José Colomina Beltrán, Juan José Beltrán 3 Febrero 1874
11. Salvador Alfonso Agullo Mollà deputado P. Silveira 6 Marzo 1874
12. Primitivo Martínez Barrachina Joaquín Juan José 28 Abril 1874
13. Ant. Pío Ortíz Soler Bautista Beltrán 13 Mayo 1874

14. Joaquín Domínguez Esteban Juan José Beltrán 1874
15. Manuel García Fernández Manuel Rivas Escudero 2 Julio 1874
16. Enrique Domínguez Colomina Carlos María S. Juan 7 Agosto 1874
este moro solo aparece inscrito en el libro parroquial
17. Vicente Domínguez Mollor Joaquín Esteban Patricio 27 Septiembre 1874
18. Vicente Company Mollor Bernabé Joaquín id 6 Septiembre 1874
19. José Gómez Mollor José Félix Mayor 17 id 1874
20. Juan Clement Domínguez José María Monferrari 25 Julio 1874
21. Juan Gómez Vázquez José José 27 Septiembre 1874
22. Antonio Vainer Socorro de fatidico P. Beltrán 3 Octubre 1874
23. José Vicente Pío Huertas Ramón Gómez 26 Octubre 1874
24. Bautista Domínguez Domínguez Juan Joaquín Serradell 8 Octubre 1874
25. Juan Peraltas Clement Salvador Roca Oliva 23 " 1874
26. Juan B. Ortiz Soler Juan María Mar 26 Diciembre 1874

Y no habiendo resultado mas mo-
ros para incluir se dio por terminadas
el acta escrita el cual no ha habido mo-
tivas ni reclamaciones y acordandose
se fijen al público copias autorizadas
del mismo en las pobras que se pague el artº
4º de la repetida Ley y finalmente citar
acta despues del Dicho Presidente los
Senores Concejales que saben hacerlo y
los Senores Deidores y Juzgados Municipales
de todo lo ya el Secretario entifíquese

Juan José

Pedro Barrachina

Juan José

Primitivo Galán

Antonio Matarranya

Joaquín Martínez

Blas Guillermo

cion ordinaria del dia
8 de Enero de 1893 -
Senores Censorantes
D. Brantito Reáner
" José Reáner Armar
" Pedro Barrachina
" Juan Reáner
" Antonio Matorras

En las Villas de Benaguacil
los días los de cada dia y los
meses de Enero de mil novecien-
tos noventa y tres, reunidos
en las Salas Capitulares de
la misma Villa, Señores
de este Ayuntamiento qual-
quier se expresaran, ta-
y solo la presidencia del Señor Alcalde
Don Brantito Reáner y Armar, porque
siendo las horas señaladas se declaró
abiertas las sesiones publicas ordinarias,
y dispuso dar cuenta, lectura de las
actas anteriores ordinarias, las del Miér-
cado, celebrada el día del actual,
que por unanimidad fueron aproba-
das en todas sus partes.

Igualmente dispuso darse cuenta
lectura de las correspondencias y
boletines oficiales recibidos durante
la semana y se acordó el cumpli-
miento de todas sus disposiciones.

Seguidamente y el Secretario de
orden del Señor Presidente dieron
lectura en alta voz de las Circulars
del Señor Notario de Contribuciones
de la provincia fechas 1º del actual
insertas en el Boletín oficial de cinco
de enero mes, en que se informa el cum-
plimiento de los indicadores de las finan-
cias provinciales que deben renovarse y
que competen a las corporaciones, y con
ello también la sujeción de las
propuestas en términos de los individuos
cuyo nombramiento corresponde
a aquella administración. Entirados los

señores presentes a dedica circular, así como
también de los artículos 31 al 39 inclusive
del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885,
por Lectura que debieron hacer, y de orden tam-
bién del Señor Presidente hicieron asimismo
yo el Secretario, fue puesto sobre los mismos
el reparto de las contribuciones ordinarias
del año actual y de conformidad con cu-
ales disposiciones legales se dividieron
entre los contribuyentes de este término en
vecinos y habitantes forasteros y otros y
otros estatus grupos o categorías. De hecho
lo cual, el Ayuntamiento, teniendo en
cuenta que el vocal Don Pedro Agulló Soler,
designado por los vecinos, les consultó
una renovación, formada la actuali-
dad parte del Ayuntamiento de esta Villa,
acordó por unanimidad designar los
mismos vocales que con este debilitarán en
la presente renovación y fijando los que
a continuación se expresan:

Propietarios
Don Antonio Gibert Garrigos (vecino)
" Francisco Fenollar Domínguez (")
" Francisco Gibert Garrigos (")
" Vicente Orts Orts — (forastero)
" Pedro Agulló Soler — (vecino)
Suplentes
" Francisco Semper Cardenal (vecino) /

Vista cinco

Don Antoniò Bernabeu Píes (vecino)
Sin dilación el propio Ayuntamiento procedió a nombrar de los cinco vocales que un suplente que deben renovarse, la mitad respectivamente, al mismo y el suplente los demás y después deliberado examinando detalladamente los antecedentes necesarios, por unanimidad nombró tales vocales de dichas Juntas a los individuos de la misma categoría de los salientes que asistieron y se suscribieron:

Propietarios 1^a Categoría

Don José Cortés Píes (vecino)

2^a Categoría

" Rafael Pérez y Aracil (forastero)
A continuación gracié el Ayuntamiento a informar las propuestas en tema de los individuos cuyo nombramiento compete a las Juntas y teniendo a la vista las listas de los grupos de que proceden los salientes, por unanimidad acordó proponer a los señores siguientes

Para los propietarios 1^a Categoría

Don Tomás Moisés Colomina (vecino)

" Francisco Gibut Miró (")

" Joaquín Colomina Píes (")

2^a Categoría

" José Soler Freixas de Antoniò (")

" Rafael Gibut Garrigos (")

" Vicente Sellez Sellez (")

3^a Categoría

" Luis Catalá Borracheras (")

" José Vidal Álvarez (")

" Antoniò Amor Pérez (")

folio 143

planteles 1^a Categoría
Don Luis Mullor Escrivá (vecino)
" Miguel Barrachina Flores (")
" Antoniò Domínguez Almudal (")

Finalmente acordó el Ayuntamiento que el nombramiento de peritos repartidores que anteriormente había efectuado se ponga en conocimiento del Señor Presidente de contribuciones de las provincias por medio de certificación.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a los señores concorrentes que con objeto de socorrer con limosnas de letres a los pobres necesitados de esta Villa, en el último temporal de invierno causado trágicas hechas que por el vecino de estas Bautistas Sellez Cataluña, se rompieron los arbolos existentes en las carreteras que desde estas propias Villas se dirige a Alcoy. El Ayuntamiento en consecuencia propuso la mismaidad acuerdo con lo hecho por el Señor Presidente y que se sobre as díces Sellez las cantidad de

peritos, su distribución de su trabajo, con cargo al capítulo de Proprietarios del presupuesto vigente.

Sin dilación el propio Ayuntamiento cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145 de la ley municipal acordó las siguientes distribuciones de fondos:

Capítulo 1^a Fartos de Ayuntamiento

" 2^a Policias de seguridad

" 3^a Policias urbanas y rurales

Siglos



	Materios
Capitulo 1º	Instrucciones publicas
" 5º	Bencifencias
" 6º	Obras publicas
" 7º	Gorrecion publicas
" 8º	Montes
" 9º	Cargas
" 10º	Obras de una construcion
" 11º	Propriostos
" 12º	Resultas

Fuhabiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion firmando los presentes actos todos los Señores Concejales que saben de que certifico - El interliniado - y los suplementos - valy

Ara. P. S.

Francisco Gibert y Belda

Señor Presidente

José Z. Sáez

José Z. Sáez

Blas Guillén

Sesion ordinaria del Exco de la Villa de Guadalupe a dia 15 de Enero 1893 los quince dias del mes de Enero Señores concejales
 D. Bautista Graner Armar
 " Jui Graner Armar
 " Juan Graner Martínez
 " Antoni de la Torre dorros
 " Joaquim Barrachina
 " Romualdo Company Moller

decimoseisientos noventa y tres reunidos en la Sala Capitular de la misma los Señores de igual nombre que al nro que se relacionan para celebrar sesion pública ordinaria

plus siete

niae, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bautista Graner y Armar, por quien siendo la hora señalada la declaró abierta; y dispuso darse cuenta y lectura de los actos anteriores que por unanimidad fuieron aprobados

Igualmente dispuso darse cuenta de las correspondencias recibidas y de los Boletines oficiales recibidos, acordándose el cumplimiento de todos sus disponeciones

Acto segunio el Señor Presidente manifestó que Francisco Gibert y Belda, de este domicilio nro de diez y siete años nacido en Melcay en 14 de diciembre de 1874, se le había presentado pidiendo su inclusión en el Alistamiento para el cumplimiento del año actual, solicitándole un extracto de la partida de su bautismo autorizado por Don Gonzalo González Otero. Relativo que presentaba a las corporaciones, y resultando que dicho nro debe ser comprendido en el expresado alistamiento por reunir la edad requerida a efectos, proponía al Ayunta- miento se sirviese acordado así. En su virtud las corporaciones después de debida deliberación acordó a decisionar a dicho Alistamiento al indicado nro con el siguiente sumario

27 Janº 1893 Francisco Gibert y Belda Juan Armar Torre Dorros 14 Diciembre 1874

Por hallarse comprendidos en el capitulo 1º
del art. 4º de la ley de Reductamiento
y exemplar del Ejercito, y que se publico
que esta adhesion en la misma forma
y a los mismos efectos con que ha sido
publicado el referido establecimiento.

Sin dilacion fueron puestas sobre
la mesa las cuentas municipales del
ejercicio de 1891-92, siendo las propias del
depositario y por el Señor Alcalde que
se vio que el Ayuntamiento cumplia
con lo dispuesto en el art. 16º de la ley
municipal acordó proponer al informe
del Señor Regidor Sindico y pedir se
presenten de nuevo para su fijacion
definitiva y demas trámites subsiguientes.

Seguidamente fué tambien puesta
sobre la mesa el proyecto de presupues-
to adicional para el corriente ejercicio
económico de 1892-93; y despues
de examinado con detencion por los
Señores que lo tuvieron a bien consul-
tando haber emitido dictamen fa-
vorable el Señor Regidor Sindico
por unanimidad acuerdo el Ayunta-
miento aceptarlo en todos sus por-
tes y que se expusiera al público por
luminos de quince dias como pre-
viene la ley.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar el Señor Presidente
levanto las sesiones firmadas

Firmadas
las presentes actas todos los Señores
ediles convocantes que saben de que es
firmado.

Man. ^{firmas} Juan Pérez

Señor Francisco

Antonio Matavulosa Joaquín Carrascal

Juan Pérez

Blas Ruiz

Session ordinaria del dia 22 de Enero de 1893. En la Villa de Orihuela
de Enero de mil ochocientos noventa y tres,

Señores Concejales
D. Bautista Pérez Trujar
" Vicente Pérez y Arquer
" Pedro Bravacellos
" Antonio Matavulosa
" Juan Pérez Martínez
" Bernabe Cenarro

En la Sala Capitular de la misma los Señores
de Ayuntamiento que al morir
se vacian, para celebrarre
una publica session ordinaria, ta-

jando la presidencia del Señor
Alcalde D. Bautista Pérez y
Trujar, por quien siendo las
horas señaladas, las estab-

lo abiertas, y dispuso darse cuenta del acto or-
dinario anterior, y por mi el Secretario lete-
rario, la cual fue aprobada en todas sus partes.

Igualmente dispuso darse cuenta de las co-
respondencias, boletines oficiales recibidos y se
acordó el cumplimiento de todas sus disposi-
ciones.

Seguidamente se dio cuenta de que durante
los quince dias que han permanecido expuestas
al publico la certificación del padrón municipal
verificadas en diciembre ultimo ninguna re-
clamación se ha producido contra las mis-
mas. Por tanto las corporaciones permanecen
dadas las declaraciones firmadas.

Este continuo se dio cuenta, por mi el Dr. entarior lectura de una instancia, que durante el tiempo porque han permanecido separadas al público las listas de compromisarios para las de Senadores, ha sucedido la cesión de estas don Juan Reig Roder, solicitando se celegue de dichas listas al individuo nascido en las mismas José Vañez Martínez, y en su reemplazo se incluya a don Esteban Estabriéde Moas, vecino también de las mismas. Entrevados los señores preunter de dichos escritos recordando las matrículas de subvención industrial del corriente año, por maniunidad acordaron se celegue de dichas listas al individuo José Vañez, y en lugar de este se incluya a don Esteban Estabriéde Moas, por resultar que paga mayor cuota de contribución, reflejando los indicados listas en las formas siguiente:

Lista de los señores de Ayuntamiento

Ayuntamiento	" José Vañez Martínez
"	" Pedro Barrachina Flores
Regidores	" Bernatí Company Mullor
"	" Juan Vañez Martínez
"	" Joaquim Barrachina Mullor
"	" Antoni Matarrubia Arques
"	" Pedro Agulló Soler
"	" Joaquim Gibert Soler

Lista de mayores contribuyentes

1	Joaquim Martínez Rijal	293 65	" "	293 65
2	Hauercio Beldas Rico	204 57	" "	204 57
3	Antoni Estala Colomina	159 32	" "	159 32
4	Tomás Mico Colomina	118 26	" "	118 26
5	José Gibert Jordá	116 15	" "	116 15
6	Juan Reig Roder	17 71	97 94	115 65

Contribuciones directas que pagan en el término total
Bautista Industrial Industrial
Baut. Bta. Baut. Bta. Baut. Bta.

7	José Bouet Gledós	22 31	89 58	112 09
8	José Vañez Domenech	62 75	16 64	109 39
9	Hauercio Gibert Mico	108 29	" "	108 29
10	José Santonya Jordá	106 94	" "	106 94
11	José Mullor Matarrubia	99 06	" "	99 06
12	José Domenech Pico	97 59	" "	97 59
13	Luis Mullor Company	96 68	" "	96 68
14	Antoni Gibert Garrigos	97 53	" "	97 53
15	Pedro Juan Mauoris Vilanova	90 19	" "	90 19
16	Joaquim Colomina Pico	85 59	" "	85 59
17	José Pico Mullor	83 02	" "	83 02
18	Antoni Juñolà Colomina	75 14	" "	75 14
19	José Gibert Soler	74 54	" "	74 54
20	Miquel Matarrubia Domenech	73 27	" "	73 27
21	José Cortés Pico	73 24	" "	73 24
22	Meritxell Espi Garcia	72 97	" "	72 97
23	Joaquim Calatayud Calbos	72 56	" "	72 56
24	Polentitas Mullor Mauoris	68 05	" "	68 05
25	Olega Valor Molto	66 53	" "	66 53
26	Miquel Serra Català	61 52	" "	61 52
27	Miquel Català Martínez	52 20	23 32	55 52
28	Polentitas Molles Monreal	51 53	" "	51 53
29	Esteban Estabriéde Moas	" "	53 64	53 64
30	José Domenech Cucodas	52 63	" "	52 63
31	Antoni Domenech Domenech	52 48	" "	52 48
32	Miquel Vañez Colomina	51 12	" "	51 12
33	Miquel Soler Soler	48 32	" "	48 32
34	Valentí Català Grau	47 77	" "	47 77
35	Miquel Barrachina Flores	46 52	" "	46 52
36	Christobal Garcia Domenech	44 92	" "	44 92

que se comunica este acuerdo al solicitante

Otoño 1892

los efectos que correspondan, y que un cumplimiento del art. 2º de la Ley de los aldeas de 1877 se publica en los anteriores listas definitivas.

Acto continuo al referido Señor Presidente manifiesto que debía procederse al examen y definitiva fijación de los errores municipales correspondientes a los diez y ocho meses del ejercicio económico de 1891-92 a los objetos estaban sobre las mencionadas cifras de que pudieran ser convenientemente redimensionadas. Previa orden del Señor Presidente, el infrascrito Secretario dio lectura del dictamen emitido por el Concejal Suárez que consta en dicho expediente, luego de terminadas el mismo el Señor Presidente declaró abierta la discusión. No habiendo hecho objeción alguno sobre las mencionadas cuentas, acordándose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es que el cargo de las cuentas formadas por el depositario asciende a 21.000 pesetas y 96 céntimos, la dotta a 20.496 pesetas y 87 céntimos, la de presupuestos rendidos por el Alcalde en 21.000 pesetas, 96 céntimos el cargo, 20.496 pesetas y 87 céntimos la dotta resultando por consiguiente un sobrante de 504 pesetas y 09 céntimos.

Se ordenó así mismo admitir la cuenta de propiedad y dueños, y que se pongan las citadas cuentas al examen por la Junta de quince días en la Gobernación del Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos, con certificación de lo acordado, el objeto

de que cualquier vecino pueda examinarlas. Seguidamente se dio cuenta por el Señor Secretario y lectura por su Oficinario de una comunicación de los Alcaldes de Benilloba en que se manifiesta haber vivido en aquél asentamiento bárbaro, Monerriz Mollo, hijo de Pedro Juan, ferroviario, nacido en 2º de diciembre de 1874, de las masas de hierro de cañón de este término, bautizado en la parroquia de Benilloba, en causa de encontrarse entre los caminos intrincables y ser más fácil llevarlo a aquel efecto a la indicada parroquia de Benilloba, según las resultas de las correspondientes partidas de bautismo en donde solo aparece inscrito, que el propio moro reside con su familia desde aquella época en la indicada masía por cuya razón debe ser alistado en el de estos Villas de Benigüila con arreglo a los artículos 1º, 5º del art. 4º de la ley, inter rogando al jefe de la Junta acerca de la inclusión de dicho moro en el Alistamiento, que se le participe la resolución que se adopte. En su virtud la corporación, constando que el indicado moro reside en este término como república de los Alcaldes de Benilloba, y manifestando para lo que pueda convenir que si no se comprendió al sugerido moro en el Alistamiento de su localidad fui porque según los datos que suministró el padrón de habitantes, único punto en donde aparece inscrito, dan a entender que no debía comprenderse; por unanimidad acordó incluir en este propio alistamiento a dicho moro y que se participe así a los Alcaldes de Benilloba como intimar, que se publique esta adicción a los efectos del

art. 46 de la ley de reemplazos.

Sin dilacion se debio tambien cuenta
y lectura de una comunicacion del
Señor Gobernador Civil de las provincias
en que manifiesta que entro del
acuerdo de este Ayuntamiento, de que
selemento copias interviendo su appre-
sion, sobre las costas de su alcalde, bien
reflexos recordar que los acuerdos de los
Ayuntamientos son ejecutivos si no mu-
dian recursos en contras, con arreglo a los
articulos 169 y 171 de la ley municipal
por lo que no procede la intervencion
de su autoridad en el asunto. Entre
do el Ayuntamiento de tal comunicacion,
por su conciencia acordó se lleva a
ejecucion el acuerdo y que respecto a
este punto estando en cuenta de Di-
señable proximo parado, que los
gastos que las costas del alcalde aque-
ren ocasion, se satisfagan con cargo
al capitulo 11º del presupuesto.

Hizo continuo manifiesto el Señor Pre-
sidente que el camino de estas Villas a
Benillloba, punto del mismo denominado
nada Costera, es causa de las recientes
lluvias y nieves se hallaba intranitable,
y que el camino de estas Villas a Forgas
en varios puntos del mismo se halla tam-
bién en igual estado por el mismo motivo,
que con el fin de proceder a su inmediata
reparacion habia ordenado repartir
entre los trabajos correspondientes en el
principio de diciembre caminos, habiendo
realizado los mismos en algunas con-
sideracion, y lo prouia todo en con-

Folio once

cimiento de la corporacion para que apro-
dase lo que tuvieren a bien. En su virtud el
tajante, despues de cumplida discusion de
lo que resulto hallarse entervado de lo ex-
puesto por el Señor Presidente, por unani-
midad acordó aprobar lo hecho por el Señor
Alcalde que prologan los refindos trabajos
enprendidos hasta su terminacion que
se encarguen los medios para reparar
el camino indicado de las Villas a For-
gas, y que terminados se pague la oportu-
nidad cuenta para abonar su pago
con cargo al capitulo que correspondan.

No habiendo mas asuntos de que tratar el
Señor Presidente levanto las sesion firmando
la presente acta a todos los Señores concuer-
dos que roba elogiosas opiniones.

Man. Juan

Pedro Bonachino

Juan

José Granez

Antonio Matamorosa

Blas Guillen

Sesion ordinaria del ~~Señor~~ las Villas de Puequi-
dias 29 de Enero de 1893 las a lo siguiente, numerosas
del mes de Enero de mil ochocientos noven-
tos tres, reunidos en las Salas Capitulares
de la misma ~~Señor~~ de Ayuntamiento que

al margen se expresan para celebrar
sesiones públicas ordinarias, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don
Bautista Vazquez, presidente de la
Sección Constituyente.
D. Bautista Vazquez
Fernández
Pedro Barrachina
Joaquín Barrachina
Juan Vazquez
Antonio Martínez

Asimismo se establecieron las sesiones
y se abrieron las actas, y se dispuso dar cuenta
del acto anterior que por
unanimidad fue apro-
bada.

Igualmente dispuso darse cuenta de
los boletines oficiales recibidos, y demás
correspondencia desde las últimas
noche celebradas, y se acordó el cumpli-
miento de todas sus disposiciones.

Seguidamente que el Secretario don
de la Sección Presidente dio cuenta del
expediente de provisión en propia
plaza de las Plana de Baudilante en
Cirugia menor, titular de esta Villa
y resultando del mismo trámites conve-
nidos a los aspirantes por dicto en
el sitio de constitución de esta locali-
dad, que el Boletín oficial de la pro-
vincia por el término prefijado pro-
lacionara la correspondencia, y que durante el mismo
no se ha presentado otra solicitud
acoplada al documento para
cuenta en prueba de su certítulo de
señor que una de don Francisco
Martínez Blanes, que viene desempe-
ñando aquél cargo anteriormente
puesto a discusión el asunto, el Ayunta-
miento, en uso de las facultades que
le reserva el Reglamento vigente pro-
por el concejo - tuvieron Bautista

folio doce

terminado el cuentas que el aspirante
fue en todas las condiciones legales por
unanimidad acordado sobresejerlo al
dijo Don Francisco Martínez Blanes, pre-
tendiente particular propietario de esta locali-
dad. Presente el mismo Martínez, se ha
enterado de las condiciones establecidas
para la provisión del cargo de que se tra-
ta, y manifestó estar conforme con las
mismas y aceptarlo en todas sus partes.

El efectuado se procedió a la rectifica-
ción del testamento de moro para el
actual exemplar, y dadas por mí el Se-
cretario de orden De la presidencia le-
tura en voz alta al capítulo 5º de las vi-
 gente ley del ramo y al alcance de que
yo, formado díos el siguiente resultado
Miguel Trací Catalao, obispado Miguel, tutorias.
Plamado, y punto suspuesto por su nombre,
mohiro reclamaciones. Por tanto el ayunta-
miento acuerda mantener su indulto.
José Verdú Gilián, de Puz y Francisco. Este moro
fue alzado bajo el nombre de José Gilián
Verdú, como nacido en la parroquia
el 31 de Enero de 1874, que según nota del
Juzgado municipal de aquella población
puesta al margen de una comunicación
dicto Alcalde a la de la misma inter-
relando extracto de las partidas de nacimien-
tos del propio moro, este debe ser José Verdú
Gilián, nació en aquellas Villas el pri-
mero de Febrero de 1874; por lo cual se
ha puesto al principio el nombre de
José Verdú Gilián. Plamado, no se puso
por tanto motivo reclamación, y el ayun-
tamiento acuerda mantener su indul-
tio bajo dicho nombre ratificado.
José Gómez Domínguez de Puz. Este moro
fue incluido por resultados comprendidos en el

Folio 42v

caso 1º del art. 4º de las ley conforme a los
tos que ofrece el radicado de habitantes de la
villa. Segun estos nacieron en Bonanza
pues en 1874 Noviembre de 1874, y pro-
ve cerciorarse de la veracidad de este capi-
tulo se dirigió oficio por parte Realdeia
a los de Bonanza y Villas intercambiando del
Juegado Municipal extracto del acta de
nacimiento, y el mismo juzgado en
otras puestas al margen de aquell oficio,
quedra en el expediente, manuscrito que
dio mora monacio en 1874. La citi-
cion personal al mismo para este acto
no ha pedido verificarse porque habia
sele encontrado, y se ignoras el punto de
su residencia. De todo ello, el Ayuntamiento
sin perjuicio de practicar las cartas de
reclamacion tiene que alcanzar, ante
el juez del alistariento, acuerdo
mantener la inclusión del mismo
y el Piso Domine de obiguel y Monico. Re-
mado segun su padie, que man-
festo no tener cosa alguna que recla-
mar. Por tanto el Ayuntamiento acuer-
da mantener la inclusión
Pedro J. Seler Pionez, de Piso Término. Fue in-
dicado por resultar comprendido en el caso
del art. 4º de las ley. Reside en la Ciu-
dad de Piso, en cuya alistariento no ha
sido comprendido segun oficio de la
Realdeia de dichas Ciudad, que otra
vez expediente, remado por pre-
sionarla al juez en su nombre. En
todo modo reclamacion y el Ayunta-
miento acuerda mantener la inclusión
y el Piso Domine de Término. Segun oficio de la
Realdeia de Villas, que obran en el

expediente, este moro ha sido comprendido
en el alistariento de aquell pueblo proviniendo
con sus padres en la misma fecha que
el o diez dias anteriores. Por tanto el Ayuntamiento
aceueda la exclusión del proprio moro
del de esta localidad y que no participe
en aquella Realdeia como dice el
Artículo Domine de Villas, de Piso Término.
Remado no se punto. Se hubo reclama-
cion. El Ayuntamiento acuerda mante-
ner su inclusión
Pauquin Miguel Colomina Mollas, de Piso Término
y Piso Término. Al practicarse las citaciones
de este moro para el punto acto, man-
festo su padre que aquel había fallecido.
Para asegurarse de la veracidad de este escrito
fui examinado el radicado de habitantes
y no resulta comprendido. En su vista
el Ayuntamiento acuerda su exclusión
y el Piso Término y Segui de Francia con sus
hijas. Habiéndole respondido el juez
en Cartel, segun oficio de la Realdeia de
esta villa, protesta que consta en el
expediente, dicho moro se presentó con
su padre, a la misma, por el año 1885, sin
que posteriormente se haya tenido noticia
alguna de su residencia. En la actualidad
se ignoran en que villa esta villa se ha
ubicado y producido su exclusión,
el Ayuntamiento acuerda mantener su

inclusión, sin perjuicio de acordar lo que proceda si se aportan datos al efecto.

Franisco Pii Colomina, Sebastia. Se-
gún oficio de la Alcaldía de Requena
que obra en el expediente, este mero
fue alistado en dichas Ciudad en el
año último, habiendo sido excep-
tuado temporalmente del servicio
por corto distalas. Por tanto el Ayunta-
miento acuerda su exclusión.

Salvador Aguiló Muñoz, de Piz, librador.
Habiendo no representado solubles
reclamaciones. Por tanto el Ayunta-
miento acuerda mantener su exclu-
sión.

Pii No. Martínez Bonocellos, de Jaquim
y Francisco. Habiendo no representado
reclamación. El Ayuntamiento
acuerda mantener su exclusión.

Antonio Pico Brustos de Brantida, ^{Jaquim}
según nota de las Alcaldías de Bellver pa-
ra el margen del oficio que traen los di-
rigidos que consta en el expediente, este
mismo ha sido alistado en las dichas
Villas de Bellver, en el que le corresponde
figurar. Por tanto el Ayuntamiento a-
cuerda su exclusión.

Julio Domínguez Esteban, de Francisco, En-
señas. Este moro reside al parcer en Mo-
gento en cuya alistaniente no ha sido
comprendido según oficio de aquellas
Alcaldías, que obra en el expediente
no habiendo formulado reclamación.
El Ayuntamiento acuerda mantener
su exclusión.

Piso cuarto

Abruel García Guallar, de Joaquín y Rita. Ma-
dor no representante no hubo reclama-
ción. El Ayuntamiento acuerda manter-
ner su inclusión.

Eugenio Domínguez Colomina, de Carlos, Ma-
ria. Habiendo no representado. No hubo re-
clamación. El Ayuntamiento acuerda
mantener su inclusión.

Nicente Domínguez Muñoz, de Joaquín y Batu-
cinos. Idem idem id id.

Nicente Compay Muñoz, de Bernabé y Ro-
quinaldo. Ballester idem id id.

Pii Gerónmez Muñoz. de Piz y Benia. Toleria.
Jaime Clement Domínguez, de Piz, María. Balle-
ster, Luisa, Natividad, de Piz y Antonia. Idem id.
Antonio Píñar Novella. Este moro, segun nota
de las Alcaldías de Breuilladas, que obra en
el expediente, ha sido incluido en el alis-
tamiento de aquellas Villas, en el que debe
responder de figurar. Por tanto el Ayuntamiento
acuerda mantener su exclusión.

Antonio Nicente Pico Miquel, de Braus y Benia.
Este moro no ha sido documentado, no
se halla en su parroquia, por lo que es de pre-
sumir no habita por tanto, el Ayuntamiento
acuerda su exclusión sin perjuicio
de averiguar y acordar lo que corresponda.

Brantida Domínguez Domínguez, de Francisco
y Joaquim. Habiendo no representado. No
hubo reclamación; y el Ayuntamiento acuerda
mantener su exclusión.

Juan Beraltas Clement, de Salvador, Rosa. Se-
gún oficio donde reside este moro, nació
en el Parque, no ha muerto. No hubo reclamación.
El Ayuntamiento acuerda mantener
su exclusión sin perjuicio de acordar
lo que corresponda si proceden apro-

tarce dato al efecto.

Juan B. Ortiz Soler, de Juanz Mariaz. Hama-
do se puso su nombre que no hubo p-
rellamacion. El Ayuntamiento acuer-
dó a mantenerse su inclusión

Juan José Beldas, de Francisco, de
Mamblas. Hamaado no se puso su
nombre algunas en su nombre no ha-
bieron llamacion. Es natural de Alcoy
y no ha sido incluido en el alistan-
tos de dichas Ciudad, segun nota
de aquella Alcaldia, que obra en
el expediente. El Ayuntamiento acuer-
dó su inclusión

Juan Moreno Matto, de Pedro Juan, de
Hamaado no se puso su nombre. No hubo
llamacion. El Ayuntamiento acuer-
dó a mantenerse su inclusión.

Resuviadas la rectificación del alis-
tamiento, por lo que se dio posterior-
mente este acto en acuerdo a tal
operacion.

Seguidamente manifestó el Señor
Presidente que su existid del acuerdo
del Ayuntamiento tomado en las
sesiones ordinarias ultimas, acuer-
da las costas del alamo que existia
en las Olivas Nuevo, este arbol ha
sido arrancado, y para determinar
el procedimiento que hayas de se-
guir para su cuenta, con arreglo
al Real Decreto de 6 de Enero de 1883, en
tendrá una de necesidad que se justifi-
cione, y al efecto propuso al Ayun-
tamiento se sirviese ocuparse del par-
ticular y acordar lo que tuviese a tie-

En su existid, el Ayuntamiento conforme con
los acuerdos propuestos por Srs. Presidentes, por una
unanimidad, y despues de breve disolucion a-
cordó lo siguiente: el mencionado arbol,
y al efecto designadas como jurados que
hagan el justiprecio a Jose Matarre-
na, don Joaquin Martinez Bla-
mer, carpinteros, de la vecindad, a
quien se hará saber esta designacion
para los efectos correspondientes.

Probando mas asimismo que ha
tar el Señor Presidente licencio las sesio-
nes ordinarias las presentes actas todos los
Sres. concubores que sobre de que
estifio.

Banano

Sebas Bancobina

Higinio Patañeda

Martinez

José Gómez

Joaquin Barrachina

Juan Joan

Alfonsino

Sesion ordinaria del dia 5 de febrero de 1893 — En la villa de Pinacrillos
a cinco de febrero de mil ochenta y tres

ochocientos noventa y tres, de reuniones
 concurrentes en la Salas capitulares,
 Alcalde-Presidente en sesiones ordinarias
 D. Faustino Fráncor y Arnao los Señores del Ayunta-
 miento quis al más
 Concejales
 D. José Fráncor Arnao gen se reúnan, bajo
 " Antonio Matamoros la presidencia del Señor
 " Fausto Fráncor Martínez Alcalde Don Faustino
 " Pedro Barbadillo Flores. tas Fráncor y Arnao, y
 siendo suficiente el num-
 meros de los reunidos, el
 Señor Presidente decla-
 ro abierto el acto y procederán a que
 Secretario di lectura al acto de los se-
 gún anterior, que fue aprobada.

Acto continuo, yo el mismo Secretario
 di cuenta, de órdenes del Sr. Presidente,
 de la correspondencia de la semana, acor-
 dándose el cumplimiento de sus dis-
 posiciones.

Sin dilación, el Ayuntamiento, de
 fui de que punda tener debido cumpli-
 miento el art. 18º de la Ley municipal,
 acordó que por la Comisión de Haciem-
 da del mismo se proceda desde luego
 a la formación del proyecto de presupues-
 to ordinario para el proximo año
 económico 1893-94.

Siguiéndamente el mismo Ayunta-

Más días 24

miento, cumpliendo lo dispuesto en el art.
 18º de la Ley municipal, acordó para el
 presente mes de Febrero la siguiente dis-
 tribución de fondos.

Capítulo 1º Partes del Ayuntamiento	1.600.
" 2º Policía de Seguridad	" "
" 3º Policía urbana y rural	700.
" 4º Fuerzas públicas	" "
" 5º Beneficencia	" "
" 6º Obras públicas	48.
" 7º Correcciones públicas	" "
" 8º Montes	" "
" 9º Cargas	80.

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente
 que aprobado por los Juntas Municipales en
 presupuesto adicional y refundido para
 el corriente año económico 1892-93, estaba
 ya en disposición de ser remitido al Exmo. Sr.
 Gobernador Civil de la Provincia a los efectos
 del art. 11º de la Ley municipal, y entiendo
 conveniente de comisionarse a la persona
 que se creyese del caso para que lo presentase
 en dicho Gobierno Civil de la Provincia y active
 su aprobación y devolución a este Ayunta-
 miento. La corporación, plenaria de la
 convención dello manifestado por
 el Sr. Presidente, por unanimidad acordó
 comisionar al efecto al infraescrito Señor

Alcaldía Mayor

tarlo, retribuyéndole con la cantidad
de treintas pesetas, para atender a
los gastos de viaje, con cargo al capitulo
undécimo del actual presupuesto.

Por continente fué puesta sobre los
meses las cuentas de los gastos de re-
paración de los caminos de esta villa
a Benítez y Torregrosa, acordados por el
Ayuntamiento en sesión de veinte
y dos de enero último, y después de esa
minadas con detenciones, no ofreciendo
reparto alguna que oponer, el Ayunta-
miento acordó aprobarlos en todas sus
partes, y que se imparte de cuarenta
y ocho pesetas se abone, con cargo al
capítulo sexto del actual presupuesto.

Este continente fué también puesto
sobre los meses el expediente relativo
a los contratos y ventas del alamo que se si-
tuó en la Plaza Nueva de esta Villa;
y resultando que dicho alamo ha sido
valorado por juntas en diez pesetas, el
Ayuntamiento, visto el Real Decreto
de 4. de enero de 1883, que disponía que
los contratos administrativos en los

interés no excedan de quinientas pesetas,
están exceptuados de las formalidades
de subastas, por unanimidad acordó
se proceder a la venta de dicho alamo
privadamente, por el indicado precio
de diez pesetas el minimum, facultan-
do al efecto a D. Antoni Matorras Arques,
que, verificado dichas venta ó en el caso
de que no pudiere verificarse por el
indicado precio, dará cuenta de ello a
la Corporación.

No habiendo otros asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente levantó las
sesión extendiéndose la reunión hasta
que hubo y apaciblada firmaron los de-
más que saben, de que testifico.

Bueno Bueno

Pedro Baena, rea

D. Antoni Matorras Arques

Juan Valdés

José Gómez

Juan Valdés

José Gómez

son extraordinarias del dia 11 de Febrero del 1893, para corregir y rectificar definitivamente el listamiento de cuentas y terrenos previos con vocatorias o lefesto, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bautista D. Bautista Vivero Truar. Señores concejales D. Víctor Truar, D. Vicente Barrachina, D. Joaquín Barrachina, Juan Vivero Martínez, Antonio Matarrubia y Pedro Agullo Soler. En las Villas de Oliva, quila o suel de Pech, se celebra el acto 1891, los de Antonio Vicente Bico Gómez, por haber fallecido segun noticia confidencial, el Ayuntamiento declaro definitivamente cesadas las listas comprendidas de los moros siguientes:

Señores concejales D. Víctor Truar, D. Vicente Barrachina, D. Joaquín Barrachina, Juan Vivero Martínez, Antonio Matarrubia y Pedro Agullo Soler. A las horas de las diez de la mañana en las Salas Consistoriales los Señores concejales D. Víctor Truar, D. Vicente Barrachina, D. Joaquín Barrachina, Juan Vivero Martínez, Antonio Matarrubia y Pedro Agullo Soler, se reúnen, con objeto de proceder a las rectificaciones definitivas y cierra del alistamiento para el presente ejemplar, segun previene el artº 5º de la vigente ley de reclutamiento, nombrar uno o dos individuos que autorizados por el Ayuntamiento, ejeran el cargo de talladores, convocarán mañana al acto de clasificación y declaración de soldados, y abierta la sesión a presencias de los interesados que quisieren convivir, ordenado por el Señor Presidente y practicado por el representante Secretario la lectura del acto del alistamiento y de las rectificaciones y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, después de acordar el siguiente:

Las confirmaciones de la inclusión de Pedro J. Soler Girones, Quintin Company Segui, Emilio Domínguez Estivérez y Salvador Bratta Clement, el primero no habiendo presentado, para que se incluyan en este listamiento, los tres últimos por ignorarse su actual domicilio y si

1891 año 7 de febrero

son vivos o muertos, y confirmar la elección de José Faralber Domínguez para sustituir al fallecido en el año 1891, los de Antonio Vicente Bico Gómez, por haber fallecido segun noticia confidencial, el Ayuntamiento declaró definitivamente cesadas las listas comprendidas de los moros siguientes:

Nº de orden	Nombre y apellido de los moros	Nombre de los padres	Fecha de nacimiento
1	Miguel Ascasí Catalá	Miguel Asturias 17 Julio 1873	
2	José Verdú Gómez	José Francisco 1º Octubre 1874	
3	José Bico Domínguez	Miguel María 14 Septiembre	
4	Pedro J. Soler Girones	José Félix 5 Enero 1874	
5	Antonio Domínguez Segui	Joaquín Fragueraud 15 " "	
6	Quintin Company Segui Traver	José Agustín 24 " "	
7	Salvador Agullo Mullor	José Llibrada 6 marzo "	
8	José M. Martínez Torrecilla	Joaquín Traver 28 Abril "	
9	Emilio Domínguez Estivérez	Juan Traver 4 Junio "	
10	Manuel García Fornells	Manuel Rita 2 Julio "	
11	Enrique Domínguez Colomina	Carlos María 7 Agosto "	
12	Vicente Domínguez Mullor	Joaquín Satiocino 27 "	
13	Vicente Company Mullor	Bernabé Joaquín 6 Septiembre	
14	José Girodez Mullor	José Traver 17 idem "	
15	Juan Clement Domínguez	José María 25 Julio "	
16	Zonaix Gómez Valls	José Traver 27 Septiembre	
17	Bautista Domínguez Domínguez	Juan Joaquín 18 Octubre "	
18	Juan Bratta Clement	Salvador Rovac 23 idem "	
19	Juan B. Ortíz Soler	Juan María 26 Diciembre "	
20	Francisco Gisbert Belda	Juan Manuel 14 Diciembre "	
21	Juan Monrís Mullor	Pedro Juan Traver 27 "	

Después de anunciar el Señor Presidente a los interesados que el dia de mañana a las horas de las diez de la mañana se procedería al acto de clasificación y declaración de soldados, acordó el Ayuntamiento nombrar para que ejeran

el cargo de talladores para que convocaran competentemente autorizadores, al acto de clasificación, declaración de soldados a José Martínez, don Joaquín Arques y Joaquín Flores Soler y que se concediere esta designación a los mismos.

Igualmente acordó el Ayuntamiento que se remita desde luego a la Comisión provincial relación de todos los sucesos que resultan alistados como se ordena por oficio de dicha superioridad que obrarán expediente y de enterarse los señores prentes trátese cumplido con las disposiciones vigentes, se levante la reunión se separen y firmen los señores del Ayuntamiento que saben que ya el Secretario certificó

Don Juan

José Gómez

Señor D. Joaquín Barrachina

Juan Paus

Pedro Martínez

Pedro Agullo

José Blas Guillén

Actas de clasificación y declaración de soldados en la Villa de Peñíscola

Pliegos

noventa y tres, siendo la diez de su manana, se reunio el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para las presidencias del Señor Alcalde don Bautista Ramón Álvarez, asistiendo el Regidor Sindico don

Joaquín Barrachina Muñoz y demás Señores concejales, qual margen se ocuparon al objeto de proceder al acto de clasificación y declaración de soldados, como prevenie el capítulo 9º de la ley de 11 de Julio de 1885.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimiento lo dispuesto en el artículo 7º de las mismas.

Reservadas las medidas a las visitas de los concubinios y de don Vicente Martínez, Arques y don Joaquín Flores Soler, no ultrados talladores por el Ayuntamiento y hallandose las corporaciones, ordenó el Señor Presidente al supuesto Secretario que leyeran en alta voz, como así lo hizo el capitulo 8º y 9º de la mencionada ley y su continuacion el Reglamento y echados de inutilidad

fincas que ejercieren delinquuo con
servicio del Ejercito, de las Armadas
Este seguido el Señor Presidente
mearecio a los moros y demas inter-
vador que no dejaron desemponer en
esta misma Session, a medida
que se les llamo, todos chantos motivo,
crean asistirles para ejercirse del
servicio, punto que no les podrian
ser despus atendido ninguna ex-
cepcion que entonez no alegaran
el tener de lo dispuesto en el artº 77 de
la repetida ley, ~~y anadiendo~~, una
dilecta ^{rum} a los que aleguen mas o men-
siones, se les expedira certificacion
en que consten, sin exigirles ningun
derecho.

En este estado reproducio el acta
de las clasificaciones y declaracion de
soldados en la forma siguiente:

Número uno del dictamiento: Miguel Ro-
cío, Catalao, de Alacant y su esposa. No
habo represento. Talla un metro seiscientos
y diez metros quinientos, cincuenta mil-
límetros. Preguntado si tenia algu-
na cosa que alegar, manifestó lo siguiente:
que su padre nacio en 1816. Presente este
fue recordado por el Alcalde Titular
de estas Villas don Benigno Basual
y Canto, quien dijo: que lo que practica no
constituye delito finico. El Ayunta-
miento oido el dictamen del Regidor
Sindico le declaro el diliuido tempo
valiente del servicio, como compren-
dido en el parrafo 2º del artº 66 de la
ley de recluyos y arazos. No hubo reclamacion

Mis visitas
Número dos. José Verdejí Muñoz, de Fase, Tra-
veisas. llamado represento. Talla un me-
tro quinientos, cincuenta milímetros. Nada
alego. El Ayuntamiento oido el parecer
del Regidor Sindico le declaro soldado
portable, sin reclamacion alguna.

Número tres. José Pérez Domínguez, de Alacant
y Alarcos. llamado represento. Talla
un metro seiscientos diez milímetros.
Nada alego. El Ayuntamiento oido al
Regidor Sindico le declaro soldado
portable, sin reclamacion alguna.

Número cuatro. Pedro J. Saler Girones, de Fase
y Terresas. llamado represento. Talla un
metro quinientos sesenta y cinco milí-
metros. Nada alego. El Ayuntamiento
oido al Regidor Sindico le declaro
soldado portable, sin reclamacion
alguna.

Número cinco. Antoni Domínguez Linares,
de Joaquin y Francisco. llamado
represento. Talla un metro seiscientos
sesenta milímetros. Nada alego.
El Ayuntamiento oido el parecer del Re-
gidor Sindico le declaro soldado po-
rtable, sin reclamacion alguna.

Número seis. Juan Company Segura, de
Francisco, Angelina. llamado no
se presento. El Ayuntamiento oido el
dictamen del Sindico, acuerdos con-
siquirlo en acta, si nos permita den-
tante la clasificacion y declaracion
de soldados se le mitiga el oportuno
rependiente de propulsas. No hubo
reclamacion.

Número siete. Salvador Agullo Mullor, de

Jue y libradas. Hacuado se presentó. Dijo un metro quinientos, sesenta y cinco milimetros. Nada alegó. El Ayuntamiento oido el dictamen del Sindicio le declaró soldado sorteable, sin reclamación alguna.

Número doce. José María Martínez Tomella, de Joaquín y Francisco. Hacuado se presentó. Dijo un metro setenta, diez milimetros. Nada alegó. El Ayuntamiento oido al Sindicio le declaró soldado sorteable, sin reclamación alguna.

Número once. Eustasio Domínguez Esteban, de Francisco y Teresa. Hacuado no se presentó. Por su tío Bautista Domínguez Gran se manifestó que su sucesor residiendo en Viana, y que está ciego. El Ayuntamiento oido al Sindicio, le concedió los que resta para terminar la presente clasificación y declaración de soldados, y si no se presenta se le instruyó del oportuno expediente de protesta. No hubo reclamación.

Número diez. Manuel García Juárez, de Manuel y Rita. Hacuado se presentó. Dijo un metro cuatrocien, toros sesenta milimetros. Preguntó si quería algo que alegar, contestó que era hijo de ciego pobre. Añadió reclamo contra la talla. El Ayuntamiento oido al Regidor Sindicio le declaró totalmente excluido de servicios. Sin reclamación alguna.

Número once. Enrique Domínguez Calle

Muñoz, de Carlos y María. Hacuado se presentó. Dijo un metro quinientos, veinte y cinco milimetros. Nada alegó. El Ayuntamiento oido el dictamen del Sindicio le declaró excluido temporalmente del servicio, sin reclamación alguna.

Número doce. Vicente Domínguez Muñoz, de Joaquín y Patrocinio. Hacuado se presentó. Dijo un metro quinientos sesenta milimetros. Preguntado si tenía algunas cosas que alegar, manifestó ser hijo de ciego pobre, a quien su vecino con el producto de sus trabajos, y que un hermano que tiene menor edad le impidió para el trabajo, el cual se llama Joaquín Domínguez Muñoz, y pidió al Ayuntamiento le concediere su término prudencial para justificar las causas de su separación, y que, puesto que su muerte actuó habiendo conocido el Sindicio tanto, se sirviera ordenar a este reconocerse al dicho hermano inicial del moro, periodo también prudencial para enciosarse de la inutilidad del mismo. El Ayuntamiento, acudiendo a lo pedido por el moro de que se trata, en virtud de lo dispuesto en el art. 79 de la ley, concedió al

mos para presentar dedios justificacion el termino de quince dias
y dispuso que el Medico reconociese al referido hermano menor del uno
no de que se tratase, lo cual verificado declaro el proprio Medico, bajo juramento en legal forma que el hermano Joaquin Domingo de Mullor supo de padecimiento concurrido de la articulacion del codo derecho que califico aquiloso, pero que estando convalecencia se practique este reconocimiento con mas detencion para poder apreciar si el mencionado sufrimiento impide o no al dijeto individuo dedicarse a los trabajos y por tanto no debe calificarlo menor o igual. En su virtud el Ayuntamiento dispuso que cuando el hermano de que se trata presenta las justificaciones de su excepcion como se los dijeron, comparecer a dentro el referido termino y se le reconozca nuevamente estando en vista de lo que resulte se fallaran, y mientras tanto el expusado Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico le declaro pendiente de resolucion. No hubo reclamacion.

Numeros tres. Vicente Compartuy Domingo de Bernabi y Joaquin. Al llamado se presentó, Dallas un metro cuatrocientos setenta y cinco milimetros. Nada alego. El Ayuntamiento oido al Regidor Sindico le declaro totalmente excluido de servicio

No hubo reclamacion. *Vicente y Joaquin*
Numeros cuatro. Jose Gomez Mullor de Torrijos. Llamado se presentó. Dallas un metro quinientos noventa y siete milimetros. Preguntado si tenia algunas cosas que alegar dijo: ser hijo unico de padre pobrísimo. Reconocido por el Medico Titular dice: que padeció una tuberculosis pulmonar manifestada por los sintomas que acompañan a esta enfermedad, y ademas una afecion cronica del estomago por lo que se califico por igual. Hizo esto pedio el referido moro le concediere el Ayuntamiento un termino prudencial para justificar las excepciones en cuanto a los demas extremos de las mismas. El Ayuntamiento le concedió el plazo de quince dias para las presentaciones de las indicadas justificaciones, y mientras tanto, oido el parecer del Regidor Sindico y conforme a su criterio lo declaro pendiente de recurso. No hubo reclamacion.

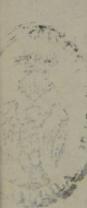
Numeros quince. Jaime Giménez Domingo, de Torrijos y Maria. Llamado se presentó. Dallas un metro quinientos setenta y cinco milimetros. Nada alego. El Ayuntamiento oido al Regidor Sindico le declaro soldado sorteado, sin reclamacion alguna.

Numeros diez y seis. Conde, Mirany, Vario, de Torrijos y Gutierrez. Llamado se presentó. Dallas un metro seiscientos cincuenta y siete milimetros. Preguntado si tenia algunas cosas que alegar manifestó: ser hijo de padre pobre segundogenito, presente su padre, presentó las partidas de su bautismo por lo que resultaba nacido el dia veintiuno y uno del mes de Julio de mil

sescientos treinta y tres. El Ayuntamiento considerando que el grado del moro de que se tratas seguia resultas de la particula bautismo presentadas no es adecuado ni aun, y de conformidad con el parecer del Regidor Sindico le declara soldado sorteable. No hubo reclamacion. Número diez y siete. Bautista Domínguez Domínguez, de Francisco Joaquín. llamado representante. Tallas un metro y quinientos diez milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar, manifestó: ser hijo de viudas pobres, no presenta expediente. El Ayuntamiento oido su instancia le concede el plazo de quince días para la presentación del indicado expediente, por tanto le declara soldado condicional en cuanto a las tallas y pendiente de recusación respecto a la alegación indicada. No hubo reclamacion.

Número diez y ocho. Juan Peratta Clemente, de Salvador y Rosas. llamado no representante. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordó eximirlo de alta, que si no representa durante el acto de clasificación y declaración de soldado, se le insta y agilizar el oportuno expediente de resarcimiento.

Número diez y nueve. Juan B. Ortíz Soler, de Juan y Almarias. llamado representante. Tallas un metro y quinientos y quin-



Misericordia

milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar manifestó: padecer de espes. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico le declara soldado condicional en cuanto a las tallas y pendiente de reconocimiento ante la Caja de Pensiones provinciales por lo relativo al padecimiento alegado. No hubo reclamacion.

Número veinte. Francisco Gibert Baldas, de Francisco y doña Manuela. llamado no representante. Tallas un metro y quinientos ochenta, cinco milímetros. Nada alegó. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le declara soldado sorteable.

Número veinte y uno. Juan Moreno Matto, de Pedro Zubia y Encinas. llamado no representante. Tallas un metro ciento y treinta milímetros. Nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico le declara soldado sorteable, no hubo reclamacion.

Notificándose llamado a todos los moros de actual exemplar, el Ayuntamiento acordó proceder a la revisión de excepcion de los tres exemplares anteriores en el día veinte y seis de actual y diez horas de una mañana para proceder posteriormente a los interviados en legal forma.

Terminada esta operación firmaron la



ochocientos treinta y tres. El Ayuntamiento
considerando que el grado del moro de que
se tratas segun resultas de las partidas
bautismo presentadas ordena que aque-
nas anulen y de conformidad con el pa-
recer del Regidor Sindico le declare sa-
dado sorteable. No hubo reclamacion.
Número diez y siete. Bautista Domínguez Beni-
nchi, de Francisco y Joaquín. Habiendo
representado. Tallas un metro y quinientos
diez milímetros. Preguntado si tenía
algo que alegar, manifestó: ser hijo de
viviendas pobres; no presenta expediente.
El Ayuntamiento de su instancia le
expidió el plazo de quince días para
que la presentación del indicado es-
pediente; por tanto le declara soldado
en condición en cuanto a las tallas
y pendiente de recurso respecto a la
alegación indicada. No hubo recla-
mación.

Número diez y ocho. Juan Peratta Clement,
de Salvador y Rosas. Habiendo no repre-
sentado. El Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Regidor Sindico
acordó encargarlo a Justicia, que si
no se presentas durante el acto de cla-
fificación y declaración de soldados
se le impondrá el oportuno expediente
de profugos.

Número diez y nueve. Juan B. Ortí Soler, de
Juan y Abanias. Habiendo representado.
Tallas un metro y quinientos quini-

lentos. Preguntado si tenía algo que
alegar manifestó: padecer de espes. El Ayun-
tamiento de conformidad con el parecer del
Regidor Sindico le declara soldado condi-
cióndose en cuanto a las tallas; y pendiente
de recurso ante la Caja de Pensiones
provincial por lo relativo al procedimiento
allegado. No hubo reclamacion.

Número veinte. Francisco Gisbert Beldas, de
Francisco, do Marmolas. Habiendo no pre-
sentado. Tallas un metro y quinientos ochenta
y cinco milímetros. Nada alegó. El
Ayuntamiento satisfecho con el parecer del Regidor Sindico le declara soldado sorteable.

Número veinte y uno. Juan Monemiratlla,
de Pedro Julian y Encinas. Habiendo repre-
sentado. Tallas un metro sesenta y tres milí-
límetros. Nada alegó. El Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Regidor Sindico le declara soldado sorteable, no ha-
biendo reclamacion.

Habiniéndose llamado a todos los moros
de la actual exemplar, el Ayuntamiento
acordó proceder a la revisión de excepcio-
nes de los tres exemplares anteriores en el dia
veinte y seis de octubre y diez horas de su
matraca, haciéndoles saber en los
intercados en legal forma.

Terminada esta operación firmaron la

Presente actas con los Señores del
Ayuntamiento que saben el Medio
del tallador José Matarrédonas q
llegó y no Joaquín Flores Soler
por manifestar no saber de que enti-
go.

Bon Banco

Joaquín Barraclina

José Matarrédonas

Sesión ordinaria del Consistorio de las Villas de Beceite
días 12 de febrero 1893 en los dos días del mes de
febrero de mil ochocientos noventa
Señores Concejales y tres miembros de los
D. Bautista Bráuer Salas Capitular de la
"Pedro Barraclina" mismo los señores de
"Joaquín Barraclina" seguidamente que al
"Antonio Matarrédonas" marquen relaciones
"Juan Bráuer Martínez para celebrar sesión
"Bernabé Company" público ordinario
bajo las presidencias del Señor Alcalde
Don Bautista Bráuer Bráuer, por quién
se indicó la hora señalada la decla-
ración abierta y dispuso dar cuenta del
acto ordinario anterior que por una
minoría fué aprobada

Igualmente dispuso dar cuenta de
las correspondencia, boletines ofi-
ciercibiles durante las últimas se-
manas y se acordó el cumplimien-

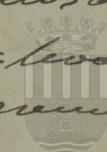
to de todas sus disposiciones.

Seguidamente, en cumplimiento de
lo dispuesto en el artº 33 del Reglamento
de 30 de Septiembre de 1883, el Ayuntamiento a-
cordó designar al primer teniente Alcal-
de don José Bráuer Bráuer, para el cargo
de Vicepresidente de las Juntas parciales
de este distrito hasta las próximas re-
novaciones.

Igualmente, el Ayuntamiento es el fin
de que el Señor Alcalde pudiese el cumpli-
miento al artº 45 de la Ley electoral de 26
de Junio de 1890, con la antelación que
dicho pueble acordó designar para
la elección de Diputados, a los que
de tener lugar el día 5 de Mayo proxi-
mo, los mismos locales que se pidió pa-
ra las de Diputados provinciales, que se
celebraron en Septiembre último.

Sin dilación quedó igualmente a-
cordado que por los mismos varones
que se tuvieron en cuenta para designar
Presidente de las mesas electorales en
los supuestos de Diputados provinciales,
presidan las mismas mesas en las proxi-
mas de Diputados a los que se han de
tener lugar en 5 de Mayo de este año
los mismos individuos que ocupan
el actas de 28 de Septiembre último.

No habiendo más asuntos de que
tratar el Señor Presidente levantó
la sesión firmando la presente



acta todos los Señores concejales,
que saben de que estipios

Avan ^{de} Juan Perea

Dr. del Barrachina



Antonio Matarredona

Joaquín Barrachina



Juan Perea Blas Guillet



Sesión ordinaria del Consell de Pilar de la Plana
dia 19 febrero 1893 en la que se dio cuenta
del informe del presidente de la comisión
de contribuciones, matrículas de sucesos
y nacimientos, y demás antecedentes que se eveyeron
necesarios para formular una estimación de las
contribuciones de estas Villas, comprendiendo
en ello, respectivamente a los mayores
medios y medios contribuyentes,
y a los que no contribuyen por ningún
concepto; y suscidióse el siguiente
informe del presidente del Consell:
"Pedro Barrachina, Alcalde de la Plana,
"Joaquín Barrachina, presidente del Consell
"Antonio Matarredona, Alcalde de Benifaió,
"Bernabé Company, Benifaió, por
quien se da la lista señalada a la de-
claración abierta, y dispuso darse cuenta
y lectura del dictáto anterior que por una
mayoriedad fuieron aprobados en todos
sus puntos.

Finalmente dispuso darse cuenta
y lectura de las correspondencias y bo-
letines oficiales recibidos, y acabado
el cumplimiento de todas sus disposi-
ciones.

Seguidamente se el Secretario des-

Blas Guillet y cinc



dijo del Señor Presidente, dirá lectura al
artº 11º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881
y al capítulo 8º del Reglamento de con-
tribuciones, y de conformidad con tales pres-
cripciones, en vista de los importunitos
de contribuciones, matrículas de sucesos
y demás antecedentes que se eveyeron
necesarios se formularon estimaciones
de contribuciones de estas Villas, comprendiendo
en ello, respectivamente a los me-
jores medios y medios contribuyentes,
y a los que no contribuyen por ningún
concepto; y suscidióse el siguiente
informe del presidente del Consell:
"Pedro Barrachina, Alcalde de la Plana,
"Joaquín Barrachina, presidente del Consell
"Antonio Matarredona, Alcalde de Benifaió,
"Bernabé Company, Benifaió, por
quien se da la lista señalada a la de-
claración abierta, y dispuso darse cuenta
y lectura del dictáto anterior que por una
mayoridad fuieron aprobados en todos
sus puntos.

Mayores contribuyentes -- { Joaquín Martínez Ríos
susceptos -- - Antonio Catalao Colomino
Juan Reig Rodríguez

Medianos ia { Vicente Matarrredona Domínguez
Javier Mullor Matarrredona

Menores ia { Antonio Soler Domínguez
Francisco Pico Cabrerizo
No contribuyentes: Bartolomé Colomino Ortíz
Total número individuos igual a

Mundo de señores concejales de que se
componen este Ayuntamiento

Por virtud de la confidencia corporación
se ha de saber tal designación a los
agremiados convocando a los señores
diputados para llenar su comisión en
unión con aquéllos.

Proclamando magistrados de
que tratar el Señor Presidente levanta
las sesiones firmando la presente ante
todos los señores concejales que
saben de que certifico

François J. de Buzanaga

Juan Gómez Joaquín Barrachina

Antonio Matamoros

Francisco

Sesión ordinaria del dia 26 de febrero de 1893 - En las Villas de Peña
Sesiones concurrentes el dia del mes de febrero
d. Bautista Vázquez traen de sus oficinas no
"Pedro Barrachina" ventas y terrenos en
"Pedro Torillo Salas" la Silla Capitular de
"Antonio Matamoros" mismas los señores de
"Joaquín Martínez" testamento que almanque
"Joaquín Martínez" Bujaral se representan, para celebrar
"Antonio Catalá Colomino" sesión pública ordinaria
"Juan Beig Bades" bajo las presidencias
"Francisco Bujaral Matamoros" del Señor Alcalde do
"Aurelio Pies Catena" Bautista Vázquez Trajan
"Vicente Matamoros Domínguez" por quien siendo la l

Vista dentro y visto
horas señaladas la declaración hecha y dispues-
to dar cuenta de las actas de las anteriores que
por unanimidad fué aprobada.

Igualmente dispuso dar cuenta de las
correspondencias y Boletines oficiales recibidos
y se acordó el cumplimiento de todas sus dis-
posiciones

Seguidamente por el Señor Presidente
se dictó cuenta del expediente de probanza ins-
truido por Estebanillo Mullor Túrolo, para
acreditar la cesación que en el acto de la
clasificación y declaración de soldados
se alegó por su hijo Vicente Domínguez Mullor
en su expediente habiendo sido presentado por
aquejado al efecto. Pues este sobre la mesa
fue examinado con detención, resultando
del mismo justificado que Estebanillo Mullor
Agullo es suido proba, y que dicho su hijo
Vicente Domínguez Mullor, es unico en sentido
legal, por hallarse su hermano Joaquín
Domínguez Mullor, igual para el trabajos
que las certificaciones del facultativo titu-
lar obrante en el expediente, sin embargo
de tener la edad de diez y siete años; y su otro
hermano llamado Joaquín menor de los diez
y siete años. El Ayuntamiento después de des-
cubrir ampliamente sobre el particular, de con-
formidad con el dictamen del Señor Regis-
tador Sindico que consta en el expediente, con-
sideraron comprendidas a dichos moros
en el artº 6º de la ley, y en consecuencia acor-
daron declararle soldado condicional,
o resuelto su depósito. Contrario acuerdo
ninguna reclamación se presentó.

Igualmente se dio también cuenta
por el expediente Señor Presidente, de otro ex-
pediente de probanza presentado por los
Gómez Vázquez, con motivo de acreditar

Mio visto y dictado.

Las excepciones alegadas por su hijo José Gómez Mullor, en el efecto de clasificación y declaración de soldados, en lo que respecta a haber sido prevenido o encubierto obviamente sobre la misma el indicado expediente, fue examinado con detención resultando del mismo justificadas las peticiones de dichos José Gómez Bráuer, y que dichos su hijos José Gómez Mullor, es unívoca en sentido legal, por hallarse su refido punto inicial para el trabajo según lo establecido por la certificación patentativa obrante en el mencionado expediente y los demás hermanos, no llegar a la idea de dier y vire actos. En su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el Dictamen del Señor Regidor Sindicio que consta en el expediente considerando dichos motivos comprendidos en el art. 69 de la ley, en consecuencia acordaron declararle soldado con licencia y resguardar sus depósitos. Contrario esto a lo que se señala producido vienguna reclamación.

En virtud de la cuenta del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1893-94, y de lo que de examinados con atención por los señores que lo trataron a bien y resultando haber emitido dictámenes favorable al Señor Regidor Sindicio, por unanimidad acuerdo del Ayuntamiento, aceptarlo en toda su parte y que se expusiera al público posteriormente de quinientos pesos como y vivir la ley, así como también se ordena al mismo las certificaciones y relación de créditos pendientes de cobro y pago como muestra la regla 9^a de

la Real orden de 22 de febrero de 1892. Viéntos dichos créditos pendientes de pago, resultando de dichos por satisfacer por atención carcelaria y instrucción primaria, aquellos por que no pudieron satisfacer en totalidad en el ejercicio anterior porque permanecieron pendientes de pago, presumiblemente estan solo por formalizarse, por no tener noticias que se adeudan, acorralo igualmente comprometerse a pagar lo que resulte adeudado por dichos acreedores, con el carácter de prevenidos dentro del primer trimestre del ejercicio del presupuesto de que se trata, a los efectos de las Reglas 6^a y 8^a de la citada Real orden.

Asimismo y previa la asociación que también abusarán se ocuparán, que consta, Ayuntamiento comparecer las finanzas establecidas por el art. 35 del siguiente Reglamento de contenciosos, se procederá a cumplir la adopción de medios con que traerán efectivos el cumplimiento de los recursos, sin recargo, y el importe de los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto en el ejercicio económico de 1893 a 94, y al efecto el siguiente Secretario, de acuerdo del Señor Presidente del pleito al capitulio señales de indicados Reglamentos, y bien introduzco de sus prescripciones las Señoras presentes

después de buena discusión y por una
unidad quedó acordado:

Primerº: que para hacer efectivo dicho en-
yo de consumos, sus regalos, tal y los ap-
nidos arbitrios extraordinarios con-
didos que en la autorización del
Gobierno de S. M. para su imposicio-
n se intente en primer término el medio
de encabezamiento gremial voluntario
con los individuos que en grande
o pequeño escala cosechan, fabrican,
especulan o trafiquen con las especies
subjetas a dichos impuestos, más que
la recomendación por el medio de don
Municipal se declare impráctico pro-
lo grados a que ha de recurrir, dadas
el relativamente numerosa persona-
que se necesita y los escasos rendimientos
que se calculan para producir, evita-
ción a las especiales circunstancias
de esta localidad.

Segundo: que si el medio de encabezamiento
gremial voluntario no viene re-
sultado, se intente el arrendamiento
ento libre por tres años o menos
si las adjudicaciones tuviere efecto en
las segundas subastas.

Tercero: que si tampoco el arriendo indi-
cado díce resultado, se intente el
arriendo a las exclusivas al por may-
or, de los líquidos, carnes frescas, y salaz-
dos, realizándose el impuesto corri-
pondiente a los demás especies, a es-
pecificación del que pertenezca a los diag-

(Voto descripto y otros)

dientes Alcalde, Gobernador, que se harán efectivos
por acuerdo entre las partes o por
encabezamiento gremial obligatorio, siem-
pre y subordinadamente, por parte de
que en cuanto a los arbitrios extraordinarios
se hará con separación del de consumo, co-
mo proviene la legislación vigente relati-
va a los mismos.

Cuarto: Y por último, que si tampoco el
arriendo a las exclusivas díce resultar
que se exigirá el impuesto perteniente al
grado de líquidos, que es más importante
que el de granos, por encabezamiento gremial
obligatorio, atadiéndose el importe de los
carnes frescas, y saladas a los demás
especies de la tarifa general, con excep-
ción de lo que venga a los alcaldes y leyes, pa-
ra realizarlos juntos con el de aquella, por
repartimientos.

Finalmente se acordó que esta adop-
ción de medios se ponga en conocimiento
de los titulares de Instrumentos y Propiedad
de las provincias, como también el artí-
culo 2º del Reglamento del ramo.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor
Presidente levantó la sesión firmada todos los
Señores concurridos que saben de qué tipo.

San Pedro P. de los Boquerones Joaquín Martínez

Juan Joaquín Pérez Aguirre Antonio Matamoros
José María Díaz Joaquín Martínez

Baltasar Colomina Juan Ríos José Guillermo
Antonio Catalá Di

ligencias. En este dia no ha podido el Ayuntamiento reunirse para votar cumplirlos en las elecciones de Diputados a Cortes. Preganillas a cargo de Mariano Domínguez, elector número tres.

El Alcalde

Sesión ordinaria del Excmo. Ayto. de Peñagri, dia 12 de Marzo 1893 { los a los doce dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y tres,

Sesiones subsiguientes se reunieron los señores d. Bautista Vener Trujas, Juan Ramón Martínez, Antonio Matarrubia, Benito Company, Pedro Barceló, don Bautista Vener Trujas porque ha sido la hora señalada declarando abiertos estos, y dispuso dar cuenta y lectura de los actos anteriores que por unanimidad fue aprobada.

Igualmente dispuso darse cuenta y lectura de los boletines oficiales recibidos, y demás correspondencia, acordándose el cumplimiento de todos sus disposiciones.

Seguidamente se dio cuenta por el Señor Presidente y de su orden normativa anterior leída de una certificación de facultativos titulares don Benigno Parraal, presentada por Benito Pico Domínguez, presidente del moreno Benito Pico Jiménez, para justificar la excepción que en el acto de revisión de excep-

cion, alegó este último de hijos unicos de madre pobre e impedida para el trabajo. Entendido el informe de dicha certificación de lo que resulta que el mencionado Benito Pico Domínguez, padres una hermanas viudas, devolviendo de los sotanos que presenta que son gastos aumentar con los de la casa, esto es, por lo que le califica igual para el trabajo; del expediente que se le instruyó del que resulta justificado los pobres, desacuerdo con el parecer del Señor Regidor Sindio, plante por ausencia del propietario, le devueltan subsistente las excepciones referidas, y por tanto le clasifican como soldado pensionado o recluta en depósito; contrario acuerdo no ha habido reclamación.

Igualmente se dio cuenta de otras certificaciones facultativas presentadas por Antonio Gorálvez Sastrejo, presidente del moreno Antonio Gorálvez Jiménez, para justificar la excepción que en el acto de revisión de excepciones alegó este último de hijos unicos de madre pobre e impedida para el trabajo. Entendido los actos presentados de tal certificación de lo que aprecia que el mencionado Antonio Gorálvez padecía de una fractura mal consolidada de la rodilla derecha que le imposibilitaba en absoluto el practicar los movimientos;

defension y velacion, que le impide dedicarse a sus operaciones ordinarias. Por lo que le deseara initil para el trabajo, en vista del expediente que se instruyó del que resulta justificada la pobreza de dicho padre, de conformidad con el parecer del Diputante del Regidor Sindico por ausencia del propietario le deseara subsistente la estancia y portanto le clasifico como soldado condicional o recluta en depósito. No hubo reclamación.

En este citados, y habiendo transcurrido con exceso las horas fijadas para que los gremios respectivos acudieren ante el Ayuntamiento a aceptar los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el déficit de consumo y sus recargos, el deval y los arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit resultante en el presupuesto ordinario para el año económico próximo para que fueron convocados por medio de dictos fijados en el sitio público de costumbre de esta localidad, el Señor Presidente propuso al Ayuntamiento se diese por intentado sin efecto tal medio de encabezamientos gremiales voluntarios y que se procediere a las operaciones oportunas para la celebración de las subastas para el arribo a la cuenta libre como viene acordado por las Funtas de consumo. El Ayuntamiento en consecuencia por unanimidad, sin discusion acuerdo de conformidad con lo propuesto por el Señor Presidente y ademas facultar al impresente secretario que forme el pliego de conciliaciones que tengan de regir las subastas presentandolo luego a la firma de los señores diputantes y comisionar para que en unión del señor Alcalde presidan las subasta en su dia a los señores concejales don Rito Matorredona Argues y D. José Ramón Muñoz.

Foto: H. Infra
tar al impresente secretario que forme el pliego de conciliaciones que tengan de regir las subastas presentandolo luego a la firma de los señores diputantes y comisionar para que en unión del señor Alcalde presidan las subasta en su dia a los señores concejales don Rito Matorredona Argues y D. José Ramón Muñoz.

Al mismo el propio Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto en el artº 155 de la ley Municipal, asocio para el presente mes de Marzo la siguiente distribución de fondos

Capítulo 1º- Gastos del Ayuntamiento	1.000
" 2º- Policias de seguridad	115
" 3º- Policia urbana y rural	350
" 4º- Instrucción pública	615'63
" 5º- Beneficencias	" "
" 6º- Obras públicas	" "
" 7º- Comisiones públicas	" "
" 8º- Montes	" "
" 9º- Cargas	1.200
" 12º- Remuneraciones	2.600
Total	5.780'63

Presentemente el propio Señor Presidente supuso que proscrito el domingo de Pascua, se estaba en el caso de autorizar persona que por cuenta de este Ayuntamiento comprase las palmas que se necesitan para dicho día que se repartían entre el clero y Ayuntamiento. En su caso se encargó la corporación asocio autorizar a don Juan Ramón Martínez para que comprase veinte y cuatro palmas y que un importe se satisfaga

con cargo al capitulo y articulo eq
mencionado en el presupuesto actual.
Seguidamente se dio cuenta por su
propio Señor Presidente de la se-
ñal de informacion procesaria
presentada por don Joaquim Marti-
nez Blanq, para que se auxillare a
nombrar de Vicente Soler Reáner la
casa numero veinte y uno de la
calle Mayor de esta poblacion, compren-
tando ella de dos tramos y tres pisos
buidante por los dres de alquiler con
la de Rosas Bonet Castello, por izquierda
con la de Francisco Martínez Alme-
nra y por espaldas con la de Rosas
Bonet Castello, que adquirio de su pa-
dre Blas Soler Reáner en la division
amistosa practicada entre su madre
Dionisia Reáner Saur y sus hermanos, y her-
mano de Maria Soler Reáner, cuyo expe-
diente fué aprobado en auto de pri-
mero de diciembre ultimo presentan-
do del mismo haberse satisfecho los
desvalores reales y austado preventiva-
mente en el Registro de la propiedad
del partido, en 21 de Enero y 6 de Febrero
ultimo. El siguiente acuerdo
que se auxillare la nombre de dicho Vi-
cente soler Reáner, en el expediente de
1894-95 dicho expediente y que se
le expida las correspondientes certi-
ficaciones.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar el señor Presidente
levantó las sesiones firmando la

Mis Honores y mis
presente acta todos los señores conce-
jales que saben de que certifico

Blas Soler Reáner

Antonio Mata redona

Pedro Barrios

Juan Juan

Manuel Pintor redona

José Gómez

Sesión ordinaria del Consulado Villa de Finagui,
días 19 Marzo 1893 { las si lo diere y mas dias
del mes de Marzo de mil ochocientos noventa
y tres, se reunieron en las Salas Capitulares de la

Sedes Consulares

D. José Reáner

" Juan Reáner

" Antonio Mata redona

" Pedro Aguiló

" Bernardo Company

misma los señores de Ayunta-
miento que al marquese copia-
ron para celebrar sesion
publicas ordinarias, bajo
la presidencia del Señor Boir
pertenciente de Alcalde, y el
Alcalde accidental por cum-
plicio del propietario, por quien siendo las
horas señaladas las declaró abiertas, y dis-
puso dar cuenta y lectura del acta
anterior que no tuvieraidad fué
aprobada

Hizo continuo se dio cuenta y le-
yo de los folletines oficiales recibidos y
demas correspondencia y se acordó

el cumplimiento de todas sus disposiciones.

Seguidamente se dio cuenta al Excmo. Presidente del expediente de haber sido instruido por Antonio Vicente Domenech Domenech para que acreditara la excepción que hacía a la revisión de excepciones y alegó por su hijo Juan B. Domenech Barral, el cual es un individuo hábil y presentado al efecto por aquél. Puesto que sobre la persona fue examinado con detinción, resultando del mismo justificado que Antonio Vicente Domenech Domenech es probado, y que dicho sujeto es hijo de su nieto de segundo grado, el trabajador que tiene otros hermanos mayores y menores de diez y siete años que sean varones. El siguiente desglose de documentos aprobados sobre el particular, resultando de la certificación facultativa que obtiene el expresado expediente que dicho Antonio Vicente Domenech se encuentra impedido para el trabajo, y de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico que consta en el expediente consideraron comprendido a dicho moro de acuerdo con lo establecido en el artº 6º de la ley de exemplares, y en consecuencia acordaron declararle soldado condicional o restituto en depósito. Contra este acuerdo ninguna

foli 101 recto

reclamación se produjo.

Igualmente se dio cuenta por el mismo al Exmo. Presidente que el moro Eugenio Colomina Barrachina, en el acto de revisión de excepciones, alegó la excepción de tener un hermano menor que Eugenio Colomina Barrachina, sirviendo en el ejército en situación de licencia ilimitada en las 3ª Compañías del 2º Batallón del Regtº-Zapateros de Vizcaya de guarnición en Valencia, para aclarar tal excepción le concedió el Ayuntamiento seis días de término, transcurridos estos con efecto sin que dijese intercedido traje presentado ninguna clase de documento apesar de esta diligencia habiendo resultado por medio de oficio al Coronel del indicado Regimiento sin que tampoco haya sido contestado. El siguiente acuerdo en consecuencia oído el pleno del Regidor Sindico suplente le declaran soldado condicional en cuanto a la parada, pendiente de presentación de certificación de los términos del hermano sirviendo. No se produjo ninguna reclamación.

Algunos días más tarde el Excmo. Presidente que no obstante haber trazado acuerdo con efecto los quince días que reducen por este Ayuntamiento el término al moro del actual regimiento Zapateros Domenech Domenech

medio grande acreditar por medio
de expediente la excepcion que el
acto de clasificacion y declaracion
de soldados, alegio de lajado de vinedos
probó, todavía no lo habia presentado.
El Ayuntamiento en consecuencia
y con el plascer del Regidor Simeón
acordó declararle Soldado con
diciembre resposto a las tales. No
hubo reclamacion.

Seguidamente ceso el propio
Señor Presidente, que por razones de
la cosa que era este Ayuntamiento
muy gastado se estable en el caso
de renovarlos, propuso a los expo-
racion revisar el acuerdo persona
para que presentara de entre una
corporacion las cuotas. El
Ayuntamiento en consecuencia
acordó comisionar para dicho
fin al concejal don Juan Venero
Martinez, quien presentara las
cuotas al Ayuntamiento para
su abono, en cargo al capitulo
y al correspondiente del siguiente pro-
siguiente.

Y no habiendo mas asunto que tratar
el Señor Presidente levanto la sesion fin-
mando lo presente acto todos los Señores
que habian de que certifico: El pre-
techo comprendido y suspuesto

José Venero *Pedro Aguilera*
Juan Venero *Antonio Mata redondo*
Alfonso Gutiérrez *Acta*

Alfonso Gutiérrez
sesion ordinaria y las Villas de Benaguila
el dia 26 Marzo 1893 a lo acuerde, sus dias del
mes de Marzo de mil ochocientos nouen-

tos, reunidos en las Salas Capitular
Senyor Concejales, Señores
D. Bautista Venero truax
" Pedro Barrachina
" Juan Venero Martinez
" Antonio Mata redondo
" Pedro Aguilera Salas
" Joaquín Barrachina

de la misma los Señores
del Ayuntamiento que al
margen se expresan para
celebrar sesion publica
ordinaria, bajo la pres-
idencia del Señor Alcalde
Don Bautista Venero y
Truax, por quien siendo

las horas señaladas las declaro abiertas
y dispuso darse cuenta y lectura de las
actas anteriores que por unanimidad
fue aprobada.

Finalmente dispuso darse cuenta de
los boletines oficiales recibidos y demás
correspondencias y se acordó el cum-
plimiento de todas sus disposiciones

Seguidamente el Señor Presidente mani-
festó a las corporaciones que por don Rosendo
Viejo, Agente ejecutivo por la contribu-
cion territorial en estas Villas se le ha-
bían presentado una relación de los
descubertos del 1º y 2º trimestres, de las co-
rrespondientes contribuciones correspondiente
al corriente ejercicio económico, pa-

ra que por el Ayuntamiento, Senta
pericial se procedas a las designa-
ciones de cuotas cobrables e incobrables, p-
rocediendo para este cobros es necesa-
rio tener las diligencias que hayan
practicado el sindicado teniente pra-
xar el cobro de dichos descubiertos se-
gún se desgrunde del artº 28 de la nu-
meración de procedimientos contra
deudores, lo mismo en conocimiento
de las corporaciones para que acor-
dase lo que creyan conveniente. En
su consecuencia el Ayuntamiento
acordó por unanimidad se ha-
gar tales este acuerdo al dicho Ayun-
tamiento que presente el expediente
de referencias, en su vista acordar
lo que considere.

Dicha dilación se dio cuenta de
la circular n° 55 del Gobierno Apo-
yencias, inserta en el Boletín Oficial
n° 63 de este año 1893, en la que se dis-
pone que el inicio de ejecuciones, otor-
gadas a los moros del actual reempla-
zo, tendrá lugar el día cinco del
mes de Abril, y cuya era de nece-
sidad el nombramiento de un comi-
sionado por parte de este Ayuntamiento
para que provea de los documen-
tos que las indicadas circular ex-
presa concurra ante las Señorías
Comisiones provinciales a los
actos. En su virtud el Ayuntamiento
por unanimidad acordó now

Bla. Sociedad Agraria

brar para el dicho fin al D. D. José
Gallardo Serrano, asignandole la cantid-
ad de cincuenta pesetas para par-
tor de locomoción y viaje, con cargo
al capítulo 1º artº 6º del presupuesto vigente.

Igualmente se dio cuenta por el Señor
Presidente que por acuerdo de este Ayunta-
miento de bloco de los corrientes, se le con-
firió la comisión de comprar las palmas
que en el dia de hoy se han distribuido entre
el clero de estos Villas, el Ayuntamiento,
al concejal D. Juan Requier Martínez y
con objeto de que el Ayuntamiento acordara
el reintegro de su importe presentabas
las cuentas de las mismas, a cuyo efecto
habían sido presentadas por este. Entendido
el Ayuntamiento por unanimidad acor-
dó por unanimidad al dicho Requier la cantid-
ad de veinte pesetas, importe de las mis-
mas, ademas con objeto de retribuirle
este servicio asignaban la cantidad de
cinco pesetas, que se satisfarán ambas can-
tidades con cargo al capº 9º artº 3º del
vigente presupuesto.

En su mismo se dio cuenta por el Cau-
dal D. Juan Requier Martínez, de orden
de la presidencia que cumpliendo el
encargo que el Ayuntamiento tuvo a
bien cumplirle la sesión del dia diez
y nueve actual, había comprado
los cereales para el Ayuntamiento, a cuyo
efecto presentaba las cuentas de los
mismos para que el Ayuntamiento
acordase su reintegro si lo tenían a



bien. De su consecuencia la corporación acordó por unanimidad aprobando el reintegro a dichos Juan Vener Martínez las cantidad de treinta y seis pesetas importe de veinte y cuatro libras de ceras a una peseta y cincuenta céntimos cada una, así mandó la cantidad de cincuenta para su porte, con cargo al capítulo y al correspondiente del vigente presupuesto.

Isto habiendo sido acordado que notar el Señor Presidente lesanto la sesión firmando la presente acta todos los Señores concorrentes que saben de que yo el Secretario accidental certifico — = Al raya de — don José Puntado —

Juan Vener

Pedro Barrachina

Juan Vener

Pedro Agullo

Antonio Matarredona Joaquín Barrachina

Braiz Guillén

Sesión ordinaria del Consistorio Villa de Peñagüina, días 2 de Abril 1893. Las a las diez del mañana de hoy al mediodía se reunieron en las Salas Capitulars de la misma villa los Señores de Ayuntamiento que al margen se anotan, para celebrar sesiones públicas ordinarias.



N.º 174.823

Vicio Fiestas, etc.

Señores concorrentes, bajo las presidencias del Señor D. Bautista Vener Alcalde don Bautista Vener, " Pedro Barrachina Vener, por quien siendo la " Juan Vener Martínez hora señalada la declaración Antonio Matarredona abierta, y dispuesta de cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia, y se acordó lo cumplido de acuerdo de todos sus disposiciones.

Igualmente despues dar cuentas de los Boletines oficiales y demás correspondencia, y se acordó lo cumplido de acuerdo de todos sus disposiciones.

Seguidamente se dio cuenta por el Señor Presidente de la presentada por el concejal D. Joaquín Barrachina Mollor del tiempo que ha tenido a su cargo la recaudación del 16% sobre las contribución territorial e industrial correspondiente al periodo año 1890-91, de las que resulta de cargo mil quinientas noventa y seis pesetas y cincuenta y seis céntimos, y el cargo de la dada cifra mil quinientas noventa y seis pesetas y cincuenta y seis céntimos, no resultando ningún déficit. El Ayuntamiento en consecuencia, despues de haberlas examinado con atención, resultando no existir ningún déficit en favor ni en contra, permaneció la

acordo aprobarlo, en todo su punto,
igualmente manifieta el concejal
Antonio Matarradona, de orden de
la presidencia que cumplidos
el encargo que el Ayuntamiento tu-
vo a bien conferirle en sesion de cinco
de Febrero ultimo, habia vendido el
arbol que se habia cortado en la
plaza Nueva de esta poblacion
por el precio que habia sido valore-
do de diez pesetas. El Ayuntamiento
en su consecuencia acordó dar por
hecho lo indicado por el superiodor
concejal, y que se le quedaria can-
tidad en las Cajas de este municipio.

Siguientemente manifieta el sindicado
Señor Presidente que por acuerdo de este
Ayuntamiento de dia de Saliendo mil
seiscientos noventa y uno se nombró
al D. Francisco de Paula Fernández Renter
con el carácter de auxiliar temporal, en
varon al numero trabajos que entonez pre-
sia en estos sectarios y que se gratifica-
ra su trabajo con cargo al capitulo de im-
previstos, y que apesar de haber transcurrido
de tanto tiempo todavía no se le habia
pagado. El Ayuntamiento de suyo de
determinada desicion acordó forma-
rriñada que se gratificara dichos
trabajos con la cantidad de cuatro cinc-
tos pesetas con cargo al capitulo de impues-
tos del presupuesto siguiente.

No habiendo mas asuntos de que tra-

Folio 10 recto

tar el señor Presidente levanto la sesion
firmando la presentacion todos los señores
concejales concuerantes que saben de que
certifico.

Bra. J. P. V.

Pedro Barnachino

José Barnachino

Antonio Matarradona

Juan Valls

José Forner

Blas Guillén

Sesion extraordinaria en la Villa de Penáguila
del dia 6 de Abril de 1893 las 11 horas del dia de
mil ochocientos noven-

ta y tres, viendo las cir-

Concejales que
han venido constitui-
yendo licita hoy el
Ayuntamiento.

D. Bartolomé Valls Armas
Alcalde

D. José Forner y Armas
Píñol Fernández

D. Pedro Barnachino y

co de la tarde y previa
mente convocados al
efecto en legal forma
y constituyeron bajo
la presidencia de d.
Bartolomé Valls y

Armas, en la Sala
Capitular, los señores
que han venido conponer

Llorente, Segundo Fernández
 D. Joaquín Barnelma y
 Muñoz, Regidor Sindico
 D. Antonio Calatayudos
 Iglesias, Regidor
 D. Juan Hernández Martínez
 Zelena,
 D. Ramón Company Muñoz Zelena,
 D. Pedro Agullo Soler,
 Zelena
 D. Joaquín Gibert Soler
 Zelena.

Concejales recientemente
 nombrados por el
 Sr. Gobernador Civil

D. Joaquín Martínez Piquet
 " Javies Muñoz Malamona
 " Cristóbal Domenech Catalá
 " Vicente Matarrédon Domenech
 " Juan Aixa Llorente
 " Rafael Gibert Muñoz
 " Joaquín Domenech Peiro
 " José Bonet Ortíz
 " Jaime Domenech Peiro

te, abierto el acto de su orden, y el Secretario de lectura a la referida comisión
 del Señor Sr. Gobernador Civil

do hasta ahora
 el Symptamiento
 de esta localidad que al cuan-
 gen se suprime,
 suspendidos que
 formalmente
 por el Señor Sr. Go-
 bernador Civil
 de esta Provincia
 en providencia co-
 munienda en
 oficio de dor del
 actual, y también
 los Srs. nombra-
 dos por aquellas
 Superioras Auton-
 ómicas para susti-
 tir a los expresa-
 dos cesantes, que
 animismo almar-
 gen reditallarán,
 y declarada por
 dicho Sr. Presiden-
 te, abierto el acto de su orden, y el Se-
 cretario de lectura a la referida comi-
 sión del Señor Sr. Gobernador Civil



de la Provincia, y después de bien enterados
 los Srs. propietarios, resultando que la indeca-
 da suspensión gubernativa ha sido deca-
 bida a virtud de expediente instruido con
 motivo de una inspección a esta Adminis-
 tración provincial practicada por un Delegado
 del ministerio nacido Sr. Gobernador, los
 individuos cesantes manifestaron que
 sin perjuicio de reclamar si á sus derechos
 conviene la medida del indicado respon-
 diente por no tener conocimiento del mis-
 mo ninguno de ellos a excepción del
 Sr. Alcalde, por no haberse observado
 las prescripciones que establece el Regla-
 mento de procedimiento administrativo
 dictado por el Ministerio de la Goberna-
 ción para la ejecución de la ley de 26 de
 octubre de 1890, se hallaban dispuestos
 a dar cumplimiento a la citada orden
 de suspensión, en debido acatamiento de
 la misma, como proviniente de una Autori-
 dad superior. En su virtud después de haber
 requerido a los nombrados por el Sr. Goberna-
 dor Civil en constitución de los cesantes, an-

Villa de Alcoy y sus

de y Terciamente dejaron sobre la mesa
los Bartolos de Mondo, viudas insignias
que presentaron los mismos y declararon
poseñados en el cargo de Concejales a los
Dtos antes indicados ó sean los menciona-
dos D. Jaime Domenech y Pico, D. Cristobal
Domenech Català, D. Javier y Mullor Ma-
tandona, D. Joaquim Domenech y Pi-
co, D. Joaquim Martínez Riquel D. José
Bonet y Ortiz, D. Rafael Gibert Mullor
y Vicente Matamadona Domenech y D. Jen-
sura y Flores; y, con los otros Srs. Concejales
les supimos y retiraron delas sesioñ.

Con lo cual, vediyo terminado en su
parte, la presente reunión, estendiéndose por
más de hora entre estas actas que forman los
Srs. Concejales que saben tanto los ca-
lientes como los cibantes, y de todo lo antes
expresado yo el Dto. certifico.

Bra. testo s.
José Bonet

José Bonet De la Encarnación

Luis Antonio Matamadona

Joaquim Barrachina

Juan José

Rafel Gibert.

Pedro Aguilera

José Joaquín Domenech

José Joaquín Domenech



Antonio Vives

Con

tes expresados para que colaboren
sus edictos personales y de colabocida
multando con la de D. José Bonet,
otro de clase 9a fecha 8 de febrero
ultimo número 442, dió orden; la de Don
Vicente Matamadona y Domenech,
de clase 9a fecha 4 de Marzo para
mostrarlo n.º 880; la de D. Javier y
Mullor Matamadona, de clase 9a fe-
cha 6 de Marzo referido n.º 686, la
de D. Cristobal Domenech Català, de
clase 9a fecha 3 de Marzo ante dicho
n.º 168, la de D. Jaime Domenech y Pi-
co, de clase 9a fecha 8 de febrero referi-
do n.º 690; la de D. Joaquim Martí-
nez y Riquel, de clase 9a fecha 8 de fe-
brero mencionado n.º 550, la de D. Joa-
quim Domenech Pico de clase 10a febrero
12 de Marzo ultimo n.º 584; la de
D. Rafael Gibert y Mullor, de clase 10a
fecha 4 del indicado Marzo n.º 807; y
la de D. Juan Jose Flores, de clase
11a fecha 7 de febrero expresados, n.º 654;
todas correspondientes al actual año
económico y expedidas en la Villa
y recepción de la de D. Joaquim Domene-
ch Pico que lo han visto en Con-
cejalías; las cuales han sido doce
tas a cada colabocante; los Srs. Alcal-

Situación del acto a que se refiere el acta anterior.

Acto continuo los tres concejales nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en restitución de los sucesores, anteriormente porcionados, procediendo a determinarlos que divididos de entre ellos han de ser designados Alcalde Tenuiente 1º, Tenuiente 2º, Regidor Hacienda, Regidor Interventor y al efecto ordinarios a miel Secretario diez lecturas al art. 52, siguientes de la vigente ley municipal, y, verificada, resultando que las vacantes de tales sucesiones procedidas por la referida suspensión como ocurrirán dentro del medio año que precede a las elecciones ordinarias han de ser cubiertas por los que obtuvieren mayor n.º de votos al ser elegidos, dispusieron fueran puestas sobre las mesas los expedientes de las elecciones en que respectivamente resultaron elegidos los mismos Sres., y, verificado por mi el Secretario aparcio:

Que D. José Brunet y Ortí fué elegido



que D. Tomás Ferrer y Pérez	fué elegido en el año 1877 y obtuvo ochenta y dos votos - - - - -	82
que D. Jaime Domenech y Pi	fué elegido en el año 1883 y obtuvo setenta y ocho votos - - -	78
que D. Juan Mura y Morans	fué elegido en el año 1887 y obtuvo noventa votos - - - - -	90
que D. Vicente el Batardonado y Domenech fué elegido en el año 1887 y obtuvo noventa votos - - - - -	90	
que D. Rafael Gibert y Muñoz	fué elegido en el propio año 1887 y obtuvo noventa votos - - - - -	90
que D. Joaquín Martínez y Ripoll fué elegido en 1889 y obtuvo ochenta y un votos - - - - -	81	
que D. Javier Muñoz el Batardonado	fué elegido en el mismo año 1889 y obtuvo ochenta y un votos - - - - -	81
que D. Cristóbal Domenech y Calle	fué elegido en el año señalado 1889 y obtuvo veinte y cuatro votos - - - - -	27

Y que D. Joaquim Domínguez
y Gómez fué elegido
en el año 1827, y obtuvo con
cuenta y suerte votos - - - - 57

En su virtud viendo D. Rafael
Gibert Alcalde D. Vicente Ma-
tandosa Domínguez, D. Juan
Arias y Llorens lo que obtuvieron
mayor número de votos, y vien-
do mediante revistas todos
con igual número de aquellos,
el mayor ciudad el D. Rafael
Gibert, el que le siguió en ella D.
Vicente Matandosa, y el que
le siguió D. Juan Arias y Llo-
rens segun afirmación de los
condonantes quedaron aquellos
designados Alcalde y Teniente
primero, segundo, respectiva-
mente encantándose por acuerdo
de todos los presentes de las
respectivas dignidades de tales can-
cjas.

Siguientemente y bajo la presiden-
cia de dicho Sr. Alcalde se pa-
ró a determinar quién individuos
habían de asumir los cargos de
Regidor Sindico y Regidor Inter-

folios consecutivos
ventos, y siguiendo el mismo orden que los
obtenido para la determinación de
Alcalde y Teniente quedaron desig-
nados respectivamente D. José Bonet y
Ortiz y D. Joaquim Martínez y Piñol
que ocupan en número de votos a los
que ocupan los cargos mencionados
de Alcalde y Teniente, antes citados.

Hizo todo lo cual y después de
determinar que el orden con que
van de considerarse primer, segun-
do etcetera Concejales es el mismo con
que aparece anteriormente regis-
trado número de votos obtenidos, y decla-
rando definitivamente constituido el
ayuntamiento, y dispuso se deven-
ta de ello al bono. Si. Gobernador
Civil de la Provincia por medio
de certificación dienta actas y el
Sr. Alcalde Presidente convocó la
reunión, extendiéndose por más de hora
tanto la presente, que llevó a aproba-
da formar los Srs. Concejales, que
saben tener y di todo lo demás conoci-
mado, y el Secretario, certificó.

Rafael Gibert. Juan Arias

José Bonet Joaquim Martínez



Sesión ordinaria del dia 26 de febrero de 1893 — Se lae Villa de Pego
del año de 1893 — Guia a los miembros
del ayuntamiento de sus derechos y
deudas y hermanos reunidos en la sala de
sesiones concuerdos peticion de la misma
D. Rafael Gibert Mullor con señores de Ayuntamiento
" Vicente Matamoros to que al margen seue-
" Juan Tura Flores rran para celebrar
" José Bonet Ortín sesion publica ordinaria,
" Joaquim Martínez Ripoll bajo las presiden-
" Xavier Mullor cia del Señor Alcalde
" Joaquim Domenech don Rafael Gibert Mullor
" Jaime Domenech por quien siendo la p-
" Cristobal Domenech rior señalada las declaro abierta y dir-

puso darse cuenta del acta ordinaria
anterior que por unanimidad fué
aprobada.

Seguidamente dispuso el Señor
Presidente redimir cuenta de los
boleteros, oficiales y demás correspon-
dencia recibida desde la ultima
sesion celebrada y recordó el cumpli-
miento de todas sus disposiciones

igualmente el Señor Alcalde Presi-
diente puso en conocimiento de las
corporaciones haber nombrado en
uso de las facultades que la ley mu-
nicipal les otorga, el Alcalde Pedanías
de este término, a saber:

Delas partidas. Subof. a D. Vic Mullor Serra
Delas id. Festivales a "Prix Cortes Baldo
Delas id. Roqueta y Regalá, José Jimenez Domenech.

Folio cuatro en tapa

lae partidas. Sustituto a Francisco Huarez Arda
Delas id. Botaf. a Antonio Gibert Garrigos
Delas id. Alcogres, Rafael a Fernan Henrquez Mullor
Delas id. Expedier, Baix Jats, a Antoni W. Domenech Domenech
Delas id. Sena y Empres a José Santonyas Jordas
Delas id. Poya faldas a Juan Plaza Garcia,
Delas id. Petrópolis a José Gibert Jordas.
El Ayuntamiento manifestó quedar ente-
rado de tales nombramientos.

Señal dilacion manifestó el Señor Pre-
sidente que habiendo constituido mu-
nicipio esta corporacion municipal, se
estaba en el acto de, conforme al art. 60 de
la ley, fijar y acordar el numero de concejales
permanentes en que ha de dividirse el mun-
icipio, confiando a cada una de las tres
negocios generales de mundo mas o menos de los
que la ley pone a su cargo, determinando
el numero de individuos, de que los mismos han
de comprenderse y proceder a la elección de
los que hayan de constituirlos. Entrado
el Ayuntamiento y visto el acto anterior
el 60, teniendo el Señor el numero de
concejales que corresponde a esta corpo-
ración, igualmente, acordó dividirlos
entre comisiones permanentes, que se forme-
ran de tres concejales a cada una de ellas.
Y despues de practicadas las formalidades

que el esperado articulo procerá, resulta
ron designados para componer dichas
comisiones, así saber:

Comisión de Hacienda *Fuer vocales*
Entenderá esta comisión en todo lo que
tenga relación con presupuesto, repartos,
cuentas y lo concerniente a contabilidad
municipal.

D. Rafael Gisbert y Mellor
D. Joaquín Martínez y Bijolez
D. Eustaquio Domínguez Catalao

Comisión de Fomento *Fuer vocales*
Correspondrá a esta comisión inter-
esar en todo cuanto se relacione con las
instrucciones públicas, ornato, paseos
y medidas y puestos públicos, jardines, plazas,

D. Juan Alina Flores
D. José Bonet y Ortíz
D. Javier Mollor Matarrueda

Comisión de orden público *Fuer vocales*
D. Vicente Matarrueda Domenech
D. Joaquín Domenech Piso
D. Jaime Domenech Piso

También se acordó designar
al Señor Regidor Sindicato para que
formé parte de la Junta local de
Instrucción primaria dentro Villa
como vocal de los mismos

Acto continuo el Ayuntamiento, a
propuesta del Señor Presidente acor-
dió confirmar en sus puestos o cargo al
Recaudador Don Luis Catalao Borrell,
al depositario de fondos municipales
Don Enrique Martínez Blanes, Practi-

Voto contrario a los
acuerdos de
septiembre de
1886

caute en cincuenta y dos
monedas de veinte pesetas cada una
y medio de su valor don Francisco Mar-
tínez Blanes, al médico Titular don Beni-
gio Pascual Cañto, al director del Colegi-
o don Cecilio Millor Aguiló, Agente en la
Capital de la provincia D. Vicente Barra-
llina a excepción del Alguacil del Ayun-
tamiento D. Rodríguez Flores y el Se-
ñor Gregorio Sastamanaia Pajuelo,
miembro uno de los miembros de estos últimos
a Excmo. Organo Pascual para el
cargo de Alguacil del Ayuntamiento
y para el de Señor a Francisco Mu-
ñoz

Presentemente se dan cuenta por el Se-
ñor Presidente, y de su orden la lectura
nombró el Secretario de los escritos fe-
chados seis del actual producidos por el
auxiliar de esta Secretaría don Blas
Guillén y Soriano, por el Secretario in-
tesino don José Guillén y Soriano, en que
suplican al Ayuntamiento no dignar
admitirles las renuncias de sus referidos car-
gos que por los motivos que en los mismos
escritos se mencionan, han presentado.
Estimados señores escritos los señores pre-
sentes y después de breve discusión, por
unanimidad, accediendo a la sup-
plica de aquelloz individuos, acorde-
ron admitirles las referidas renuncias
y nombraron en su sustitución para el
cargo de auxiliar a don Tomás Martí-
nez Gomarella y para el de Secretario
interino a don José Piso y Arquer,
quienes prestarán tanto los renunciantes co-

cuarenta y tres

C.D.

ni los concuerdos mencionados se dan
por válidos de este acuerdo y estos últimos
no ademas aceptan los cargos.

Prohibiendo que acusarse que tra-
tar el Señor Presidente lo contrario la he-
dión firmando las presentes actas
toda los señores concuerdos que
raban el que certifico

Rafel Gibert.

Juan Fura

Joaquín Martínez

Joaquín Martínez

y Joaquín Domenech

Cristóbal Domenech

Julio Martínez

José Pío

Blas Guillén

Blas Guillén

Sesión ordinaria del dia 7 en las casas consistoriales de la Villa de Cerdoula
días y seis de Abril de 1893... les de la Villa de Cerdoula

S. concurrentes

Alcalde Presidente

Don Rafael Gibert Ibáñez

Concejales

Juan Fura Llorente

Joaquín Ibáñez Peixell

" Ibáñez Peixell Alcalde, se sumieron

Joaquín Ibáñez Peixell

" Ibáñez Peixell

Jaume Domenech Pío

" Cristóbal Domenech Estalat

" Joaquín Domenech Pío

en los días del mes de Abril de mil ochocien-
tos noventa y tres bajo la
Presidencia del Señor Da-
mónia del Ayuntamiento
mayoría del Partido
de las tres de la tar-
de el Señor Presidente dictóres habiendo la-
sesión y manifestado a los señores concuer-

tes que el Secretario nombrado interinamente
en sesión del dia nueve Don José Pío Arques no
se había presentado por lo que ignorando la car-
ga lo haría presente á la corporación para
que acordase lo que estimase procedente el A-
yuntamiento en vista y teniendo en cuenta que
la celebración de sesiones es obligatoria y las mu-
chas atenciones que sobre el Ayuntamiento pe-
san, y los múltiples asuntos de que tiene que
tratar por unanimidad acordó: nombrar
Secretario accidental para que como tal
actue en esta sesión a Don José Ibáñez Ibá-
ñez. Secretario del Juzgado Municipal el
cual presente acepta el cargo.

Seguidamente se dio lectura del acta de la se-
sión anterior que fue aprobada.

Inmediatamente se dio cuenta de los Balotí-
nes Oficiales y demás órdenes superiores recibidos
y acordándose se dé cumplimiento á cuanto
en los mismos se encierre. Acto seguido el señor
Presidente dio cuenta á la corporación de ha-
cerse jursurado en esta Don Corriente Peixell
Carbonell, comisionado nombrado por la De-
legación de Ibáñez de la Jironería, con la
suma de cincuenta pesetas, hasta que por esta cor-
poración se le haga entrega de las cuentas
que en concepto de recaudador y agente ejecuti-
vo de Contribuciones ha debido rendir corres-
pondientes á los trimestres que al margen del
disparado se expresan. El Ayuntamiento en
vista por unanimidad acordó que por el
Señor Alcalde se instruya el Oficio de Co-
misionado para recibir la declaración

Por otros
de 1889-90
90-91

al actual recaudador Don Luis Gata la somosella exigündole la liquidación liquidada documentada, a los señores Concejales suspensos, Secretario y auxiliar que fueron de aquella corporación, con objeto de averiar quién o quienes sean los verdaderos responsables del servicio que se reclama, y una vez tramitado el expediente de referencia, por el Señor Alcalde se le cuenta a la corporación para acordar lo que en su vista proceda.

Hecho seguido se dió cuenta a la corporación de una comunicación del Señor Administrador de Contribuciones y rentas en la que se pone que si en el Fermín no se tiene dia no se remite el Círculo Industrial mandado formar por R.D. de veinte y uno de Febrero último queda una incumplida en la multa de cien Pesetas sin perjuicio de nombrar un comisionado planteón cerca de esta corporación hasta que le sea entregado el referido documento. El Ayuntamiento en vista unánime acordó que se cumpla el servicio reclamado por la Administración en la comunicación resenada.

Inmediatamente se dió cuenta de una comunicación del Capitan Tres Instructor de la Zona Militar de Orihuela en la que se reclama certificación del acta o la parte de ella en la que conste la talla que obtuvo el moro José Siquillo Verdú del ultimo ejemplar "Censo de esta Villa. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Secretario de la corporación se libre la certificación reclamada, la que visada por el Señor Alcalde se remita al Capitan Tres Instructor de la Zona

Militar de Orihuela.

Inmediatamente se dió cuenta de la dimisión que del cargo de Alcalde cirujano Titular de esta Villa y Benifallim tiene presentada Don Benito García el Cañón, el Ayuntamiento en vista y teniendo en cuenta que el cargo de Alcalde Titular afecta a esta población y aldeas el inmediato pueblo de Benifallim por formar ambas un solo partido Alcalde y por consiguiente no ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento resolver sobre ella, unanimemente acordó que se convoque al Ayuntamiento y Junta Municipal de acuerdo para el dia veinte de los corrientes y tres horas de la tarde al objeto de darles cuenta y acordar tanto de la admisión de la dimisión presentada como del nombramiento en su caso del Facultativo que interinamente deba remplazarle. Con objeto de que el pueblo de Benifallim se halle representado en aquella Junta, por el Señor Alcalde se pidió opinar al de aquella población haciéndole saber este acuerdo y sus motivos, para que convoque al Ayuntamiento y Junta Municipal que procede al objeto nombrar una comisión la que debidamente autorizada deberá presentarse en esta, en el indicado fin. No habiendo ninguno otro asunto de interés general de que tratar ni ningún Señor Concejal que tuviese que hacer observación alguna el Señor Presidente levantó la sesión命mando la presente todos los señores que saben de que certificase juntando la liquidación no Vale* enunciada liquidación Vale** int= Rafael Gibert.

uno = Vale

ya sea

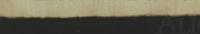
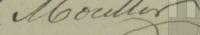
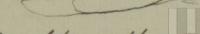
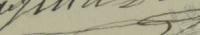
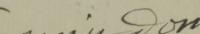
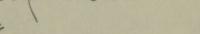
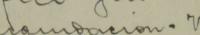
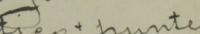
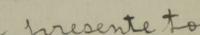
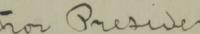
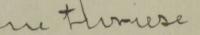
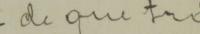
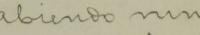
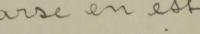
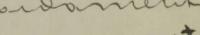
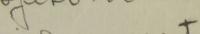
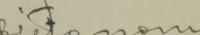
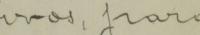
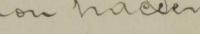
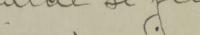
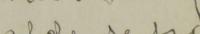
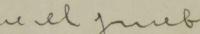
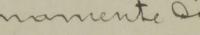
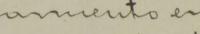
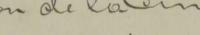
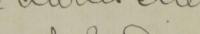
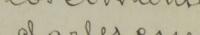
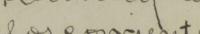
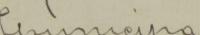
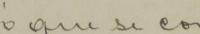
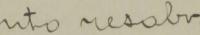
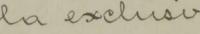
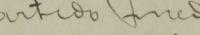
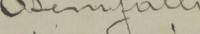
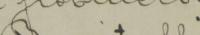
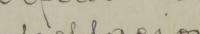
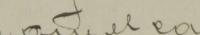
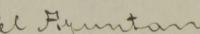
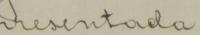
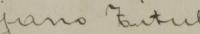
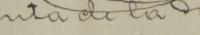
Joaquín Martínez

José Domínguez

Isidro Domínguez

José Molina

clara y cuatro



sion ordinaria del dia
23 de Abril de 1893 - - - - -

Concurrentes
Alcalde Pte.
D. Joaquín Gisbert Ibáñez
Barrientos
Vicente Matarromera Domenech
Juan Díaz Llorente
Concejales
" José Bonet Ortín
" Joaquín Martínez Baixez
" Joaquín Ibáñez Matarromera
" Joaquín Domenech Pico
" Jaime Domenech Pico

Ilor, Alcalde, por quien se declaró abierta la sesión, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada. Acto seguido se dio lectura a los Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Seguidamente el Señor Presidente dio cuenta a sus compañeros de corporación que en uso de las atribuciones que le concede el punto del artº 74 de la vigente Ley Municipal, nombró en favor de los concurrentes, Guardias Municipales del campo a los vecinos José Girones Traver, Francisco Ibáñez Comptejíz, y José Llorente Domenech, en quienes concurren las circunstancias juzgadas en el reglamento, y el Ayuntamiento se dio por enterado. Prestando su conformidad por haber interpretado el Señor Presidente en el nombramiento los deseos de la corporación.

En la Villa de Cartagena
a los veinte y tres días
del mes de Abril de mil
ochocientos noventa y
tres; siendo la hora de
las tres de la tarde, se re-
unieron en las casas con-
sistoriales para celebrar
la sesión ordinaria de
este día, los señores Con-
cejales del Ayuntamiento,
cuyos nombres almac-
en se expresan, bajo la
Presidencia del Señor
D. Joaquín Gisbert Ibáñ-
ez, Alcalde, por quien se declaró abier-



cuarenta y cinco



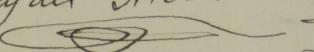
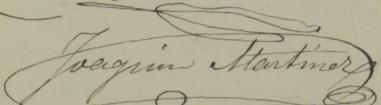
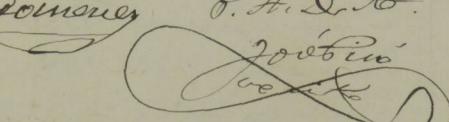
Immediatamente el mismo Señor Presidente manifestó que el actual depositario de Fondos Municipales Enrique Martínez Blanes no era de la completa confianza de la corporación ó al menos de algunos de sus individuos como ya se lo habían manifestado desde que estaba al frente de la Alcaldía, por cuya motivo propuso su separación y nombramiento de la persona que había de sustituirle. Puesto a discusión el asunto y teniendo en cuenta las razones manifestadas por el Señor Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad y en uso de las facultades que concede el artº 78 de la Ley Municipal acordó separar del expresado cargo al retirado Enrique Martínez Blanes, nombrando unanimemente en sustitución de aquél al vecino Bartolomé Girónes Traver, persona idónea para dicha cargo y de la más completa confianza de la corporación, a quien y por ahora se le encargó de prestar cuenta, sin perjuicio de formalizarla en los susodichos.

Igualmente por la discusión y por unanimidad se acordó separar del cargo de Agente del Ayuntamiento en la capital de provincia, al que lo venía ejerciendo, Vicente Barrachina y nombre en su reemplazo a Don José González Bons, que reside en dicha capital, asignandole la atribución que tiene señalada en el presupuesto vigente, y haciéndole saber al primero su separación y al segundo su nombramiento para su aceptación, por medio de los oportunos oficios.

que al efecto pasara el Señor Alcalde Presidente; así también al Depositario separado y al muriamente nombrado.

Sin dilación se dio cuenta de que el Ayuntamiento propietario suspendió en el Día que estaba señalado para la celebración de la primera subasta del arriendo de consumos del próximo año económicos de mil ochocientos noventa y tres, á mil ochocientos noventa y cuatro, no la había llevado á efecto ignorando la causa, y como este servicio no podía dilatarse tan solo un día dado lo avanzado de la época, proponía á la convocatoria el sindicamento de nuevo Día para celebrar dichos actos, lo cual así se acordó disponiendo que por el Señor Alcalde Presidente se anuncie muriamente dicha subasta, señalando el Día siete del próximo mes de Mayo de cuatro a cinco de la tarde.

Un mas asunto de que tratar se llevó la sesión, estudiándose la presente acta que firmaron los D.S. concejales que saben de que yo el Secretario interino certifico

Rafael Gibert. Juan Tarrasa

José Borrell Joaquín Martínez

Joaquín Domínguez P. A. D. A.


Sesión extraordinaria del dia } En la Villa de Benia-
26 de Abril de 1893 ----- guía á los veinte y seis
días del mes de Abril de mil ochocientos nove-
ta y tres; reunidos en las casas consistoriales

cuarenta y
De la misma a la hora de las tres de la tarde y
previa especial convocatoria
con anterioridad y designación
del objeto, los S.S. concejales del
Ayuntamiento, cuyos nombres al
margen se expresan, bajo la Pre-
sidencia del Señor D. Rafael
Gibert Maullor Alcalde, por
quien se declaró abierta la sesión
extraordinaria manifestando
á la concurrencia que según

ya les constaba por las cédulas pasadas á domicilio
el objeto de la presente era el de dar cuenta de
la comunicación recibida en el correo de anterior
su fecha veinte del actual Firmante de la Com-
pañía provincial, por la que se comunica
el acuerdo tomado en sesión del Día diez y nueve,
declarando responsables á los individuos del Ayun-
tamiento actual del débito de cinco mil ciento
noventa y cuatro pesetas cincuenta y nueve centi-
mos por que se halla en descubierto este Municipio
por contingente provincial de mil ochocien-
tos noventa y uno á noventa y dos, mil ochocien-
tos noventa y dos, á noventa y tres, y décimas
partes por otros. Dada lectura por mí el Secreta-
rio á dicha comunicación y enterados los S.S. pre-
sentes, visto que el descubierto que se reclama corres-
ponde al Ayuntamiento suspendido y no al actual
que solo lleva al frente de este Municipio desde el
año del actual, por unanimidad acordó, pres-
tar su más exacto y puntual cumplimiento
y que se proceda á instruir el aportuno Espe-
cialista hasta averiguar el verdadero responsa-
ble del expresado débito: que se reclame una

liquidación justificada al actual recaudador de los repartos de consumos y arbitrio extraordinarios de los mismos ejercicios y si de ella resulta alguna cantidad en su poder se le obligue a su ingreso en caja para atender al pago del mencionado descubierto y el resto que falte se declare la responsabilidad competente a dicho Ayuntamiento sus penas, quedando antes en sus descargos; y en cuanto al recaudador se le concede el plazo de tres días para presentar dicha liquidación, cumpliéndose por esta corporación cuanto previene el artículo 16 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 según se ordena en el mencionado oficio, remitiéndose al efecto copia certificada de este acuerdo a la Comisión provincial.

Con lo cual y terminado el objeto de la convocatoria se levanta la sesión extendiendo la presente acta que después de leída y aprobada firman los S.S. concejales que saben de que yo el Secretario certifico.

Rafael Gibert

y en su firma

José Bonet

José Martínez

Cristóbal Jover

P. A. de A.

José Pérez

Sanctis

Sesión ordinaria del dia 30} En la Villa de Benaguila
de Abril de 1893 ----} a los treinta días del mes



Luzón y Gómez

de Abril de mil ochocientos noventa y tres; siendo la

Concurrente

Alcalde Presidente

Don Rafael Gibert Mullor

Concejales

- " Vicente Matarrubia Domenech
- " Juan Dura Llorens
- " José Bonet Ortíz
- " Javier Mullor Matarrubia
- " Joaquín Domenech Piés
- " Cristóbal Domenech Catalá

sesión y resultando mayoría de S.S. Concejales para poder acordar, se dio principio por la lectura del acta de la anterior y extraordinaria que le precede y por unanimidad fué aprobada la primera y se dio por ratificada la segunda. Asegurada se dio lectura a las Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida desde la última sesión y se acordó su mas exacto y puntual cumplimiento.

Acto continuo se dio lectura por mi el Secretario de orden del Señor Presidente de la C. O. circular de Exmo Sr. Ministro de la Gobernación de veinte y tres de los corrientes y de la circular del M. J. S. Gobernador civil de la provincia de veinte y ocho del mismo mes, por las que se señala el Domingo católico de Santiago próximo para las Elecciones Municipales para la renovación de la mitad de los Ayuntamientos.

lamientos, señalándose para la designación de Interventores en las mesas Electorales el Domingo siete del propio mes, en la forma y por el procedimiento que establecen los artº 16, al 24 del C.R.D. de adaptación de 4 de Noviembre de 1890. En su vista y enterada la corporación por unanimidad acordó prestarle su cumplimiento, y que con arreglo al artº 7º de dicho C.R.D. se espongan si han lo estuviere hecho las listas definitivas de los electores ó copias certificadas en el sitio de costumbre de esta localidad y que por edictos se convogue al cuerpo Electoral.

También se dió lectura a la circular del D.G.J. Gobernador civil de la provincia de Viente y uno del actual, reclamando los Estados Estadísticos de Caballerías pedidos por la Comisión de Estadística y Aquisición Militar; y como este servicio era un tanto pesado atendida la mucha extensión del término en el que radican varias masías y que en la mayoría de ellas existen caballerías, proponía el nombramiento de una comisión para que a la mayor brevedad cumpliera el expresado servicio. El Ayuntamiento en su virtud acordó nombrar al Concejal D. José Bonet Otar, y al vecino práctico D. Bautista Sibilla Rodríguez auxiliados los dos del también vecino Francisco

Clausura y otros

cisco Fenollar Domenech, como amanuenses, quienes presentes aceptaron el encargo, prometiendo verificarlo con toda urgencia, presentando los trabajos que realicen en la Alcaldía.

En el acto se dió lectura también del oficio del D.G.J. Gobernador civil de la provincia de Viente y uno de los corrientes sobrebiendo el Presupuesto Ordinario formado por el anterior Ayuntamiento para el año Económico de 1893 a 94, para que se incluyan en él veinte y cuatro Pesetas diez centavos, por decimas partes de lo que se adeuda al Tesoro público por cédulas anteriores a 1885 a 86 y enterada la corporación, visto que en dicho Presupuesto no se incluyen los sueldos de los guardias municipales del Campo funcionarios que son indispensables para la custodia de los fueros y rentas del término Municipal, por unanimidad, se acordó que por la comisión de Presupuestos de este Ayuntamiento se revise dicho presupuesto rectificándolo con arreglo a las necesidades del municipio y que una vez hechas las aporturas dieciose se someta a la aprobación de esta municipalidad si la merece.

Igualmente se manifestó que sin embargo de haberse señalado en acuerdo del Día veinte y tres del actual para la subasta de consumos y arbitrios, el Día siete del próximo mes de Mayo, el Sr. Presidente al redactar los correspondientes edictos traba fijado el siguiente de cumplidos diez días desde la inscripción de los bocetos en el Boletín Oficial de la provincia por que comprendía con fundamento que no traba

cuenta j 22 nov

Se publicarse en dichos periodicos con la ante-
cipacion necesaria al dia señalado por la
corporacion, cuya modificacion proponia
el Ayuntamiento a fin de que le prestase su
conformidad y en su vista asi se acordó pres-
tando su aprobacion á la medida adoptada
por el Dr Presidente, y se acuerda designar a los
Concejales Don Juan Gura Ilorens y D. José Bo-
net Ortíz, para que con el Dr. Delcalde Pre-
sidente concurren á presidir dicho acto
puesto que los Concejales que mencionan
la condicion tercera del pliego Don José
Gráñer Domínguez y D. Antonio Batarradona
Irigoyen, se hallan suspendidos en el ejerci-
cio de sus cargos por el Dr. Gobernador
civil de la provincia.

Sin mas asuntos de que tratar se levantola
sesion estendiendo la presente acta que
firman los Dls. Concejales que saben de -
que yo el Secretario interino certifico:
enunciado: «: si la muela el siguiente de cumplidos diez
dias desde Vale»

Rafael Gibert. *J. Gura Ilorena*

José Bonet

joaquim domenech

Bautista Mullor

Juan C. Fenollar

christobal domenech

P. d. A. O.

joaquín ricó

espina



sesion extraordinaria del dia 3 de Mayo de 1893 - - - En la Villa de Benigüela á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres; primitiva citacion y convocatoria al efecto siendo las once de la mañana hora señalada con anterioridad pronta la celebracion de la presente acto bajo la Presidencia del Señor D. Rafael Gibert Mullor donde se reunio el Ayunta-

amiento de los Sres. Concurretes
Alcalde Presidente
Don Rafael Gibert Mullor
Concejales
" Vicente Batarradona Domenech
" Juan Gura Ilorens
" José Bonet Ortíz
" Joaquim Martínez Ripoll
" Jaime Domenech Pons
" Cristobal Domenech La
tala

tular con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion extraordinaria por el mismo Señor Presidente manifestó á los concurrentes que segun ya les constaba por las cedulas de convocatoria pasadas á domicilio el objeto de la presente reunion era el de dar cuenta de la dimision presentada por el Secretario interino D. José Ricó Irigoyen fundada en la imposibilidad de trasladarse a esta poblacion sin mengua de sus legítimos intereses en el pueblo de su vecindad. Entrada la corporacion y despues de enterada por la lectura integral de aquella

Sin fecha o dia del dia 7 }
 Mayo de 1893 } En la villa de Benaguila
 H. Concurante. } a los siete dias del mes de
 Maide Pineda. Mayo de mil ochocientos noventa y tres, presentando con
 I. Planta Yáñez Almazán. } bocado el Ayuntamiento y
 Corregidor. } siendo la fecha de la misma
 D. José Yáñez Almazán. } misma se resolvió en la villa
 a Pedro Barrachina Almazán. } la Asamblea bajo la pres-
 Joaquín Barrachina Almazán. }encia del Sr. Maide D.
 Juan Yáñez Almazán. } Pedro Agustín Gómez
 Romualdo Yáñez Almazán. } Vicentita Yáñez Almazán por
 Pedro Agustín Gómez. } sucesión de Pedro Agustín Gómez
Note. Matrimonios. } que se celebre abierto el acto y ayer que
 grises se celebre abierto el acto y ayer que
 d. Luis Catalá y Bonilla Presidente de los
 Repartos Municipales de esta villa, comun-
 la de m de 1890 a 81 impuso con exceso la
 cantidad en punto de mil ochocientos veinte
 y una Pesetas, setenta y tres centimos, faltando
 de la misma para los de 1891 a 92 y 1892
 a 93 y para el resto de poder presentar a la
 corporación los cuentos de su gestión, sin las in-
 gredientes a ello consignadas, sea periodo de la
 abono dicha cantidad con cargo al presupuesto
 vigente, pero conta al resto el quinto
 crédito en el adicional formando diciembre
 el ingreso la misma cantidad a la vez
 aumenta de los correspondientes que resulten de la
 de los años 1891 a 92 y 1892 a
 93; y lo pone en conocimiento de la cor-
 poración, para que acuerde sobre esto, para
 lo que tribuece bien. En su vir-



ho el Ayuntamiento convocando la sesión de hoy
 expuesta por el Sr. presidente, cuando por respon-
 sabilidad que puevos los documentos al efecto prese-
 dentes, se formalizan por la Deputación de Valencia
 y Secretaría de este Municipio, en Constitución,
 por ayer que abone el ingreso, entregándose por
 la provincia de Valencia con los seguros legales
 los correspondientes certas de pago al respectado
 Luis Catalá Bonilla.

Resumiendo el objeto de la convocatoria
 el Sr. presidente levió la Silla, pro-
 nunciando todos los H. Concurantes quedaron
 la presente sentada, después de leída y aprobada de
 que consta.

San Pedro

José Yáñez

Joaquín Barrachina Almazán

Antonio Matamorosa

Juan Yáñez

Pedro Agustín

P. L. J. S. 900 J.

Fernando Barrachina

Nota X Hoy no ha podido el Ayuntamiento cele-
 brar sesión ordinaria por hallarse ocupa-
 do en elección de interventores. Y para que
 conste estando la presente en Benaguila a
 sueldo de Mayo de mil ochocientos noventa

renta y tres

Pregón Moral

Diligencia. Se hace constar que el Ayunta-
miento no ha celebrado hoy sesion ordinaria
por que Decretada la suspensión
de las Elecciones Municipales se encuen-
tran suspendidos los Concejales. Y para que
conste estando la presente en Benaguila a
catorce de Mayo de mil ochocientos no-
venta y tres.

Pregón Moral

Sesión extraordinaria
del dia 16 de Mayo de 1893

S.S. concursantes
Alcalde Presidente
D. Bautista Iráñez Iñar

Concejales

" José Iráñez Iñar

" Joaquín Barrachina Ibáñez

" D. Matarredona Brugues

" Juan Iráñez Martínez

" Pedro Agullo Soler

" Bernabé Company Ibáñez

" Vicente Matarredona Domenech

" Juan Dura Llorente

" José Bonet Ortíz

" Joaquín Márquez Gómez

" Joaquín Domenech Pico

" Xavier Mullor Matarredona

" Cristóbal Domenech Ca-

" Jaime Domenech Gómez

En la Villa de Benaguila a las quince horas del
mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres
previa citación y convoca-
cario al efecto y bajo la
Presidencia del Sr. D.
Bautista Iráñez Iñar
Alcalde se reunió el Ayunta-
miento en la Sala Capitular con asisten-
cia de los S.S. Concejales
cuyos nombres al mun-
gen se expresan, y decla-
rada abierta la sesión
para que tomaren tu-
rón convocados los box

Cincuenta y tres

ciales interinos nombradas por el S.S. G.-
obernador civil de la provincia y cuyos
nombres también se expresan al margen.
El Señor Presidente ordenó al presente Secre-
tario la lectura del Boletín extraordinario
en el que se dispone la suspensión de las E-
lecciones Municipales que debieron cele-
brarse en el dia de ayer, por lo que no ha
biendo levantada la suspensión Goberna-
tiva del Ayuntamiento propietario, proce-
dia dor nuevamente posesion al interino
enterada la corporación y sin dispu-
sión alguna en obediencia a las Dis-
posiciones de la superioridad acordó por
unanimidad la referida posesión entre-
gando el Señor Alcalde las insignias de
frontera al primer Teniente interino D.
Vicente Matarredona Domenech por
hallarse ausente el Alcalde para asistir
al Juicio oral en la capital de provincia
y sucesivamente se instalaron en sus cargos
a los demás concejales interinos. Conto-
cial se dío por terminado el acto que
los S.S. presentes que salen de que por el
Secretario interino certifico

José Iráñez José Iráñez José Iráñez
Antonio Matarredona Juan Dura José Bonet
Pedro Agullo José Matarredona José Bonet
Joaquín Domenech José Matarredona José Bonet
Cristóbal Domenech José Matarredona José Bonet
Jaimé Domenech Gómez José Matarredona José Bonet



847. De la Diputación Provincial de Alicante

Sesion extraordinaria con carácter de ordinaria del dia 16 de Marzo de 1892.

H. Documentos

- d. Vicente Matamoros
- " Juan Jose Llores
- " Jose Domínguez
- " Joaquín Martínez
- " Joaquín Domínguez
- " Cintobal Domínguez
- " Juan Moller Matamoros
- " Jaime Domínguez

sistencia de los S.S. concejales cuyos nombres al margen se expresan, y declarada abierta la sesión se dio principio por la lectura de las actas anteriores y fueron aprobadas. Entrando en el despacho ordinario, se leyeron los Boletines Oficiales y de los cuales no se trataba dada cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en las mismas se prevenía.

Seguidamente el Señor Presidente remitió a la corporación que en los próximos días que lleva al frente de este Municipio se han obtenido que por las arcas Municipales se tengan establecidos certificados exhortantes para credores de bienes de poco importancia, tal como en el artículo 1º artículos 2º gastos de locaciones, hasta el dia 16 de Abril próximo para las 7 de la tarde dejando el resto del año sin poder en manera alguna atender a los respectivos gastos abrigando la esperanza

que la Villa de Benaguila a los diez y seis días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y tres; previa citación y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Don Vicente Matacarredona Domenech, primer Teniente Alcalde, por ausencia del propietario, se reunió el Ayuntamiento en la Salón capitular con asistencia de los S.S. concejales cuyos nom-

breros se han comunicado individualmente con copias de los intereses confiados al Municipio siendo así que en ninguna de las actas anteriores se ha invitado más de diez minutos para todo el año sin que en el actual haya motivo para ello punto que no ha ocasionado semejante excesivo que lo justifiquen.

Del Presupuesto de 1891 a 1892 en su periodo de cumplimiento se han librado 356 facturas para pago de bienes de varios que debieron satisfacer por concepto del presupuesto actual punto que los credores sobstante de dichos presupuestos en 20 de Febrero de 1892 debieron quitar cuantos y cuan en ese año hay que examinar punto por parte de quienes que las cantidades libradas exceden en mucha de las facturas por iguales servicios en los presupuestos anteriores.

Del Capítulo de Presupuestos del actual presupuesto también aparecen libradas cantidades por varios servicios que no guardan relación con la ciudad que siempre debe preverse en los actos del Ayuntamiento tanto el tiempo de tránsito establecido a favor de P. Gremio por el año los trabajos de la Escuela en el año 91 procediendo el Señor Alcalde cuyos deberes tienen conciencia en presupuesto, están obligados a realizar los trabajos sin remuneración alguna mayor monto cuando los existieren causas legítimas que reimpresos no obligatorios por servicios que se disponen.

Todos los actos mencionados y los que sean, podrán comprobarse mediante examen detallado y minucioso de la memoria de Hacienda para poderlos apreciar convenientemente para que con razón del presente acuerdo se en vista de los libros de Hacienda, presupuestos y demás documentos que se contará el correspondiente

me. Sustituya la corporación alcalde designado
pore el Ayuntamiento de una reunión y dictar
esta deliberación por unanimidad acuerdo:

- 1º Gue para tener presente a los gastos de escrito que puedan ocurrir en la Secretaría Municipal y satisfacer los ya ocurridos desde el día 10 de Abril próximo pasado hasta 20 de Mayo en que termine el periodo ordinario del cencio presupuesto se libren con cargo al Capítulo de Presupuesto Ciento veinte y uno Pesetas que es lo que approximada mente corresponde a cada Ministro.
- 2º Gue se forme el oportunas liquidante de segura con formando caben el presente acuerdo que se hará a la Comisión de Hacienda para que en un breve plazo envíe el correspondiente informe.

Ato centimo y no habiendo dado cuenta al Ministro por el Ayuntamiento resolvemos a lo prescripto en el artº 165 de la ley municipal se proceda a la distribución de fondos para el presente mes en la siguiente forma:

Capítulo 1º gastos del Ayuntamiento	125, 00
Capítulo 9º cargos	3500, 00
Total	3625, 00

Atendida el mismo día presidente manifestó a la corporación que el Deportamento de Poderes Municipales nombrado en sesión del dia 25 de Abril ultimo D. Bautista Jiménez firmó en sus oficinas de D. Simón Martínez Planas dictado acuerdo en la misma fecha, se había tomado porción de dicho cargo, en su honorario y para dar cumplimiento a dicha dis-



concurso y licencia
N.º 174.985

poncion debía regresarse al mismo, Regidor Prosecretario del Ayuntamiento, Regidor Prosecretario y Diputados nombrados para que con el hon. Presidente actuante procedan a matricular la estenga y hacer cargo de la Caja y documentos existentes en la misma levantando la correspondiente acta batiendo la corporación sin discurrir acuerdo por unanimidad aprobar la proposición del hon. Presidente y que se regresara a los interinos para que procedan a la quinta operación.

Quintanamente el mismo hon. Presidente propuso a la corporación que en la imprescindible reunión de constitución de consideración por antiguos vecinos y vecinos se facienda público claudar fondos y para ello informar de las responsabilidades en que haya incurrido el Ayuntamiento supremo, del que durante su administración procederán dichos abastos debía regresar al Alcalde D. Juan cató la sombra para que dicho del término de tres días presentar la correspondiente liquidación. Estando el Ayuntamiento de acuerdo de conformidad.

Quintanamente fue presentado el presupuesto Municipal ordinario para el año económico de 1893 a 1894 informado por la comisión respectiva nombrada al efecto y estimandole conveniente y apropiado a las necesidades de esta población a los dos períodos vigentes y nuevos de la localidad, acuerda que se fije el gabinete por quince días, según ordenanza de la ley Municipal, y transcurridos en diligencia que lo acuerde y se clamará que se presentará la sombra al acuerdo y vota una definitiva de lo puesto Municipal en su más reciente y oficial



ALICANTE

que tratar se levanto la Sesión que presidieron los Sres. que saben de que certificados.

Joaquín Martínez y Joaquín Doménech
Julián Bonet Cristóbal Doménech

Joaquín Doménech P.L. d. J. 9. d. 1. 9.

Sesión extraordinaria celebrada
18 de Mayo de 1893
S. concurrentes
D. Juan María Flores
" José Bonet Ortíz
" Joaquín Martínez Ripoll
" Joaquín Doménech Ries
" Cristóbal Doménech Catalá
" Javier Müller Matarrédon
" Joaquín Martínez Ripoll

Pres. Mont
En la villa de Benaguila
a los diez y otros días del
mes de Mayo de mil nove
cientos noventa y tres, preside
citado y convocados el Ayuntamiento
y bajo la presidencia del Sr.
D. Juan María Flores, segund
Teniente Alcalde, por indisponibili
dad del Presidente, se reunió el Ayunta
miento en la Sala Capitular
con asistencia de los Sres. Con
cejales, cuyos nombres al margen
se expresan; y declarada abierta
la sesión se dio principio por
la lectura del acta de la anterior
y fué aprobada. Entrando en el
despacho ordinario se leyeron los
baldíos oficiales recibidos y
de los cuales no se trataba
de cuenta acordándose el cum
plimiento de que en las mismas
se previene.

Del primer Teniente, se recimió el informe en
la sala capitular con anterioridad de los señores con
cejales, cuyos nombres al margen se oyuan y de
clarado abierto la Sesión al objeto convocado
el por presidente, segund teniente que hubiere regresa
do el por tratarse a esta villa y no habiendo to
mando posesión de la intendencia por hallarse en
el día 18 de los corrientes en que turno cue
va poseer el Ayuntamiento pidiendo inventario en
el cargo que desempeñaba. Recibido el informe
cuando de conformidad, y por el Señor presidente se
le dispuso entre ambos los señores de que
no dejando la presidencia que pasó a ocupar el Ad
alde D. Rafael Gibert Müller en lo suces
de no terminar el año que trunca la legislatura dejan

Leyendo
Rafael Gibert. y José Díaz
Anuncio y se

Cristóbal Doménech Joaquín Doménech
José Bonet
Joaquín Martínez P.L. d. J. 9. d. 1. 9.
Joaquín Doménech

Sesión ordinaria del dia En la Villa de Benaguila á los
21 de Mayo de 1893. - - - - - veinte y un dia del mes de Ma
yo de mil ochocientos noventa
y tres; bajo la presidencia del
Señor Don Rafael Gibert Mu
ller. Alcalde, se reunió el Ayun
tamiento en la Sala capitular
con asistencia de los Srs. Con
cejales, cuyos nombres al margen
se expresan; y declarada abierta
la sesión se dio principio por
la lectura del acta de la anterior
y fué aprobada. Entrando en el
despacho ordinario se leyeron los
baldíos oficiales recibidos y
de los cuales no se trataba
de cuenta acordándose el cum
plimiento de que en las mismas
se previene.

Seguidamente el Señor Presidente ma
nifestó á la corporación, que, en la
liquidación presentada por Luis
Catalá Torroella respectiva á la
recaudación de lo repartido para
ellos presupuestos municipales

Invierte y paga

de los años económicos de 1890-91 y de 1891-92 con el carácter de Agente ejecutivo, resulta por rendir la cuenta de recaudación voluntaria del que lo era D. Juan Bautista Iváñez i Iváñez, y como opina que el Ayuntamiento debe conocer de una manera clara la situación en que se halla la referida recaudación voluntaria, se hace preciso e indispensable requerir a dicho funcionario para que rinda las cuentas respectivas a los referidos períodos. Entendido el Ayuntamiento habrá discusión sobre el asunto y después de una detenida y razonada deliberación por unanimidad acordó: que por la presidencia se requiera a D. Juan Bautista Iváñez i Iváñez, para que dentro del término de tres días venga y presente en la Secretaría del Ayuntamiento cuenta detallada de cargo y deuda del tiempo que estuvo á su cargo la recaudación de los repartimientos para cubrir el déficit del presupuesto municipal en los repetidos períodos.

Acto continuo el mismo Señor Presidente manifestó también á la corporación que el recaudador nombrado por el Ayuntamiento D. Luis Catalá Torroella ha por morsocidad y abandono en la recaudación de los repartimientos á su cargo no dejado de recaudar cantidades de consideración en los años económicos de 1890-91 y de 1891-92, y mayormente en el presente ejercicio. De manera que la corporación se vi privada de satisfacer las cuantiosas cantidades que se a-



lindan por contingente provincial. Consumos y otros compromisos incluidos, por todo lo cual proponía la separación de dichos funcionarios del cargo de Recaudador que ejerce. Entendido el Ayuntamiento abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó se requiera al repetido Luis Catalá Torroella para que dentro del término de tres días presente en la Secretaría municipal cuenta detallada de las cantidades recaudadas y satisfactas de los períodos económicos en que se refieren los períodos económicos anteriormente expresados de 1890-91 y de 1891-92 sin que le sea admitido el papel pendiente de cobro que por negligencia y abandono haya dejado de recaudar autorizándole para que rinda de lo que atañan los contribuyentes, advertiéndole que no le sería de abono el trescientos cincuenta de premio de cobranza hasta que no realice el pago de lo que resulta pendiente; y que respecto á la cuenta de períodos actuales se le admite como dada el papel pendiente de cobro si justifica que no le ha sido posible la recaudación en los tres trimestres vencidos, presentando igualmente al efecto los expedientes de apremio que haya intuido o cuyo requisito no se le admitirán como

databas las aceñas talonarios pendientes de cobro, que las hará efectivas en la Depositaria Municipal. Enseguida el Ayuntamiento se ocupó del nombramiento de recaudador que debía sustituir al dñto. visto, y por unanimidad y sin discusión alguna se nombró a Don Francisco Fenollar Domenech formándose el oportuno Expediente por separado en el que se harían constar todas las obligaciones para el bien servicio de su cargo presentando la correspondiente fianza personal.

Inmediatamente el propio Sr. Presidente manifestó a la corporación que a la hora de las tres de la tarde señalada para la celebración de las sesiones ordinarias, ofrecía dificultad en su práctica, por lo tanto y siguiendo la costumbre establecida desde inmemorial para la celebración de dichos actos propuesta al Ayuntamiento que para mayor comodidad de los Concejales y del público se celebren aquellas después de la mitad mayor a sea de diez a doce de la mañana. Entendida la corporación abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que las sesiones ordinarias se celebren los Domingos de diez a la mitad como propone el Señor Presidente. Incontinenti el propio Señor Presidente manifestó a la corporación que en la

encontrar y verbo.

Designación de los Alcaldes pedaneos y de las partidas rurales se había procedido una equivocación respecto al nombrado para la partida Surechos Franceses Ilmunes. Toda siendo así que el nombrado para dicho cargo lo era Ignacio Gibert Farigol el cual ponía en conocimiento de la corporación

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Señores que salieron de todo lo cual yo, el Secretario interino certifico

y conde de

Rafael Gibert.

Cristóbal Fernández

José Joaquín Martínez

joaquín domenech bonet

P. L. S. S. G. o. S. J.

propio Bonet

Joan Bonet

Sin extraordinaria del dia } En la villa de Peñagüina el dia
26 de Mayo de 1893 } veinte y cuatro dias del mes de
Mayo de mil novecientos noventa y tres; bajo la presidencia del

Señor D. Rafael Gibert Mollor

Attesto teniendo la ora de las once

de la mañana hora señalada

con anterioridad para la celebración de la presente acta, se se

unió el Ayuntamiento en la sala

capitular y cuyos miembros al

Margen de ejercer sus cargos

ENCL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL



Tienen sellado en legal forma y sellada abierta
 la sección el por su presidente manifestó que como
 ya tienen conocimiento los H. Concejales de
 la presente Sección ^{temporada} dar cuenta de la Comisión
 contra el Ayuntamiento apurada por el Jefe del Dele-
 gado de la provincia hasta 17 de los corrientes
 recomendando el pago de 2068 Pesetas que se ade-
 dan por ferrocarril en la fecha siguiente 1133,00
 del ejercicio de 1890 a 91 y 930 del actual Exer-
 cicio y como gracia que se responde a abandono
 y negligencia trae un sello la correspondiente
 responsabilidad y procediendo el debrido del Ayuntamiento
 supremo mayormente acuerdo en la Caja de San
 Miguel en el antiguo martes el dia 17 de lo corrien-
 tes al haber cargo el actual Ayuntamiento por
 tanto solo se erumpieron 87 Centavos de cincuen-
 ta por lo cual puso en la correspondencia que en virtud
 de lo presupuestado en el artº 56 de la Gaceta
 de 12 de Mayo de 1893, para el año mismo
 al Ayuntamiento supremo. Sustituta la los
 porvenir años disponer sobre el cuento y des-
 pués de haber establecido proporcionalmente por una
 minoridad cuando que resultando que los cuantos
 que se reclaman proviene en su totalidad del trans-
 po que ha ejercido el antiguo Ayuntamiento de la
 vez responsables a los individuos del mismo
 D. Valentín Grau otros Atalde y los Concejales
 D. José Grau Álvarez, D. Pedro Domínguez Mor-
 co, D. Joaquín Domínguez Müller, D. Bernardo
 Grau y Müller, D. Juan Grau Martínez de
 Pedro Grau Soler, D. Joaquín Gilabert Soler y D. Tomás

Anexo y serie
N.º 175.021



M.ª Luisa Matamorosa Pérez agente de Hacienda
 tener el presente acuerdo por certificación enfor-
 ma, teniendo saber que dentro de tres días
 habrá el pago de dichos descubiertos correspondientes
 acuerdo en 209 Pesetas 78 Centavos; pues de no ser
 pagado se dará cuenta al Jefe Delegado de Hacienda
 para los efectos del punto 5º del artº 56 de la an-
 te referida Gaceta. Con lo cual y terminado el
 objeto de la Sección se dio por terminado el acto
 que firman los H.º que saben de que certifican
 que suscriben los H.º que saben de que certifican
 que suscriben los H.º que saben de que certifican

Rafael Gibert.

J. Grau Álvarez

Tore Bonet

Joaquín Domínguez

Joaquín Martínez

Sección extraordinaria del
 día 24 de Mayo de 1893.

En la villa de Peñagaita en
 los veinte y cuatro días del mes de
 Mayo de mil ochocientos noventa y
 tres gravar citaron y convocaron
 al efecto y bajo la presidencia del
 Jefe D. Rafael Gibert Müller Atalde
 se reunio el Ayuntamiento en la sala
 la Capitanía con asistencia de los
 Señores concejales designados al

Nuevamente se expresa y declara la decisión del
Señor Presidente municipal que como ya tienen
conocimiento los señores concejales la presente causa
por objeto dar conocimiento a los H. Concejales de
oficio del Señor presidente de la mesa comisión pro-
vinciales fecha 15 de los corrientes por el que se
dice que este Municipio se halla adeudando
a la Hacienda por contingente los cantares siguientes:
por diezmos partes 82, 26 por contingente de
1891-92, 1899, 12 y de 1892-93, 42 84, 29
que suman en total de Hacienda doscientos diez
ta y cinco Pesetas. Señala y dice continuo que
como general que seguidamente abandono en su modo
de administrar la Hacienda Municipal tiene
en todo lo correspondiente responsabilidad y
procediendo el debido de que se trata del tiempo
que ha ejercido el Ayuntamiento supremo una
y otra vez cuando en la Caja municipal, en
el ayuno practicado el dia 17 de los corrientes
al traves de cargo el certificado correspondiente en
terino que se cumplieron 87 cantares de exi-
mencia y dada lectura de la anterior causa com-
unica, entro el diputado el punto 9º del artí-
culo 16 de la Constitución para el presidente
contra deudas a la Hacienda aplicable al artículo
lo 114 de la ley provincial y demás disposicio-
nes al efecto procedió dictaminar responsables al visto
de Ayuntamiento supremo. Sustituida la causa
anterior abrió distinción sobre el agente y despues
de una obtención y sancionada distinción por una
miñan, acuerdo que todos los que el debido de
que se trata procede del tiempo que el Ayunta-

Scrita

tamiento supremo adquirió para los fondos Municipales
desechando tan seguros obligaciones por falta de exca-
bitos en la recaudación de los impuestos de dichas res-
ponsables, mancomunadamente a todos los concejales que
se expresa que apropiate deben satisfacer: D. Vicente
Pérez Pérez Alcalde 696, 19. D. José García Muñoz
696, 19. D. Pedro Monachino Muñoz 696, 19. D. Joaquín
Monachino Muñoz 696, 19. D. Fernández Concha 696,
19. D. Juan Pérez Martínez 696, 19. D. Pedro
Aguado Pérez 696, 19. D. Joaquín Gibert Soler 696, 19 y
D. Antonio Matamoros Troya 696, 19 que al todo suman
los 696, 19 Pesetas. Señala y dice continuo que se restablece
el presente acuerdo de suma saber a los concejales declarando
reprobable por notificación en forma previa la
decisión de tenerlos el día veintiún el pago de deudas desca-
brechas, pero de los vecinos se dé cuenta al Señor
Presidente de la Comisión provincial para los efectos
del punto 5º del artículo 16 de la anterior resolución pro-
vincial. Con lo cual se dio por terminado el controvertido
punto los H. que saben de que certifiquen - para la toma
de la tasa = interviene = vale = abierto interviene = vale

Rafael Gibert.

José García Muñoz

José Bonet

Joaquín Monachino

Firm. Ordinaria del Jefe de
policias de Murcia de 1893

11/5/93. 2 a 18.

Joaquín Monachino

In la villa de Peñagüela elos
veinte y seis dias del mes de Mayo
de mil ochocientos noventa y tres.


jo la presidencia del hon D. Rafael Gibert. Mellor
atrade se tomó el instrumento en la sala
capitular con asistencia de los señores conyugue
los cuyos nombres al margen de oyeron y
declarada abierta la sesión se dio principio por

S. concuerdos.

- D. Rafael Gibert Mellor
" Vicente Matamoros Armada
" Juan Pérez Flores
" José Monet Ortíz
" Francisco Martínez Álvarez
" Francisco Domínguez Pío
" Félix Mellor Matamoros
" Juan Domínguez Pío
" Cristóbal Domínguez Catela

la lectura del acta de la anterior
sesión y extraordinarios y fueron
aprotadaz. Haciendo en el des-
pacho ordinario se leyeron los
últimos oficios recibidos y se
los leyes en la mesa de trabajo para
cuenta y se acordó el cumplimien-
to de lo que en los mismos
se pudiese.

Seguidamente el Señor Presidente mani-
festó a la corporación que había recibido varias
quejas del vecindario por que el hornillo llamado
de la pilara propiedad de Doña Elena Ben-
ítez y herederos de Juan Domínguez Ortíz se halla
sin puerta hace algún tiempo sin que sus
dueños se hayan tomado interés en reparar
dichas puertas, y como quiera que ello ha dado
lugar a convertirse en estorbo en perjuicio
de la higiene pública y de la policía urba-
na mayormente por el centro que ocupa
lo ponia en conocimiento del Ayuntamiento
para que acuerde lo que crea convenientemente. En
terada la corporación abrió discusion sobre el
buen asunto y después de haber deliberado su-
ficientemente por unanimidad acordó que
inmediatamente y por la premura del asunto
se haga saber a los dueños por notificación
en forma, que dentro del improrrogable



N.º 174.984

plazo de tres días, ya, por medio de puerta, ya, por
medio de pared siervan el hueco de la referida puerta, pues
de no verificarse se proceda de oficio parandoles el pa-
jucio que haya lugar.

De esto continuó el mismo Señor Presidente hizo presente
a la corporación que apesar de haberse notificado
en forma a D. Juan Bautista Iváñez e Iváñez o-
tros de los acuerdos que contiene el acta de sesión ordi-
naria celebrada en veinte y uno de las corrientes pa-
ra que dentro de tres días diese cuenta del tiempo
que estuvo a su cargo la recaudación de los impues-
tos municipales, y sin embargo de haber trans-
currido con exceso el referido plazo a dejado de
cumplir con tan sagrada obligación. Entendido
el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto
y después de haber deliberado suficientemente
por unanimidad acordó, que de conformidad
de lo que prevea el artº 118 de la Ley Municipal
se haga responsable civilmente de las cantidades
que dejaron de ingresarse, y que resulten de las
cuentas que en su día debió rendir el citado
recaudador así como también de las que resulten
contra José Monellor que también fué recaudador
en el periodo económico de mil ochocientos
noventa a mil ochocientos noventa y uno pa-
ra lo cual se formalizará por la Secretaría
la correspondiente liquidación formandole al
efecto el ejercitum expediente. Con lo cual se
dio por terminado el acto que forman lo



Si que saben de todo lo cual yo el Secretario interino certifico

Rafael Gibert.

y Juan Acea

José Bonet

Joaquim Martínez

Joaquín Domenech

P.D.S. 9. 6. 1893

Cristóbal Domenech

José Bonet

Sesión extraordinaria. En la Villa de Benaguila del dia 1 de Junio de 1893) a los primeros días del

S.S. concurrentes

mes de Junio de mil ochocientos noventa y tres; pre-

Alcalde Presidente

vía citación y convocatoria

D. Rafael Gibert Ibáñez

vía al efecto, bajo la Presi-

Concejales

dencia del Señor Don

" Vicente Matarrubia Domenech

sidencia del Señor Don

" Juan Dura Llorens Rafael Gibert Ibáñez

" José Bonet Ortíz

" Joaquim Martínez Paipall Alcalde se reunió el dí-

" D. Javier Ibáñez Matarrubia Ayuntamiento en la Sa-

" Joaquín Domenech Gies la capitular con asisten-

" Tangu Domenech Gies

cia de los S.S. Concejales.

" Cristóbal Domenech Català

cuyos nombres al margen

se expresan y declarada habida la sesión

el Señor Presidente manifestó que como ya

tienen conocimiento los S.S. Concejales por

la papelería de convocatoria la presente tiene

por objeto dar conocimiento del despacho

expedido por el M. S. Gobernador civil de la

provincia nombrando comisionado a D.

Oscarón Alminana para instruir el corres-

pondiente expediente por debito de seis mil

docecientas sesenta y cinco Pesetas, sesenta y siete

centimos por Contingente provincial. Entera

do el Ayuntamiento abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó, que sin perjuicio del resultado del Expediente instruido declarando responsable al Ayuntamiento suspendido, de cuya Administración procede dicho debito, y hasta la resolución de la superioridad que entienda en el asunto se dé el mas exacto cumplimiento a lo prevenido en el anterior despacho, y que se faciliten al Comisionado, cuantos datos y documentos necesite para el desempeño de su cometido. Lo cual se dio por terminado el acto que firman las S.S. que saben, de todo lo cual yo el Secretario interino certifico

Rafael Gibert y Juan Acea

José Bonet Cristóbal Domenech

Joaquim Martínez

Joaquín Domenech P.D.S. 9. 6. 1893

José Bonet

Sesión ordinaria del dia 4 de Junio de 1893. En la Villa de Benaguila a los cuatro días del mes de

S.S. concurrentes

Alcalde etc

D. Rafael Gibert Ibáñez

Concejales

" Vicente Matarrubia Domenech

Juan Dura Llorens

" José Bonet Ortíz

" Joaquim Martínez Paipall

Dala Capitular

" Javier Ibáñez Matarrubia cia de las S.S. Concejales

cuyos

" Joaquín Domenech Gies

nombres al margen se expresan

" Javier Ibáñez Matarrubia y declarada abierta la sesión

" Cristóbal Domenech Català

se dio principio por la dictu

ALICANTE

ra del acta de la anterior y de la extra ordinaria del primero del actual y fueron aprobadas, entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta, recordándose el cumplimiento de que en los mismos se preverá.

Seguidamente en cumplimiento de lo que preverá el artículo 166 de la Ley Municipal se procedió a la distribución de fondos para el presente mes en la siguiente forma.

	Pesetas. Cts.
Capítulo 1º Gastos de Hacienda	135 46
Idem 2º Policía de Seguridad	121 00
Idem 3º Policía Urbana y rural	" "
Idem 4º Instrucción Pública	" "
Idem 5º Beneficencia Municipal	" "
Idem 6º Obras públicas	" "
Idem 7º Corrección Pública	" "
Idem 9º Cargas	" "
Idem 11º Impuristas	76 00
Idem 12 Presuntas	" "
Total	263 46

Asegurada se dio cuenta del informe emitido por la comisión de Hacienda de esta corporación en virtud del encargo conferido por acuerdo de diez y seis de Mayo último de cuyo informe resulta; que han dejado de inquebrarse por las mencionadas cantidades de consideración en fondos municipales y cuya liquidación se presentará al Ayuntamiento; que



N.º 0.400.875

Monta phos

procede el reintegro a fondos municipales de las mil setecientas diez y nueve Pesetas cuarenta y cinco céntimos como propone la comisión cuyo particular se detalla en los números del uno al cuatro de su informe, por resultar ilegales los pagos verificados; que las craciones o socorros suministrados a los pobres por virtud del acuerdo del Ayuntamiento de trece de Abril y veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, aproximadamente, y por cálculo de la comisión solo hacen a trecientas doce Pesetas cuarenta centavos según el precio medio de aquellos artículos en la localidad apareciendo que en diferentes veces a satisfacción del Depositario sisientas noventa y ocho Pesetas cuarenta y siete centavos; que en los gastos de escritorio se han invertido hasta el día cuatro de Abril ultimo setecientas cincuenta Pesetas, dejando el resto del año, sin consignación alguna en el Presupuesto pues si se atende a que en el año anterior no ha llegado dicho gasto a quinientas Pesetas por todo el año; resulta un exceso considerable con respecto de los fondos municipales.

que en el ejercicio económico de 1891 a 92 y libramientos, 47, 71 y 72, aparecen satisfechas setecientas veinte y una Pesetas sesenta y cuatro centavos, como bonificación a la cantidad que satisfacieron las contribuyentes en el semestre autorizado de 1890 a 91, cuyo pago resulta ilegal pues dichos contribuyentes fueron liquidados



al efectuar el pago de los repartos de aque
ño dejando el talon del semestre en po-
der del Recaudador; que al ser destituido del
cargo de Recaudador D. Luis Catalá Torro-
silla en sesión del dia veinte y uno de Ma-
yo ultimo; y habiendo presentado las cuen-
tas del tiempo que desempeñó dicho cargo
murió la el Alyata de arbitrios extraordinaria-
rios del actual ejercicio manifestando
que no se le había entregado para su re-
caudación, sin que desde su nombra-
miento a su separación se nombrase o-
tro recaudador, y en los libros de interven-
ción de Ingresos del presente ejercicio y bajo
los numeros 7, 10, 11, 14, 24 y 31 aparecen in-
gresadas 3767 Pesetas 91 centimos a nom-
bre del supuesto recaudador Sabraclor
Catalá lloré a cuenta del citado repartimien-
to de arbitrios extraordinarios el cual sin
hallarse autorizado legalmente rindió la
correspondiente cuenta instruyendo Espe-
ciantes ejecutivos embargos y subastas de bie-
nes muebles de algunos contribuyentes. En
su virtud enterado el Ayuntamiento por
unanimidad acordó proceder el reintegro
de las mil setecientas diez y nueve Pesetas
cuarenta y cinco centimos y la depuración
de las demás hechas que se mencionan
que pudiendo resultar unas y otras de con-
stitutivos de delito se remita el Expediente
con copia del presente acuerdo al D.P.J.S.
Gobernador civil de la provincia para
que con su ilustrado criterio resuelva lo que
crea procedente.

Inmediatamente el Señor Presidente mani-



Sexta planta

festos á la corporación, que sin embargo de ha-
bese verificado la primera y segunda subasta
del cupo de Consumos, recargos y arbitrios ex-
traordinarios, no se ha presentado proposición
alguna por lo qual quedó decido el remate.
Enterado el Ayuntamiento abrió discusion so-
bre el asunto y después de haber deliberado
suficientemente por unanimidad acordó
que se eleve la correspondiente exposición al
Señor Administrador de Impuestos y Proprie-
dades de la provincia solicitando el arriendo
de venta exclusiva alquiler de líquidos y can-
nes según y en la forma que previene el art. 70
y 71 del Reglamento de Consumos. Enterado el
Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto
y después de haber deliberado suficientemente
por unanimidad acordó que se convocase
a los asociados para que en nombre de esta
corporación tomen el correspondiente acuerdo.

Rafael Gibert.

y cada hora
J. C. Dominguez

J. Bonet Joaquín Martínez

Cristobal Domínguez

P. J. S. G. S. P. S. P.
P. J. S. P. S. P.

Sesión ordinaria del dia] En la Villa Qinaquila á los
11 de Junio de 1893. - - - - - once días del mes de Junio de
mil ochocientos noventa y
tres; Gabo la Presidencia del
Señor D. Rafael Gibert Ibáñez
Alcalde, se reunio el Ayunta-
amiento en la Sala capitular

SS. Concurridos

Alcalde Presidente

D. don Rafael Gibert Ibáñez

Concejales

" Vicente Matarrueda Domínguez

Juan Dura Flores

" José Bonet Ortíz

D. Joaquín Martínez Brugall
Farrer Mollar Matarredona lar con asistencia de los
Joaquín Domenech Gies S.S. Conciliares cuyos nom-
Cristóbal Domenech Batallerres al margen se expre-

san, y declarada habue-
ta la sesión se dio prin-
cipio por la lectura del acta de la
anterior y fué aprobada. Entrando
en el despacho ordinario se leyeron
los Boletines Oficiales recibidos y de los
cuales no se había dado cuenta a-
cordándose el cumplimiento de que en
los mismos se previene.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de
una solicitud presentada por Francisco
es Gibert Mírio, José Company Barrac-
china, Miguel Maaya Brug, Tomás Mai-
rio Colomina, Francisco Vilaplana Den-
jur, José Gies Mollar, Camilo Olema
Lanoquera, Antoni Colomina Mollar
y Miguel Barrachina Ilorca, todos
vecinos de esta Villa y habitantes en
las masas del extrarradio de este termi-
no reclamando que para el pago del
impuesto de Consumos se les concedan
los beneficios de la Ley imponiéndoles sea-
malkuera el medio de recaudacion-
el cincuenta por ciento relativamente
á los habitantes del casco y radio, fun-
dandose en el artº 18 de la Ley de Presupuestos
del Estado de 30 de Junio de 1892 y R.O. de
11 de Febrero de 1893. Entrado el Ayuntamiento
abrió discusion sobre el asunto y despues de ha-
ber deliberado suficientemente por una
unidad acordó que se remita original

Sociedad Liceo

N. 0.174.986



la solicitud antes indicada, certificación del pre-
sente acuerdo y clasificación de habitantes en el
casco, radio, y extrarradio, á la Administracion
de impuestos y propiedades de la provincia pa-
ra la resolucion que en su caso proceda. Acto-
continuo se dio cuenta de la circular n.º 114 inser-
ta en el Boletín Oficial n.º 128, por la cual
se previene la reunion de las Juntas de Sanidad
para que acuerde las medidas que la ciencia
aconseja para prever la invacion del cólera
y á la higiene de la poblacion. Entrado el Ayunta-
miento acordó se convoque dicha Junta en un
termino breve al objeto que se indica. Sin mas a-
suntos de que tratar se levantó la sesión firmando
la presente las S.S. que saben de todo lo cual por el
Secretario certifico

Rafael Gibert.

José Bonet

José Bonet

Joaquín Martínez

Cristóbal Domenech

François Domenech

En la Villa de Benaguila
11 de Junio de 1893) Sesión extraordinaria del dia 11 de Junio de 1893) á los once dias del mes de
Junio de mil ochocientos

S.S. Concurrenentes
Alcalde Presidente
D. Rafael Gibert Ibáñez
Concejales

" Vicente Ibáñez Domenech
" Juan Huerta Slorez
" José Bonet Ortíz
" Joaquín Martínez Paipal
" Javier Ibáñez Ibáñez Domenech
" Joaquín Domenech Bico
" Cristóbal Domenech

S.S. asociados
" Valentín Catalá Grau
" Juan Puig Rhodes
" Bautista Colomina

Catalá se reunió el Ayuntamiento
y Junta de asociados por
consumos cuyos nombres
al margen se expresan y de-
clarada la sesión al objeto
convocada el Señor Presiden-
te puso en conocimiento
de los S.S. presentes que apesar de tratarse inten-
tado el arriendo á venta libre de las especies
de consumos en el primero y segundo rema-
ño no se presentó proposición alguna que-
dando desierta la subasta. En su conocimien-
to dispuso que el presente Secretario diese
lectura del capítulo 9º del Reglamento del
impuesto que trata sobre el arriendo á la
exclusiva, hecho así el Señor Presidente puso
el asunto á disposición de los S.S. de la Jun-
ta para que tomara el correspondiente
acuerdo. Entrada la corporación abrió
discusión sobre el asunto y después de haber
deliberado suficientemente por unanimi-
dad acordó, que siendo el numero de ha-
bitantes de este término Municipal menor
de cinco mil habitantes y por lo tanto au-
torizado por el antes citado capítulo pa-
ra proceder á la venta exclusiva al por-
menor de las liquidas y carnes frescas y saladas

noventa y tres; siendo la o-
ra de la mañana hora
señalada con anteriori-
dad para la celebración

de la presente acta, previa
convocatoria al efecto y ba-
jo la Presidencia del Señor

Javier Ibáñez Ibáñez Domenech
" Don Rafael Gibert Ibáñez

Cristóbal Domenech. Catalá se reunió el Ayuntamiento

sin privar á los fabricantes y cosecheros de esta po-
blación de vender al por menor las productos de sus
cosechas y fábricas, siempre que cada uno lo re-
mita en un solo local, entendiendo ventas al
por menor las que no lleguen a seis kilogramos
o litros; para lo cual se solicita la concesión
del Señor Administrador de impuestos y pro-
piedades de la provincia a quien para cuya
efecto se remitirá copia certificada de la pre-
sente acta. Terminado el objeto de la sesión
se levantara esta, que forman las S.S. presentes
que salen de todo lo cual yo el Secretario certi-
fico.

Rafael Gibert.

Juan Huerta

José Bonet Joaquín Martínez Joaquín Domenech

Cristóbal Domenech Juan Puig

Bautista Colomina Valentín Catalá

P.L. & P.S. 9452.

José Bonet

Nota R Hoy se ha celebrado Señor el Dr. en Abogado por
no haberse reunido cuando el Dr. Ibáñez se
convocó para el Martes alas seis de la tarde
para su cumplimiento de la ley. Y para que
este esténde la pluma en Pergamino a Dr.
y otros de precios de veinticinco mil

Santa Cruz

Per degrado de este pto.

60 Pts

A. Alfonso

Rafael Gibert.

Fran. Domí

Suor ordinaria con carácter
de extraordinaria del dia 20 de
Junio de 1893

H. concuerdos

1 Rafael Gibert Muller

" Juan María Marcos

" José Martínez Otón

" Vicente Matamoros Fernández

" Joaquín Domínguez Páis

" Emilio Domínguez Esteban

En la villa de Benigánim
a los veinte días del mes
de junio de mil novecientos
noventa y tres, bajo la presi-
dencia del Dr. Rafael Gi-
bert Muller Alfonso y presencia
de los concejales al efecto, se reunió
el Ayuntamiento en la sala
capitular con asistencia de

los H. concejales cuyas nombres al margen se
escriben y quedando abierta la sesión se dio
lectura por la lectura del acta de la anterior
y fue aprobada. Siguiendo en el degrado orden
no se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y
de los cuales no se había dado cuenta y se acor-
do el cumplimiento de lo que en los mismos
se preveía.

Seguidamente se dio cuenta del pro-
yecto del Dr. Domingo Baños de Propuestos y Pro-
puestas de la provincia para 1894 de las Comunidades
que contiene el anexo a veinte octubre
al por menor de los gastos de legumbres y cereales
que debían regatarse en un todo a los concejales
los IX y X del vigente Reglamento de Comunidades.
Siguiendo el Ayuntamiento abrió discusión sobre
el anexo y después de haber deliberado se-



N.º 400.856

Recibo y fecho

firmemente por unanimidad acuerdo que se pro-
cede al anuncio de dichos precios de legumbres y cereales en
la forma prevista en el Artículos IX y X del Regla-
miento de Comunidades el siguiente pliego de con-
diciones por la Comuna respectiva y demás diligencias que
sean necesarias anunciarlo la subasta por el Dr. en
los titulos de Contumaz, Boletín Oficial de la provin-
cia y en los pueblos Benifallim, Almudena, Benizar
y Benifallim.

Busto a distancia el punto referente al precio general
+ en el pliego de condiciones para el anuncio de la ex-
clusiva que ya viene dada de los gastos de Comer, glo-
quidos con el fin de que el rematante no pague roba-
sado en la venta de los ejemplos al proveedor, barrio H.
Concejales. Pasaron tres de la publicación y promulgación las con-
sideraciones que creyeron pertinente sacar de los circuns-
tancias que para fijar dichos precios procede de tener en
cuenta el art. 7º de la regla 8º del Reglamento de 21 de
Junio de 1889; y en oponerse a ello, declarado el punto de
frente mencionado discutido, la corporación por unanimidad
acuerdo que los ejemplos precios que el rematante tra-
de vender al proveedor los ejemplos, no excedan en ninguna
ejemplar del uno de los siguientes: como cuadra lunes y lunes
un kilogramo 1 Pata 80 centimos. D. de lunes 1,75. lunes se
crece. 1,25 D. de viernes 0,20 D. viernes otra 0,18. D. de agu-
drante alcohol y lunes, 1,80 y que la mitad correspondiente
de estos precios se pague con la debida claridad y distinción
en una de las condiciones del pliego que dice expli-
camente sea de trámite y publicar, para que sirva de
base a la subasta del respectivo anuncio. Con lo cual

le dio por terminado el acto que permaneció pre-
sentes que saben de que se trataba - Punto a trámite de
punto referente al pliego que lleva en el pliego de licencia
para el servicio a la colonia que ya - sobre
varias = tiene = de marcha interminable

Rafael Gibert.

José Bonet

José Bonet Díaz a
Joaquín Domenech

Cristóbal Domenech

Sesión extraordinaria del dia
22 de junio de 1893 - } En la Villa de Benigüela
S. concuerdantes } a los veinte y dos dias del mes
Alcalde Presidente } de junio de mil ochocientos noventa y tres.
D. Rafael Gibert Ibáñez } Concejales

D. Rafael Gibert Ibáñez

Alcalde Presidente

D. Rafael Gibert Ibáñez

Concejales

Vicente Matarridona Domenech

" Juan Hura Llorens

" José Bonet Ortíz

" Joaquín Domenech Gies

" Javier Ibáñez Matarridona

" Jaime Domenech Gies

" Cristóbal Domenech Catalá

" Joaquín Matarridona

Y quedada abierta la Sesión al objeto convocarla
se dio cuenta de reciente formado el pliego de licen-
cias para el servicio a la colonia de los gastos de
lijeros y carros de comunas. Examinado por el Ayun-
tamiento hallando acuerdo al Reglamento del mismo
cuento por unanimidad pidiéndole aprobación. Sin
mas cuentas de que tratar se le vino la Sesión
que tienen los S. que saben de que se trataba

Rafael Gibert.

José Bonet

Joaquín Domenech

Cristóbal Domenech

1893. 16. 6. 24. 1893.
José Bonet De

sion ordinaria del dia 25 } En la Villa de Benigüela a los
de Junio de 1893 - - - - - veinte y uno dias del mes de Junio
de mil ochocientos noventa y tres;
Alcalde Presidente } bajo la Presidencia del Señor Don
D. Rafael Gibert Ibáñez } Rafael Gibert Ibáñez, Alcalde, se
Concejales } convocó el Ayuntamiento en la sala
Vicente Matarridona Domenech } capitular con asistencia de los S. S.
Juan Hura Llorens } concejales cuyos nombres al mar-
José Bonet Ortíz } gan se expresan y declarada abier-
Joaquín Domenech Gies } ta la sesión se dio principio por
Javier Ibáñez Matarridona } la lectura del acta de la anterior
Jaime Domenech Gies } que fue aprobada, entrando en el despatcho ordinario
Cristóbal Domenech Catalá } se leyeron las Boletines Oficiales recibidas y de las qua-
" Joaquín Matarridona } les no se había dado cuenta acordandon el cum-
" } plimiento de que en los mismos se previene.
" } Seguidamente el Señor Presidente manifestó a la
corporación que agotado el crédito de diecienas Ge-
setas consignadas en el Presupuesto del actual a-
ño económicas para conducción de caudales
a la capital de provincia y habiendo de gratifi-
car a D. Bautista Giróns traer el viaje que tiene
hecho para inaugurar el 4º Trimestre de las obliga-
ciones de primera enseñanza en la Caja espe-
cial de la provincia, sometía el asunto a la
deliberación del Ayuntamiento. Enterada la cor-
poración después de una detenida deliberación
acordó que se libre a favor del mencionado Bau-
tista Giróns traer la cantidad de treinta Ge-
setas que a falta crédito en el capítulo respecti-
vo se satisfaga con cargo al capítulo de impre-
vistos del Presupuesto corriente.
Acto continuo el mismo Señor Presidente ordenó
al presente Secretario la lectura íntegra de la es-
presión presentada por el Ayuntamiento suspen-
so, de la que resulta que los representantes pidien se

Sexta sessión



les repongo en el cargo de Concejales por haber terminado los cincuenta días de suspensión que les impuso el M.º G.º Gobernador civil de la provincia a consecuencia de la visita dirigida a las oficinas municipales - por su Delegado de dicha autoridad. Considerado el Tribunal abusivo discurso sobre el asunto y después de una detenida y razonada discusión se acordó que no procede la expulsión que se solicita porque cuando no se ha recibido orden superior alguna que lo justifique siendo así que dicha suspensión fué decretada por el M.º G.º Gobernador civil de la provincia y por consecuencia a dicha autoridad compete entender en el asunto, estando dispuesta esta corporación a cumplir exactamente lo que disponga dicha superior autoridad. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Ss. que saben de todo lo cual yo el Secretario entifio:

Rafael Gibert.

y con él

Joaquín Martínez

y Joaquín Domínguez

Cristóbal Domenech

Psd. Ss. 9418.

José Bonet

Frayo Monse

Sesión ordinaria del dia 27 en la Villa de Benaguila de Julio de 1893 - - - - - a los dos días del mes de

Ayuntamiento Presidente Julio de mil ochocien
Don Rafael Gibert Mullor los noventa y tres. Bajo
Concejales la Presidencia del Señor
Juan Aura Iborros
José Bonet Díaz
Don Rafael Gibert Hijo



- " Joaquín Martínez Rispoll
- " Cristóbal Domenech Catalá
- " Vicente Matarrubia Domínguez
- " Javier Mullor Matarrubia

llor, Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Ss. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada, entrando en el despatcho ordinario se leyeron las Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente y en virtud de lo preceptuado en el artículo 115 de la Ley Municipal, se acordó la distribución de Fondos para el presente mes en la siguiente forma.

Capítulo 1º	Gastos de Ayuntamiento	
Idem	2º Policía de Seguridad	333 25
Idem	3º Policía Urbana y rural	" "
Idem	4º Instrucción pública	" "
Idem	5º Beneficencia	" "
Idem	6º Obras públicas	" "
Idem	7º Corrección pública	443 24
Idem	8º Cargas	" "
Idem	9º Impresos	" "
Idem	10º Obsequios	" "
	Total	1377 48

No teniendo mas asuntos de que tratar se le cerró la Sesión que firman los Ss. presentes que saben de todo lo cual yo el Secretario

taros certifico:

Rafael Gibert.

José Bonet

Cristóbal Domenech

Juan Díaz

Joaquín Martínez

P. L. D. S. J. 2. v. S. P.

Joaquín Orzech

Sesión ordinaria del dia 9 En la Villa de Penagüila
9 de Julio de 1893 - - - Los nueve días del mes de Ju-

Alcalde Presidente d mil ochocientos noventa y
Don Rafael Gibert Mullor bajo la Presidencia del Señor
Concejales Rafael Gibert Mullor, Alcalde
Juan Díaz se reunió el Ayuntamiento en
" José Bonet Ortiz Sala capitular con asistencia
" Joaquín Martínez Criado de las S.S. concejales, cuyos no-
" Vicente Matarredona Domenech al margen se expresan y decla-
" Jaime Domenech Ries da abierta la sesión se dis-
" Cristóbal Domenech Batalla cijo por la lectura del acta

la anterior y fué aprobada
trando en el despacho ordinario
se leyeron los Boletines Oficiales
recibidos de los cuales no se ha-
bía dado cuenta acordándose
cumplimiento de los que en los
mismos se provinie.

Seguidamente fué puesto sobre la mesa el Es-
crito general de Consumos para el pri-
mero año Económico de 1893 a 94, y resultando del m-
ismo no haber producido efecto la primera sub-
ta para el arriendo de renta a la exclusiva de los
grupos de líquidos y carne; el Ayuntamiento
en virtud de lo dispuesto en el artº 77 del Regla-
to de Consumos acordó por unanimidad recti-
ficar los precios de renta en la siguiente forma

Carnes { Vacas lanares y cabras
Kilogramos
De cerda

Pesetas C.H.
1, 76
1, 75

Pesetas Cent.

1, 25

20

0 15

1 00

Líquidos { Agua cada Kilogramo -
Vino cada litro
Vinagre cerveza etc. cada 3 dr.
Azucreta Mermeladas
Mermeladas y limón

Pesetas Cent.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión
firmando la presente acta los S.S. concurrentes que
saben de todo lo cual yo el Secretario certifico

Rafael Gibert.

Juan Díaz

Joaquín Martínez

Cristóbal Domenech

José Bonet

P. L. D. S. J. 2. v. S. P.

Joaquín Orzech

Sesión ordinaria del dia 16 En la Villa de Penagüila a los
16 de Julio de 1893 - - - Los nueve días del mes de Julio
d mil ochocientos noventa y tres;
Alcalde Presidente bajo la Presidencia del Señor Don
Rafael Gibert Mullor. Alcalde

Don Rafael Gibert Mullor
Concejales

" Juan Díaz Llorens
" José Bonet Ortiz
" Joaquín Martínez Criado
" Cristóbal Domenech Batalla
" Vicente Matarredona

se reunió el Ayuntamiento en
la Sala capitular, con asisten-
cia de los S.S. Concejales, cuyos
nombres al margen se expresan
y declarada abierta la sesión
se dio lectura por el acta de la
anterior y fué aprobada, entra-
do en el despacho ordinario se leyeron los Boleti-
nes oficiales recibidos de los cuales no se habia
dado cuenta, acordándose su mas exacto cum-
plimiento.

Seguidamente el Señor Presidente dio cuenta
a la corporación de la instancia ele-



mada a este Ayuntamiento por Antonio Soler Fráner que se remitió al Exmo Señor Gobernador civil, junto con el Expediente de arbitrios extraordinarios, reclamando contra la inclusión en el Presupuesto ordinario del presente año económico, de 1368 Pesetas 75 céntimos, con destino al haber de tres Guardias Municipales del campo y ochocientas setenta y cuatro Pesetas que se adeudan al Ayuntamiento a Don Jines Pérez y demás concejales que compusieron el Ayuntamiento hasta 1890 a 91 mandada reintegrar a fondos por haberse satisfecho en la siguiente forma: quinientos una que se satisfacieron dentro de la consignada por Contingente provincial en el Presupuesto de 1886 a 1887, truenientos sesenta y tres que se pagaron del diez y seis por cuenta sobre la Contracción territorial para atenciones del Municipio destinadas en primer lugar al pago de atenciones de primera enseñanza en el primer trimestre de 1890 a 1891, y diez Pesetas que se satisfacieron dentro por gastos de cuentas en el antes citado periodo de 1886 a 1887; cuya reclamación ha sido devuelta para que resubra el Ayuntamiento a quien esta dirigida. Enterrada la corporación abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente por unanimidad, acordó: que no hubiere presentado reclamación alguna contra el Presupuesto apesar de haber permanecido al público los mismos



días que previene la ley o sea des de el dia diez y seis de Mayo hasta el tres de Junio ultimo y como documento se halla aprobado por la superioridad, procede desestimar la indicada reclamación por extemporanea. Notificandose este acuerdo al recurrente con copia del mismo.

Enquadrado el mismo se presenta la corporación de la Exposición presentada por Joaquín Igulles Sagredo solicitando se anillare a nombre de su padre Joaquín Igulles Pérez un trozo de tierra comprado de cuatro y medio arugadas de tierra compra situado en la partida de Cularet de este término que adquirió por compra a Joaquín Pérez Igulles segun escritura ante el notario de José Dionisio Salvador Soret en veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco satisfaciendo los derechos de Hacienda en cinco de Julio del mismo año la que adquirió también el Pérez por compra a Joaquín Igulles Catalá a cuyo favor se halló anillado en su nombre el expediente del Ayuntamiento abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que se verifique el correspondiente traslado en el Expediente de rectificación anillando la finca descrita a nombre de Joaquín Igulles Pérez librando al efecto las certificaciones solicitadas. Con lo cual se dio por terminado el acto y firmaron los



S.S. que saben de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

Rafael Gibert.

José Gómez

José Bonet

Joaquín Martínez

Cristóbal Domínguez

P.D. 16. 7. 1893.
Pray. Arned

Sesión ordinaria del dia 29 en la Villa de Peñagri
29 de Julio de 1893. La a los veinte y tres dias
del mes de Julio de mil ochocientos

Ayto. de Presidente noventea y tres. Bajo la
presidencia del Sr. Don
Don Rafael Gibert Muñoz Alcalde de la Villa de Peñagri
Concejales: Rafael Gibert Muñoz, Alcalde se reunió el dia
Vicente Matarrubia Domínguez, Juan Maura Moreno, Juan
Joaquín Martínez Ayuso, Cristóbal Domínguez Esteban

Capitular con asistencia de los Sres. concejales cuyos
nombres al margen se es-
presan y declarada da
ciertas las sesiones se dio principio por
la lectura del acto de los anteriores
y fue aprobado. Entrando en el des-
pacho ordinario se leyeron los Boletines
oficiales recibidos y de los cuales se ha
hecho da de cuenta y se acordó el cumpli-
miento de lo que en los mismos se pre-
viene.

Seguidamente se dio cuenta de la circu-
lar del Sr. Administrador de Contribu-
ciones de la provincia fechada diez
y siete de los corrientes Boletín Oficial
numero 164 por la que se previene el nom-
bramiento de persona autorizada pa-

ra recoger de dichas Administraciones
los recibos talonarios de la Contribución
Territorial así como los de la Industrial
que también previene la circular fecha
veinte de los corrientes inserta en el Bole-
tin Oficial de la provincia numero 165.
Entendida la corporación su discusión
acordó nombrar para recoger dichos reci-
bos a José Flores Domínguez a quien se
satisfagan del capital de veredas extra
ordinarias y urgentes dier Pesetas para
gastos de viaje.

Acto continuo se procedió al cumplimiento
del artículo 66 regla primera de la Ley Organi-
zacional a fin de número de Secciones para la
designación de los Vocales asociados que con-
tendrá el Ayuntamiento para designar la Junta
Municipal de esta villa en el actual periodo
de 1893 a 1894 y teniendo en consideración que
esta población no tiene de hacerse distinción
de clases por ser uniforme el concepto contribu-
utivo de sus habitantes y viendo de proceder im-
pontanea la Contribución Industrial no organiza-
rá formación de una Sección especial en su
conveniencia; la corporación acordó formar por
Colles y Barrios las indicadas Secciones fijando
en tres el número de las mismas y asignando
a cada una las colles y numero de vocales que
a continuación se expresan.

Primera Sección

Esas Vocales
comprenderán los contribuyentes de la Colle y
Plana Mayor, Plana Nueva y las casas deca-
yo enclavadas en la Sierra.

Segunda Sección

Esas Vocales
comprenderán la Colle del Portacino, Rabat y las
partidas Bercales y su anexas, Seues Lubots
y los Molinos de Vitoria y Olmuz.



Cercada Sección

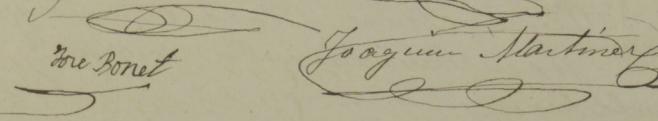
Ores Vocales

Comprende los barrios de San Juan, San Roque, San José, San Blas, San Agustín, Illescas, Arrabal, Plano de San Blas, y las Partidas de Tiver, Petrosa y Foyat.

Fundada. Recordando igualmente que el presente acuerdo se publique en la forma ordinaria a los efectos del artículo 6º de los expresados del Rey.

Asegurada el mismo Sr. Presidente una festa a la corporación que el Domingo proximo treinta de los corrientes es la Festividad de los Santos Patrones Apóstol y Juan en cuya dia es costumbre inmemorial de celebrar fiestas circunstancialmente costeras por la corporación con cargo al Artículo 3º del capítulo nuevo del Presupuesto. Entrado la corporación abierto discurso sobre el asunto y dispues de haber deliberado suficientemente por su unanimidad acordó en el presente año y siguiendo la costumbre inmemorial se celebre los festos en el presente año como en años anteriores encargándose de ello la Comisión respectiva. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los S.S. que saben de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Rafael Gibert.

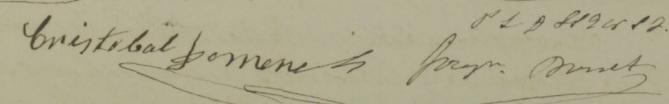


Juan Dura

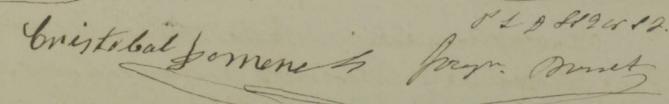


1893 Agosto 12.

José Bonet

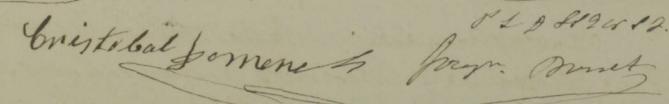


José Martínez

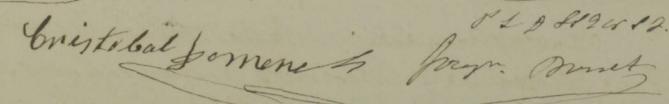


1893 Agosto 12.

Cristóbal Domenech



Parr. Bonet

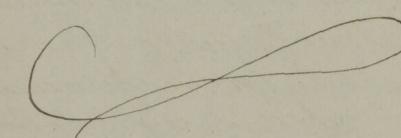



Sesión ordinaria del dia 30 de Julio de 1893 — En la Villa de Peñagüila a los treinta días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde Presidente
Don Rafael Gibert Mullor

Concejales

" Vicente Matarradona Domenech
" Juan Dura Flores
" José Bonet Ortíz
" Cristóbal Domenech Catalá

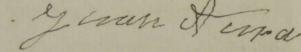


miércoles de que en los mismos se previene y contiene acuerdo asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los S.S. que saben de que certifico

Rafael Gibert.



Juan Dura



Concejal

1893 Agosto 12.
Cristóbal Domenech
parr. Bonet

Sesión ordinaria del dia 6 de Agosto de 1893 — En la Villa de Peñagüila a los seis días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Bajo la presidencia

Alcalde Presidente
Don Rafael Gibert Mullor
Concejales

Vicente Matarradona Domenech

Don Juan Aula Llorens
" José Bonet Díaz
" Joaquín Martínez Ripoll
" Joaquín Domenech Pies
" Xavier Mullor Maatarroba
" Cristóbal Domenech Catalá

del Sr. Don Rafael Gisbert Mullor Alcalde
se reunió el Ayuntamiento
en la Sala capitular
con asistencia de los Ss. con
explosos cuyos nombres almo-
gan se expresan y de cla-
ridad abierta. La reunión
se dio principio por la lec-
tura del acta de la anterior
y fue aprobada. Entrando

en el despatcho ordinario se leyeron los
Boletines Oficiales recibidos y de los cuá-
les no se trataba dando cuenta y cordan-
do el cumplimiento de lo que en los
mismos se preveía.

Seguidamente se dio cuenta del Expediente
de consumos del cual resulta que apre-
sar de haber intentado los encabecamientos
voluntarios para sobre el cargo de con-
sumos del actual año Económico, el arre-
do a venta libre de todas las especies y
arriendo a la exclusiva de los grupos de lí-
quidos y carnes ninguna acto de los realiza-
dos no ha producido efecto alguno. En
consecuencia sometía el asunto a la delibe-
ración del Ayuntamiento. Entendida la co-
orporación abrió discusión sobre el asunto y
después de haber discutido suficientemente a
cordar que se reuniría el Expediente instruido
con oficio atento al Sr. Administrador de in-
puestos y propiedades de las provincias
goadoble se serviría autorizar el encabecamiento
garros de líquidos entre los fabricantes
y especuladores y cosecheros, y el reparto
residual del depósito que resulte.

C

Hernández

Punto 3º

to continuo se dio cuenta del Oficio del M.D.
Gobernador civil de las provincias fecha trein-
to y uno de los corrientes cuyo contenido es
el que sigue. Visto el recurso de alzada interpues-
to por el Alcalde y concejales propietarios de
ese Ayuntamiento hoy sus padres y teniendo en
cuenta que con arreglo a la prescripción
regularmente establecida por el Ministerio de
la Gobernación los Ayuntamientos interinos
no tienen competencia para declarar responsa-
bilidades ni incapacidades contra los Alcaldes
y regidores propietarios, se acordados, después
de oír el dictamen de la comisión provincial y
con presencia de lo dispuesto en el apartado
primero del art. 42 del R.O.D. y Reglamento
de 22 de Abril de 1890, dejar sin efecto los arre-
dos de las corporaciones interinas que comprenden
y en virtud de los que se declaró al Alcalde
y concejales propietarios responsables al proce-
der las causas de las que ese Municipio adenda
a la Economía. Disputación provincial. Se di-
go al V. para su conocimiento y al fin de que
practique las Notificaciones a que señala
lugar en la forma y términos que las Leyes
determinan. Dicho esté. Entendida la corpora-
ción se proceda por los Alcaldes o
los Notificadores en forma.

Seguidos dio igualmente cuenta de la
comunicación del M.D. Gobernador civil de
las provincias fecha 2 de los corrientes que con-
tenido es como sigue. El párrafo 2º del art.
19º de la Ley Municipal establece que los Re-
gidores deberán regularmente suspenderse o reu-
tegrados en sus cargos a los encuadrados si
antes no se hubiere mandado proceder a la for-
mación de causa. El expediente instaurado contra



el Ayuntamiento propietario de ese pue-
blo esté en poder de los Tribunales de ju-
ticia unica o quienes convante resolver
y por lo que cada exticta sijecione al res-
pecto articulo 19º de la Ley Municipal no pro-
cede al reintegro solicitado por los conceja-
les propietarios. Lo digo a V. para su cono-
cimento y Edificación en forma de los in-
tereses dos Díos este Entrada las corpora-
ciones por unanimidad acordó que por
quien corresponda practique las dife-
rencias acordadas.

Inmediatamente y en virtud de lo preve-
nido en el artº 155 de la Ley Municipal
se procedió a la distribución de fondos del
presente mes en la siguiente forma.

Ptos Cts

1º Gastos de Ayuntamiento	" "
2º Policía de Seguridad	" "
3º Policía Urbana y rural	" "
4º Instrucción Pública	" "
5º Beneficencia	" "
6º Obras Públicas	" "
7º Corrección Pública	" "
8º Cargas	" 134'00
9º Imprevistos	" "
10º Resultados	" "
Total	134'00

Inmediatamente el Sr Presidente presentó la cuenta de los Gastos ocurridos en la Feria de los Santos Patrones Ebdon y Señor
Gracias el diez treinta de Julio ultimo
importante:

Ptos Cts	
9,00	Polvora para los morteritos
38,25	Sermón procesión y misa
2,00	Desparador de los morteritos
11,75	Pelopeso para los músicos
63,00	Total

Enterado la corporación sin discusión acor-
do su aprobación y que se satisfaga di-
cha cantidad con cargo al capítulo respec-
tivo del Presupuesto cuando lo permitan
los fondos del Municipio.

En continente el mismo Señor Presidente
dio cuenta a la corporación de haber sido
intervenidos los fondos del Municipio pri-
mero por debitos a la Diputación provincial
y segundo por debitos al Tesoro por el cargo
de Consumos de años anteriores, el pri-
mero embargo el 25 por % de los ingresos del
Presupuesto de mil ochocientos noventa y dos
a mil ochocientos noventa y tres y el segundo
el 50 por % de dicho Presupuesto. Enterado el
Ayuntamiento acordó se cumpla en todas sus
partes lo ordenado por la Superioridad.

Consecutivamente el mismo Señor Presi-
dente manifestó a la corporación la necesidad
de nombrar Comisionado para la conducción
de caudales por Contingente provincial y Con-
mos respectivamente para pago de recaudos de
dichas obligaciones. Enterada la corporación
abrió discusion sobre el asunto y después de haber
ENCAJA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

del berardo sufcientemente por unanimidad nombraron a Baptista Gómez
y Valverde en grandeza para Gatos de majo
rente y cinco Pentas que se satisfaran en
cargo a Capítulo 9º Gatos respectivos en
ellos permitan los fundos del Municipio
Aticuenda el mismo Señor Presidente
manifestó a la corporación que cumplidos
los requisitos legales para proceder al sorteo
de los asociados para que con el Acuer-
dado hau de formar la Junta Plana-
cipal del actual Ejercicio se estaba en el
caso de acordar el dia y hora en que de
se tener lugar el respectivo acto. Ente-
rada la corporación discutio suficiente
mente el asunto y por unanimidad acor-
do señalar el dia trece de los corrientes
a las diez de la mañana. Sin mas am-
bos de que tratase se levanto la sencilla
firmas los Señores que saben de todo lo
que yo el Secretario Certifico)

Rafael Gibert.

Zoe Bonet

Ernesto Salazar Sarmiento

Jean Arpa

Joséphine Martineau

Josephine Dancer

81985.9w17

for Mr. Donet

Senor extraordinaria - En la Villa de Penaranda
del dia 13 de Enero de 1893 a los trece dias del mes de A

Alcalde Presidente gasto de mil ochocientos ve
Don Rafael Gibert Muñoz venta y tres siendo los de
Consejales de la mañana se reunieron

"Juan Flora Mullor en sucesos publica estás
"Vicente Matarrecoia Domenech diarios previa convoca
"Jose Bouet Orfes
"Joaquim Martínez Bujoll toro y al efecto farsada
"Cristobal Domenech Catala interdiccion en la Sala en

frutular los S.S. del Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se expresan bajo la Presidencia
del Señor D. Rafael Gibert Muller Alcalde y
resultando suficiente el numero de los reunidos
el Señor Presidente declaro abierta la sesion
y expuso que como a los Señores del Ayuntamiento
contaba el objeto de la presente era celebrar el
sorteo de los socios asociados que con el Ayunta-
miento han de componer la Junta Municipal
durante el presente año Economico mediante no
haberse producido reclamacion alguna contra
la division del termino en secciones publicadas
en el sitio de costumbre de esta localidad y ha
berse cumplido las demas formalidades que la Ley
prescribe y cuya reunion fue anunciada en la
forma acostumbrada e indicada en este propio
dia una hora antes de la que debia tener efecto
la misma dada en el acto lectura por parte del
Secretario de las disposiciones de la Ley Munici-
pal relativas al acto de orden del Señor Pre-
sidente procediose al acto a presencia de
los concurrentes que se presentaron y sin protesta
ni reclamacion alguna de que deba hacer
se merito se paso a realizar la operacion
leyendose las listas de las respectivas secciones
y los nombres de los vecinos comprendidos en
las papeletas de introducidas en las bolas y
practicados cada sorteo con la debida an-
ticipacion resultaron designados para cada
seccion los Señores siguientes.

Sección de los Señores siguientes.
Sección (Antonio) Gibert Garrigos
Aurelio Serra Catalá

2^a Sección José Gómez Rojas
Juan Domínguez Iriarte
Pío Verdú Miquel

3^a. García Ayello Salvador
Sección Gisbert Jordà Jose
Pico Mullor Joaquim



los nueve asociados son los que corresponden al numero de nueve concejales que componen este Municipio. En su vista acordado la corporacion que se publica este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cedula a los asociados. Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los Señores concurrentes que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico. - Sant. Cabot Bonet = loco.

Rafael Gibert.

José Bonet

Joaquín Martínez

Cristóbal Domenech

P.L.D.S. 9.0.17
Frig. Domenech

Sesion ordinaria del dia En la Villa de Peñagüila dia 13 de Agosto de 1893 quila a los veinte dias Alcalde Presidente del mes de Agosto De Dña Rafael Gibert Mullor mil ochocientos noventa y tres Caja la Presidencia " Vicente Matarraca Dominguez del Señor D. Rafael Gibert Mullor Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los S.S. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y daddrada obreita la Sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada entrando en el despatcho ordinario se leyeron los Pobles Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se prevea. Seguidamente se dio cuenta de los auxiliares de la Administracion de Contribu-

ciones de la provincia fecha nueve de los corrientes inserta en el Boletin Oficial de 1892 por la que se convoca el plazo de quinientos dias para terminar el Registro Fiscal de cada servicio recomendado por la suya razonabilidad. Entrado el Ayuntamiento abierto discusion sobre el asunto y despues de haberse liberado suficientemente por unanimidad acuerdo que se terminen dichos trabajos en el tiempo prefijado y para auxiliar dichos trabajos por puramente de territorio nombrar a Donato Girones Ortiz con el haber diario de una Peseta cincuenta continuos los dias que trabe caso cuyo importe a falta de capitulo respectivo del Presupuesto se satisfaga del capitulo de Impuestos. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron los Señores que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico. Firmado: Ortiz: Vall

Rafael Gibert.

José Bonet

Cristóbal Domenech

P.L.D.S. 9.0.17
Frig. Domenech

Sesion ordinaria del dia En la Villa de Peñagüila 20 de Agosto de 1893..... a los veinte dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y tres Caja la Presidencia Alcalde Presidente Agosto de mil ochocientos noventa y tres Caja la Presidencia D. Rafael Gibert Mullor veinti y tres Caja la Presidencia Concejales.

cuentas 1905/06

"Juan Hera Flores del Señor D. Rafael Gis
"Vicente Patarredona Domenech Bert Muller Alcalde se
"José Bonet Ortíz reunió el Ayuntamiento
"Joaquín Domenech Pico en la Sala Capitular con
"Javier Muller Patarredona asistencia de los Señores
"Cristóbal Domenech Catalá Consejales cuyos nombres

al margen se expresan y
declarada abierta la sesión, se dio principio
por la lectura del acta de la anterior
y fue aprobada. Entrando en el
despacho ordinario se leyeron los Poderes
Oficiales recibidos y de los cuales no se
había dado cuenta, acordándose el cumplimiento
de lo que en los mismos aparece.

Seguidamente se dio cuenta de la P. O.
fechada diez de los corrientes tramitada por
el M. G. Gobernador civil de la provincia
en oficio de diez y seis del mismo mes
por la que se autoriza a este Ayuntamiento
para imponer arbitrios extraordinarios
sobre varias especies no tarifadas
a fin de cubrir el déficit de 6831 Pesetas
25 centimos que resultan en el Presupues-
to ordinario para el actual año eco-
nómico. Entrada la corporación abrió
discusión sobre el asunto y después de
una razonada discusión por unanimidad
acordado, se convocó a la Junta se-
particular de Consumos nombrada por
el Señor Administrador de impuestos
y propiedades de la provincia previa
deber que sin levantar mano procedió
la corrección del repartimiento, comprue-
bando la forma que previene el Regla-
miento del ramo, previa autorización del Gobernador.
Hecho continuo también se dio cuenta,

del Oficio del Señor Administrador de impues-
tos y propiedades de la provincia fechado diez
y seis del actual por la cual autoriza el re-
partimiento de Consumos de las especies acep-
cion del grupo de liquidos toda vez que no
han producido efecto alguno los demás me-
dios acordados nombrando para llevarlo a ejec-
to a los vecinos D. Federico Catalá Pico D. Jo-
sefín Bonet D. Joaquín Pico Muller D.
Vicente Hera Grau D. Valentín Catalá Grau
D. José Bonet Gledo D. Francisco Fenollar Bo-
mened D. José Ferrer Domenech y D. José Carbo
en la Corts Entrada el Ayuntamiento acordó
se convoque a dicha Junta encargando la
mayor prontitud en la formación de dicho
documento.

Inmediatamente se dio igualmente cuenta
de la justificación presentada por José Pe-
net Gledo solicitando se anillare a su nome
bre la casa número dos de la Plaza mayor ante-
terior de para ejercer la cual ha adquirido por
compra la tercera parte de Doña Elena Pe-
naveut Domenech otra tercera parte y el quin-
to de la vivienda de Rosa Castelló Vicens Vinda
de Juan Bonet Ortíz y la correspondiente a los
herederos del mismo Juan Bonet Ortíz, Juan
Rosa, Bernarda, José y Miguel y Josefina Pe-
net Castelló la cual o de dicha casa no se halla ani-
llada a nombre de persona alguna por su esta-
do ruinoso y como quiera que tiene proyectada
su reconstrucción a fin de no incurir en las re-
sponsabilidades de la Ley al efecto y previo los
informes que estime convenientes y previa tan-
cion pericial acuerdo se incluyó en el expediente
del presente año y hecho así se le expidió la corres-
pondiente certificación. Entrada el Ayuntamiento



to abrió licitación sobre el asunto y des-
pués de haber deliberado suficientemente
por unanimidad acuerdo que se conoce,
que a la Junta pericial para que pro-
ceda a la tanción de la finca de la ca-
sa e informe a este Ayuntamiento lo
que toca por conveniente.

Previéndolo se dio cuenta del Expedien-
te nacido en esta Alcaldía sobre
nominamiento de recaudador de con-
sumos y demás ingresos municipales a fa-
vor de Francisco Fenollas Domínguez.
Entendida la corporación abrió licitación
sobre el asunto y despues de haber delibera-
do suficientemente, por unanimidad a-
cordó prestarle su aprobación. No tenia-
do más asuntos de que tratar se levantó
la sesión firmando la presente los seño-
res concurrentes que saben de todo lo que
yo el Secretario certifico.

Rafael Gibert. *yo soy yo*

José Bonet. *yo soy yo*

Fructuoso Fornells. *A.L.D.B. 9. m.d. 7.*
yo soy yo

Sesión ordinaria del dia *En la Villa de Peñíscola*
27 de Agosto de 1893.... Iba a los veinte y nueve días
de concorrentes del mes de Agosto de mil
Alcalde Presidente ochocientos noventa y tres.
D. Rafael Gibert Mullor
Consejales
" Juan Era Flores
" Vicente Matamorosa
" José Bonet Orós
" Xavier Mullor Matamorosa

Bajo la Presidencia del Señor D. Rafael Gibert Mullor Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sa- la capitular con asistencia

de los Ss. Concejales cuyos nombres al margen se expresan
y declarada abierta la Sesión se dio principio por la
lectura del Acta de la anterior y fue aprobada. Introdu-
do en el respectivo ordenanza se leyeron los Poderes, Oficio
los recibidos y de los cuales no se habla mencio-
na y se acordó el cumplimiento de lo que en los
mismos se previene.

Seguidamente y en virtud de la licitación del suministro
de líquidos, trabajo encargado de llevar a efecto, con
correspondiente acuerdo dictaminado sobre el asunto y discubido
suficientemente por unanimidad, acordó: que se convoca
que por propuesta de la licitación tanto al grupo de líquidos
como al de almidones, alcohol y licores.

Acto continuo el Señor Presidente manifestó a la
corporación que proximo a celebrarse el segundo con-
censo o multa tiene la Oficina del Patrimonio y estu-
diando a los señores Sacristanes vecinos por el concejo
no para determinar tan pronto conocimiento obligan-
ta mente no podrá suspender indefinidamente ante la
oficina de Almidones. Debiendo coadyuvar por su parte en cesar
sus negocios lo permitirán. Introduciendo el correspondiente sobre
dictamen sobre el asunto y despues de haber deliberado suficien-
temente por unanimidad, acordó que en vista del mal
estado en que se encuentran los callejones, irregularmen-
te la trama por donde los llevan los paseos se
permite a su recomision en términos que regula el
fin que se pone para lo cual y no quedando credito
determinado en el presupuesto comunitario para estos casos de
trabajo se impone con cargo al Capítulo de Impresiones cuan-
do los paseos lo permitan. Para llevar a efecto las ordenes

Recogieronse sumbramente los Sres. Deputados
Cada Consejo de este Ayuntamiento que se despidió
de los señores y señoras que se acuerda darles
cuenta detallada de los gastos que ocasionaron.

sin más cuenta de que tratar se levantó
la Sesión que permaneció hasta que hubo de
que certificó.

Rafael Gibert.

José Bonet

Aclaración Ordinaria del año 3.

de Septiembre de 1870 - {

S. Conveniente

Atentivo Presidente

D. Rafael Gibert Mollor
Concejal

D. Juan Anna Moner

" José Bonet Otín

" José Bonet

" Joaquim Martínez Ríos

" Custodio Domínguez

del acto de la anterior y fue aprobada, hecho
de lo en el despacho ordinario se leyeron los Papeles
oficiales, recibidos y de los cuales no se habla
dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo
que en los mismos se prevea.

Llegóndole y se comprometió con lo
que prevenía el art. 155 de la Ley Municipal
se procedió a la distribución de fondos disponi-
tive que en la siguiente forma. Deputados.

Capítulo 1º Gastos de Agremiados

2º Policía Urbana y Rural

3º Obras Públicas

Permito que

Permito que

Capítulo 2º Beneficio Municipal

3º Obras Públicas

4º Construcción Pública

5º Cargos

6º Proprietarios

7º Alquileres

8º Muebles

Alquileres y demás

Deudas

Permito que

Permito que

78 00

11º Proprietarios

12º Alquileres

Muebles

Total 78 00

Este Certificado se dio cuenta por mí el Secretario
del Ayuntamiento perteneciente en esta Sesión celebrada por
pri. Homenaje, para del mero honor, Homenaje,
bueno, otro de los señores concejales, en el establecimiento
para el Municipio del Pueblo del presente año en
Villanueva de la Sierra el viernes en la noche de veinte y
un mes en el año pasado del año 1870 y en el artículo 69 de la
de la Ley de Villanueva y Municipio del Pueblo del
presente año), como vije uno de para provecho y
se le pague aquella cantidad con el producto de su
trabajo y

Resaltando: que el recurrente por medio de Oficina de Trabajo
y Certificación del Pueblo de Villanueva Pueblo de este
Municipio ha probado debidamente su
robusto, pues cumple bien la Corte que habita
y algunos vienes son de tan buena calidad que
solo le pague aquella cantidad de veinte y cuatro Re-
sultando cincuenta céntimos

Resaltando: que el mismo recurrente no le paga otro vienes
también vienes de diez y seis céntimos, pero si
bien tiene otros dos vienes por cada uno y probó y cuya
circunstancia le impide atender a la demanda
de su pago

Resaltando: que el paseo que gana el vienes que pide
más en la oficina de paseos del cargo lo que
ya integra un paseo atendiendo con el cargo de

cuarenta y seis



Tresia.

Rechtsando: que el Regidor Sindico ha manifestado su conformidad a lo acordado proponiendo que los habitantes oficino puebla en Consulado en Cuenta monto suficiente para el pago de la cuota de la Junta de Asistencia Sindical de acuerdo con el articulo 69 y art. 70 de la ley de establecimiento y funcion del Ejercicio y por lo tanto al respecto moneda se debe excluir del servicio activo de filas.

Rechtsando: que el Ayuntamiento se trate conforme con el dictamen remitido del Regidor Sindico sin tener objeción que oponer ni providencia que dictar en contrario a la justificación pedida y que la da por cumplida y terminada demanda para original a esta corporación para la modificación que propone. Peticionado el Ayuntamiento abrió discusión sobre el punto y llegaron de todos los vecinos respectivamente: Acordándose en el dictamen del Señor Regidor Sindico y Señor Maestre, visto el precepto 1º del art. 69, artículo 7º y contenido del art. 8º de la respectiva ley, lo resolvieron por unanimidad excluir temporalmente del servicio activo, y no habiendo quedado nulla en contrario, se fundó el siguiente original a la Junta permanente de la Frontera Diputación Provincial para que pueda dictar el fallo correspondiente. Sin otros asuntos de que tratar se le cuenta la señora que firmarán los del que caben de



que consta = del presente cons - presidente = no vale

Rafael Gibert.

y casa de tasa

Joaquim Martínez

y José Bonet

y Joaquim Domenech

Frigibald Domenech

P.L.D.S. 1905.7.

pues. Monat

firmó ordinaria del dia 10
de Septiembre de 1893

H. concurrentes

Maestro Presidente

D. Rafael Gibert Maestro

cónyuge

Anthenina Almous

y José Bonet etc.

" Joaquim Martínez Díaz

" Joaquim Domenech Puis

" Frigibald Domenech Catata

En la villa de Peníscola
el dia diez del mes de
Octubre de mil ochocientos noventa y tres; bajo la presidencia
del Señor D. Rafael Gibert
Maestro Maestro se reunió el
Ayuntamiento en la Sala Capitular
bajo coro arriba de los Señores
Concejales Cuerpos civiles al
margen de la puerta y declarada

abierta la sesión se dio principio por la lectura
del acto de la anterior y fue aprobada. Léase
en el despacho ordinario se leyeron los dictámenes
de los vecinos y de los creyentes se había dado con-
trato de acuerdo el cumplimiento de lo que en los
mismos se prevean.

Seguidamente se dio cuenta del Oficio de



la Administración de Hacienda de la provincia
falsa tritura de datos últimos, siendo consti-
ta del cálculo con las liquidaciones y restos
de la Contribución Territorial e Industrial por los
cuales se hace cargo al Ayuntamiento, por
deberes del periodo económico de 1889 a 1890 en
esta forma

	Prestos pend.
Por Territorial	48 82
Por Industrial	18 60
	Total
	67 42

1890 a 1891

Por Territorial	267 82
Industrial	30 31
	Total
	298 13
1891 a 1892	
Territorial	800,00
Industrial	30,40
	Total
	831 13

Reprimiendo la impresión cerca del término de
hoja de tercera cláusula.

Atos contiene el mismo Señor Presidente me
negó a la Corporación que para hacer efectivas
los certificados que se adeudan procedentes de los
gobiernos españoles habrá acuerdo de nombre
expedito ejecutivo para que con arreglo a la Fase
de Recaudación de Mayo de 1889 pro-
sigan los correspondientes ejercicios contra los de-
diles nuevos. Sustituyó el Ayuntamiento sobre el
cuadro sobre el cuadro y después de haber deli-
berado representativamente dentro por unanimidad
a D. Juan Tenorio Domínguez quien se autorizó

Cronaca y nota

Viajó por medios del correspondiente despacho

Muy grande esimos propresidente Municipio a la Cor-
poración que para condición de Caudales a la Capital
de provincia para impuestos por contingente provincial y
conservar la trucha vacuna de nombre persona que se
encargue de dicho servicio con la retribución correspondien-
te. Sustituyó el Ayuntamiento sobre el cuadro sobre el
cuadro y después de haber deliberado representativamente
por unanimidad acuerdo nombre a José Pérez de
Muñoz gratificándole para gastos de viaje con la con-
dición de venir y avisar dentro cuando los fondos lo per-
mitan. Sin mas adjetivos de que tratar se levanta la
señal primando los S.S. concuerdos que deben de tener
lo cual yo el Secretario certifico.

Rafael Gibert.

José Bonet

Aristóbalo Domínguez

Sesión ordinaria del dia

17 de Septiembre de 1893

S.S. concuerdos.

Ulises de

D. Rafael Gibert Mollà

" Vicente Matamorosa

" Juan José Flores

" José Bonet Orbi

" José Fernández Piñón

" Aristóbalo Domínguez Catela

" Joaquín Martínez Poyato

Excmo. Ayto. de Sagunto

José Martínez

ps. d. s. g. a. s. t.

ps. r. b. m.

In la villa de Sagunto a los
diez y siete días del mes de Septiem-
bre de mil ochocientos noventa y
tres; bajo la Presidencia del fund.
Rafael Gibert Mollà Mollà de
reunido el Ayuntamiento en la sala
Capitular con concordia de los S.S.
concejales, cuyos nombres al final
de la presente y debida acta



La Señor se dio principio por la lectura del Acta de la anterior y fue aprobada. Entendido en el despacho ordinario de legar los Poderes Oficiales recibidos y de los cuales, no se trataba dada cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se prevea.

Seguidamente el Honorable presidente remitió a la Corporación que apurara de acuerdo el sumo vendedor de Aguadentical Cachol y Sirvié Rafael Gómez Penolles para que concursara a celebrar el cuadernamiento obligatorio sobre dichos licores, sin su punto, pero como dicho vendedor no tiene disponibilidad alguna, dando lugar a que se desestimaran faltas las cuotas correspondientes a los ejercicios de 1890 a 1891 y de 1891 a 1892, sin que ingrese tanquiera cantidad alguna por el ejercicio de 1892 a 1893, con perjuicio de los recursos del Municipio, poniéndole en parte desventaja a los obligados que pagan sobre el mismo dando por resultado los débitos que tiene en la Hacienda después de exigirlos si continúa tal estado de incertidumbre no procede el cuadernamiento obligatorio, necesariamente, por que en esta localidad por la poca apuría de sus habitantes, a veces viene clase de licor, no es posible saber el valor de la cantidad que excede el impuesto de ar la recaudación a producir el cuadernamiento poniendo los vendedores de licor en situación privada de la cuenta de agujetas. En



*Manuel Gómez
Notario Público*

leyes. Entendido el punto aparte número dos mencionado y la orden clara que comprende a los demás, que por representante proclama. Sin mas acuerdo de que votar se llevan lo la Señor que firmen in H. que saben de que certifiquen.

Rafael Gibert.

Juan Álvarez Rodríguez
José Martínez

Zore Bonet

Cristóbal Domínguez
François Domínguez

Aclaran ordenaria del dia 24 de Septiembre de 1893. } En la villa de Benigénti al dia

veinte y cuatro dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres; bajo la presidencia del Honorable Presidente

D. Rafael Gibert Moller. Estable se reunieron

para concursar

Muchas personas

D. Rafael Gibert Moller

Concejal

a Juan Anna Horay

a José Domínguez

a Joaquín Martínez Riscoll

a Joaquín Domínguez Pino

a Cristóbal Domínguez Catón

el Agustín Ramundo, en la Sala Ca-

pitolera con audiencia de los H.

Concejales cuyos nombres alman-

gen se aprecian, y declarada abierta

la Señor se dio principio por la

lectura del Acta de la anterior

y fue aprobada. Entendido en el

despacho ordinario de legar los

Poderes Oficiales recibidos y de los cuales, no se trataba dada cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se prevea. Y un tercero acuerdo de que votar se llevan lo la Señor que firmen



por ordenaria del dia 8 de
octubre de 1893

II. concorrentes:
 " Rafael Gibert Mullor
 " Juan Tomás Arenas
 " José Bonet Orts
 " Cristóbal Domínguez Catón
 " Joaquín Domínguez Pino
 " Joaquín Martínez Ayroso
 " Juan Gibert Matamoros

Se la lleva al Periódico
a los oficinas de la Junta de
Octubre de mil ochocientos no-
venta tres bajo la presiden-
cia del Señor D. Rafael Gibert
Mullor se reunió el organo
termino en la Sala Capitular
con autorización de los Señor-
es Cerejales cuyos nombres al
margen se oyeron y desfosa-
do abierta la Sesión se dispuso
cioso por la lectura del acta de
la anterior y fue aprobada. Entrando en el ter-
reno ordinario se leyeron los Boletines Oficiales
recibidos y de los cuales se le pidió cuenta
y se acordó el cumplimiento de lo que en los mis-
mos se preveía. Y en acuerdo cuenta de que tanto
se llevante la sesión que finalizó los d.s. quedan
bien de que certifico el acuerdo del margen vale
Rafael Gibert.

Y suyo de cargo

José Bonet

Cristóbal Domínguez Joaquín Domínguez

Sesión ordinaria del dia 15
de octubre de 1893

Se la lleva al Periódico
a los oficinas de los oficinas de
Octubre de mil ochocientos noventa y tres ba-
jo la presidencia del Señor D. Rafael Gibert Mu-
ller se reunió el organo termino en la
Sala Capitular con autorización de los d.s. Consiga-
los cuyos nombres al margen se oyeron y



destinado abierto la Sesión de los principios por la

II. concorrentes:
 " Rafael Gibert Mullor
 " Juan Tomás Arenas
 " José Bonet Orts
 " Joaquín Martínez Ayroso
 " Cristóbal Domínguez Catón
 " Joaquín Domínguez Pino
 " Juan Gibert Matamoros
 " Joaquín Domínguez Pino

lectura del acta de la anterior
y fue aprobada. Entrando en el
desorden ordinario se leyeron los
Boletines Oficiales recibidos y tales
cuales no se trataba dato nuevo
y se acordó el cumplimiento de lo
que en los mismos se preveía

Segunda parte se dio cuenta de
la circular de Señor de los Concejales
inserto en el Boletín Oficial nº 233

en la que se incsta de acuerdo 88 de la ley de mu-
chos de cincos de agosto ultimo y en la cual
la Corporación acuerda que se pase copia certificada
de la presente cesta a la Delegación de Hacienda de
esta provincia en la que se hace constar:

- 1º Que los liquidantes de deudores por Comisiones de 1890-91
1891-92 y 1892-93 se tratan en transitorios con
la mayor actividad.
- 2º Que los liquidantes por Territorio e Industrial son soli-
tos a la Hacienda pertenecientes a los años 1889 a 90, 1890
a 91 y 1891 a 92 también se tratan en transitorios con
aproximadamente el grado que esto procede al tratarse
de primas y



que en virtud de la acordada tomada por el Ayuntamiento no duda que el efecto o efecto que tiene con el mismo quedarán sellados por todo el mes de diciembre.

sin mas argumentos de que bastaría lo
cuento lo que tienen los Ss. que se
ven de que certifiquen.

Rafael Gibert.

Juan Díaz

José Bonet

José Joaquín Domenech

Bristobal Domenech

José Joaquín Martínez

Suministro ordinario del dia 22 de Octubre de 1893

S. Concessiones

- " Rafael Gibert Müller
- " Juan Díaz Pérez
- " José Bonet Orteig
- " Cristobal Domenech Vatala
- " Joaquín Martínez Biñall
- " Joaquín Domenech Ríos

Abierta la Sesión se dio principio por la lectura
del acta de la anterior y fue aprobada. En
tiempo en el segundo Ordinario se leyeron los
Poderes oficiales recibidos y de los cuales no
se habla claro dentro y se acuerda el cumpli-
miento dello que en los mismos se prevean.
Y no teniendo asunto de que tratar se levantó
la Sesión que tienen los Ss. que salen de

que certifiquen.

Rafael Gibert.

Juan Díaz

José Bonet

José Joaquín Domenech

Cristobal Domenech

Joaquín Martínez

Sum. ordinaria del dia
29 de Octubre de 1893
ciento veinte y tres

S. Concessiones
Muñoz Brudete.

Rafael Gibert Müller
Ceruguelas

" Juan Díaz Pérez

" José Bonet Orteig

" Joaquín Martínez Biñall

" Juan Müller Makendone

" Joaquín Domenech Ríos

En la villa de Peñagüela
el dia veinte y uno del mes de Octu-
bre de mil ochocientos noventa y
tres, bajo la presidencia del Psd.
Rafael Gibert Müller, se reu-
nió el Ayuntamiento en la sala co-
nstituida con asistencia de los Ss. conve-
nidos cuyos nombres al margen se apre-
san y declarada abierta la Sesión
se dio principio por la lectura del acta
de la anterior y fue aprobada. Se han
dejar en el depósito ordinario se leyeron los Poderes ofi-
ciales recibidos y de los cuales no se habla claro dentro
y se acuerda el cumplimiento de lo que en los mis-
mos se prevean.

Seguidamente el Psn presidente cumplió con
corporación que ejercer del tiempo transcurrido los Regis-
tros del gremio de ligeros por encubrimiento obliga-
to, José Pérez Cartelos, José Ríos Pla, Donato
Makendone Müller, Danta Müller Domínguez, Dan-
tista Müller Rodríguez pertenientes al ejercicio los
meses de 1890 a 1891 han dejado de ejercer
en las Municipios la cantidad de 179 fletes
y 15 Cestinos.

Sesión del viernes cuadernamiento de legajos del 1891 a

cinco años



1892 Juan Mares Matamorosa, Pedro J.
Moreno Vilanova y Roberto Ríos Martínez
117 Reales 90 centimos.

El del mismo encabezamiento de legajo
de 1892 a 1893, 735 Reales y 07 centimos

y posteriormente Rafael Gisbert y Morellas, quien que
conviene el ejercicio del sufragio en el momento obligatorio
de Alquileres, Celéctrol y tiempos 735 Reales. Yo
de las citadas cantidades, por mi cuenta, para cubrir
las citaciones del Municipio y por la cuenta
mía el cuarto a la deliberación del Ayuntamiento
sustituya la corporación abajo descrita sobre estos
cuantos y después de haber deliberado representante
mundo que con arreglo al Reglamento de procedimientos
Administrativos se proceda sin levantar mano a
nuestros oficios, cantidad de cuya recauda
con se leva cargo el Agente Ejecutivo de esta
corporación I. Juan Morellas Moreno que lo leya
de los demás descubiertos. Sin más argumento
que bastar se levanta la fianza que pague los
que saben oigan certifiquen

Rafael Gisbert. Juan Mares

José Bonet

Joaquín Domenech

Fernando Martínez

P. J. D. S. 2.000
pro. Bonet

Sesión ordinaria de dia En la Villa de Peñíscola
5 de Noviembre de 1893. En la los cinco días del mes de
Noviembre de mil ochocientos noventa



y tres, bajo la Presidencia del Sr. D. Rafael Gisbert
(Alcalde) se reunió el Ayuntamiento en las Salas
Capitular con asistencia de los S.S. Concejales cuyos nombres
al margen se expresan y declarada habida la sesión

Alcalde Presidente

Don Rafael Gisbert Morellas

Concejales

" Juan Mares Llorente

" José Bonet Orós

" Joaquín Domenech

" Jaime Domenech

Se dio principio por la lectura del
acta de los anteriores y fue aprobada.
Entendiendo en el despacho ordinario
se leyeron los Boletines Oficiales recibidos
y de los cuales no se había dado cuenta
y se acordó el cumplimiento de lo que
en los mismos se plantease.

Segundamente se dio cuenta del Bo
letín extraordinario y circular N.º 233
de tres de los conciertos, por el cual se convoca
abstencional Electoral para las Elección de Concejales
que debe verificarse el dia diez y nueve de los conciertos y se
que lo prevenido en la tercera observación de la misma
circulare los Alcaldes y Concejales suspuestos contra quienes
no hubiere recurrido hasta de suspensión serán reintegra
dos en sus cargos, año mediante auto judicial del dia
antes del señalado para la Elección. Entendido el
Punto, a fin discusion sobre el asunto y después de
haber deliberado suficientemente y en virtud de lo no ha
hecho recordado auto de suspensión, por unanimidad acor
do que se reconaque por la presidencia del Ayuntamiento
pedro Gisbert directamente para el dia nueve de los concier
tos y cuatro horas de la tarde, para reintegrarlos en
sus cargos durante el periodo electoral.
Hecho consta se procedió a la distribución de fondos
para el presente Pries en la siguiente forma

Capitulos
13

Peculiar por Ampliacion 780 28
y no habiendo ingresado cantidad alguna del Presupuesto corriente se dio por terminado el acto que firmaron los Ss. que saben de que certifico

Rafael Gibert. Joan Dura
J. Bonet.

Joaquin Domenech p. d. 18.9.1899
pres. D. Mont

Sesion extraordinaria ultima) En la Villa de Penajuela
9 de Noviembre de 1899 ——————
los nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres; previa citacion y convocatoria al efecto y bajo las presencias del Señor D. Rafael Gibert Pujol Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con autorización de los Ss. Concejales cuyos nombres al margen se expresan asimismo los del Ayuntamiento que también se expresan al margen y declarada abierta

D. Bautista Jaues Huau
" Jose Jaues Huau
" Pedro Barrachina Morea
" Antonio Matamorosa Argos
" Bernabe Company Pujol
" Joaquin Barrachina Pujol
" Pedro Iguello Soler
y se dispone que los Alcaldes y Concejales suspendidos contra quienes no hubiere recurso ante de suspensión, serán reintegrados en sus cargos o no median puro servicio judicial diez días antes del señatado para la elección. En su virtud y no habiendo recibido

p. d. Ct.

hasta esta fecha orden alguna de acuerdo oficial de suspensión el Sr. Presidente manifestó que procedía el retoque de las funciones que dichos concejales ejercían ante de la suspensión. Entrado la sesión acordó cumplir con las disposiciones de la Ley y el Señor Presidente entregó el Pastor de mando al Alcalde D. Bautista Jaues Huau primer teniente D. Jose Jaues Huau y segundo teniente D. Pedro Barrachina Morea, instalando también en sus cargos a los concejales presentes D. Antonio Matamorosa Argos y D. Bernabe Pujol Company y demás del margen. Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los Ss. que saben de todo lo cual y el Secretario certificó y demás del margen: interliniado = "Sí"

Rafael Gibert.

J. Bonet

Pedro Aguilis

Joan Dura

Antonio Matamorosa

Joaquin Domenech

Joaquin Martínez

De doce Bocanadas p. d. 18.9.1899
pres. D. Mont

Sesion extraordinaria ultima) En la Villa de Penajuela los veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres; bajo la presidencia del Sr. D. Bautista Jaues Huau Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con autorización de los Ss. Concejales cuyos nombres al margen se expresan asimismo también los componentes el Ayuntamiento que también se expresan al margen y declarada habida la virtud del

Alcalde Presidente
D. Bautista Jaunes Huau
Concejales
Pedro Barrachina Morea
" Antonio Matamorosa
" Bernabe Company
" Pedro Aguilis



Concejales internos

D. Rafael Gibert Müller

" Juan Mura Llorens

" Jose Bonet Ortin

" Joaquin Domenech

" Cristobal Domenech

Objeto convocada el D^o Presidente manifestó a la corporación que terminado el periodo electoral y no habiendo cesado la suspensión Gubernativa impuesta por el Señor Gobernador civil de las provincias en que los tribunales ordinarios habían levantado dicha suspensión procedía reintegrar sus encargos al Alcalde de los concejos internos. En su virtud

extendido el Expediente abrió discusión sobre el mismo y después de haber deliberado suspendiendo por unanimidad acuerdo la instalación del Ayuntamiento entregando las insignias de mando que iban codificadas dicho Ayuntamiento recibiendo el Señor Alcalde y Tenientes sus respectivos cargos sobre las citadas insignias. Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los D^os que saben de que Certifico

Rafael Gibert.

Don Pedro S.

Don Mares

Juan Mura

Pedro Díaz Guillot

José Bonet

Antonio Pobletardana

Joaquin Domenech

He de Barrochino

Cristobal Domenech

PL D^o. S. G. V. P.
Juan Mares

Sesión ordinaria del dia 26 de Noviembre de 1893. En la Villa de Pinacoteca a los veinte y seis dias del mes de Noviembre de mil ochenta y

Alcalde Presidente

Don Rafael Gibert

Juan Mura Llorens

Joaquin Martínez

Joaquin Domenech

Jaimé Domenech

cientos noventa y tres; bajo la Presidencia del Señor Don Rafael Gibert Müller. Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitolular con asistencia de los señores concejales en los nombres al margen se expresaron y declarada abierta la sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se trataba dado cuenta acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se preverá.

Seguidamente y en virtud de lo prevenido en el artículo 111 de la Ley Municipal se procedió a la licitación de Fondos para el próximo mes de Diciembre en la siguiente forma

Prest. Cts.

Capítulo 1º Gastos de Ayuntamiento

Idem 2º Policía de seguridad

Idem 3º Policía Urbana y rural

Idem 4º Instrucción pública

Idem 5º Beneficencia Municipal

Idem 6º Obras públicas

Idem 7º Corrección pública

Idem 8º Cargas

Idem 9º Imprentas

Idem 10º Resultados

Idem 11º Ampliación

Festal

Acto continuo el señor Presidente manifestó

á la corporacion que en virtud de lo pres-
nado en el capitulo 3º de la Ley Municipal en
el mes proximo de Diciembre debe procederse
á la rectificacion del padron de vecinos de
este término Municipal, en su virtud y
dado lectura del articulado de dicho capi-
tulo acordó por unanimidad se proceda
á la rectificacion de dicho padron encargan-
do al Secretario y demás dependientes del
Municipio los indicados trabajos nombran-
do para auxiliarles en calidad de escriban-
te á Santista Juana Ortiz, á quien se grati-
ficaría con la cantidad presupuestada
en el capitulo respectivo

Acto continuo se procedió a la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre en la siguiente forma
Banco de

Capitulo 1º	Gastos de Ayuntamiento	50	00
Idem	2º Policía de seguridad	"	"
Idem	3º Policía Urbana y rural	"	"
20	4º Instrucción pública	"	"
20	5º Benestar social	"	"
20	6º Obras públicas	"	"
20	7º Borración pública	350	"
20	8º Cargas	"	"
20	9º Imprevistos	"	"
20	10º Remeltas	400	00
		Total	

Sin mas asunto de que tratar se levanto la
sesion firmando la presente los Ss que saben
de todo lo cual yo el secretario certifico:

Rafael Gibert. y Juan Ariza

joaquin domene

Wayne Stachney

PLD H. 9 w/w.
frag. nose

Cincuenta y cuatro

sion ordinaria del dia 3 de } En la Villa de Periquita a los tres
Diciembre de 1893 - - - - - dias del mes de Diciembre de mil

Mealde Presidente

Don Rafael Gibert Muller
Juan Luis Flores
Joaquin Martinez
Joaquin Domenech
Javier Muller
Jaime Domenech

en el que no se trataba dadas cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente se dio cuenta de la circular numero 21 inserta en el Boletín Oficial de la provincia numero 272 por la que se disponía que el dia nueve de los corrientes tendría lugar la entrega de los mosos en las cajas de Reculta de las respectivas zonas para cuyo acto trataba necesidad de proceder al nombramiento de comisionados para la entrega de documentos y presenciar el sorteo, en su virtud enterado el Ayuntamiento abrió discusión sobre el asunto y despues de haber deliberado suficiente por unanimidad acuerdo nombrar comisionados a D. José Gosalvez Doms, gratificandole para gastos de comision con la cantidad de cincuenta Pesetas, que se satisfacían con cargo al capitulo respectivo del Presupuesto corriente.

Asignada el mismo Dérion Presidente manifestó
a la corporación el Jefe Municipal y Secretario
del Juzgado le habían indicado que el local
destinado para dicha dependencia situado



en el parador calle del Catorceño núm. 28 se reunia las circunstancias necesarias al que por estar situado en dicho parador, donde entran y salen continuamente pasajeros ya, por estar tambien destinado a la venta de liquidos, y mayormente que en la época presente el trío que se observa en el mismo no permite llevar los trabajos con la asiduidad que el servicio exigía. Entrado el Ayuntamiento abierto a la discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente proclamando acuerdo, que en vista de las razones expuestas por el Señor Presidente se traslada de el Parador a otra habitacion donde sea mas facil el trabajo, y una mejores condiciones para lo cual autorizaba al Señor Alcalde Presidente para alquilar otro local que ofuscara mejores condiciones dando cuenta al Ayuntamiento de las gestiones que practique para acordar lo que proceda.

Acto continuo el mismo Señor Presidente manifestó a la corporacion que el Comitato de la de los Santos Hombres Franceses Piso Viejo no cumplia como debiera en el desempeño de su cargo, por lo tanto propuso a la corporacion el relevo del mismo y el nombramiento de Franceses Illescas Porta persona de muy buenas antecedentes. Entrado el Ayuntamiento abierto discusion sobre el asunto, y despues de haber deli-

bardo suficientemente por unanimidad acuerdo, relevar del cargo de Comitato de los Santos Hombres a Franceses Piso Viejo nombrando en su lugar a Franceses Illescas Porta propuesto por el Señor Presidente, a quien se hará saber el presente acuerdo por medio de Notificación en forma.

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la session formando la presente los H. que sacen de todo lo cual yo el Secretario certifico

Rafael Gibert

Joaquin Martinez

y Juan Illescas

Joaquin Martinez

Joaquin Illescas

En la Villa de Caudete a los 10 dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres reunidos en el salon de la casa capitular, previa convocatoria fijada ayer a domicilio, los H. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes asistidos al margen, el Señor Presidente D. Rafael Gibert Apellón, ordenó a los presentes Secretario

Diese lectura de la convocatoria que a dase

D. Cristóbal Domínguez Catalá

Asociados

D. Francesc Blanes Gibert

" D. Francesc Català Domínguez

" José Verdú Amor

" Vicente Llles Llles

" Vicente Barba Piés

margen a esta reunión, y
practicándose actos conti-
nuos ha manifestado la
Presidencia que estaban so-
bre la mesa la lista de
descubiertos de 1º y 2º grado
por la Contribución Ter-
ritorial correspondiente
al año Económico de 1892-
a 1893 que a pasado el Aque-
te Ejecutivo a fin de que exa-
minado todo se debata y acuerde lo mas
conveniente y que proceda.

En seguida se ha ordenado al infrascrito
Secretario diese lectura clara y en voz alta
de los artículos de dicha Instrucción 24, 25, 26,
27, y 28, así como de las adiciones anteriores
manifestando a los concurrentes que
podían examinar por si, como fuer-
an por conveniente, las Diligencias
y relaciones suscitadas. Repetida la
orden de lectura, se ha procedido a ella
el secretario de acuerdo con los arti-
culos de la Instrucción; después de las
relaciones.

Después de una larga deliberación
en que han tomado parte los D. Con-
cejales D. Jaime Domínguez Piés y Don
Cristóbal Domínguez Catalá y los con-
cuentos D. Francesc Blanes Gibert y
D. Vicente Llles Llles así como el Señor

Presidente que a reasumido, se han tomado los acuerdos
siguientes, atendiendo a la circunstancia
de la contribución y recargo de Juan Domínguez Castillo
no se hizo efectiva por haberle impuesto equivocada-
mente la renta líquida de treinta y seis Pesetas se-
tenta y cinco centimos por rigurosa pruincia que no
proporciona suficiente satisfacción solamente la que corre-
ponde a la rigurosa colonia por la que debe satisfacer
solamente tres Pesetas nueve centimos. En su con-
secuencia la corporación acuerda por unanimi-
dad declarar inescrutable, y por consiguiente
falsa la contribución de tres Pesetas y sean
nueve Pesetas veinte y siete centimos.

La de Gaspar Borrell Domínguez no habiendo cubierto
tampoco por que se le impuso la contribu-
ción de una caballería mayor en vez de una
menor que es la que posee y habiendo satisfe-
cho un semestre o sean una Peseta ochenta y seis
centimos que es la que le corresponde la corpo-
ración declara por unanimidad declarar
inescrutable y por consiguiente falsa la
cantidad correspondiente al segundo Semestre
o sean una peseta ochenta y seis centimos.

El Señor Joaquim Domínguez Company
que solo posee una caballería menor y se
le impuso como mayor, debe rebajarse la
diferencia que resulta o sean los Pesetas sesenta
y seis centimos quedando la corporación
declarada inescrutable y por consiguiente fa-
lida.

El contribuyente Francesc Blanes Gibert Mollor se le
impuso también la cantidad correspondiente



cincuenta y seis



a una caballeria mayor siendo asi solo teme una menor. de cuyo debito de ocho Pesetas ochenta centimos debe rebajarse el exceso ó diferencia de uno a otra ó sean una Peseta noventa y cinco centimos debiendo satisfacer solamente seis Pesetas noventa centimos declarando faltada la una Peseta noventa y cinco centimos.

La de Joaquín Domínguez Domínguez no ha sido cubierta tampoco por haberle importado también como una caballeria mayor siendo asi que solo temia una menor y por lo tanto y en atencion a su miserable estado por unanimidad se declaran faltadas las dos pesetas que aparecen a dicha

La de Pascual Domínguez Mullor Harinos tampoco no se ha hecho egredia por que este fallecio en mil ochocientos sesenta y siete en mil ochocientos sesenta y nueve el caballo y a setenta aparece una linea de cincuenta negadas sin duda por alguna equivocacion involuntaria de cuya linea procede las siete Pesetas cuarenta centimos que aparecen de debito las que tambien por unanimidad declaran faltadas.

Los demas contribuyentes que aparecen como moros al pago en la lista presentada por el Agente Ejecutivo acordaron tambien declararlas cobrables con el agremio de tercer grado segun el pago

que se realizo en el año de mil ochocientos noventa y seis en la relación de deudas cobrables notas referentes al presente acuerdo. Con lo que se levanta la sesión firmada conmigo el Declarante de que certifico

Rafael Gibert

J. Jose Bonet

Joaquín Martínez

Joaquín Domínguez

Javier Mullor

J. J. G. G. G.

J. J. G. G.

Sesión ordinaria del dia 10 de Diciembre de 1893 - En la Villa de Penagüila a los diez dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente

D. Rafael Gibert Mullor
Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Ss. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada hecha la sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fué probada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta acordándose el cum-

plimiento de lo que en los mismos se previene, seguidamente se dio cuenta de la circular núⁿ 263 inserta en el Boletín Oficial núⁿ 278 del sabado dos de los corrientes que previene que las secretarías del Ayuntamiento hoy servidas por funcionarios interinos se remita el oportuno Edicto al H. J. S. Gobernador civil de la provincia para anunciar la vacante en el Boletín Oficial, señalando las plazas en tal forma que para el dia quince de Enero proximo no de quedar definitivamente provistas todas las vacantes; como quiera que el actual Secretario desempeña su cargo interinamente procede dar cumplimiento a lo ordenado en dicha circular. Ente rada la corporación abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acuerdo que por la Presidencia se forme el oportuno edicto y se remita al H. J. S. Gobernador civil para el cumplimiento de la citada expresión.

Acto continuo el Señor Presidente manifestó a la corporación que en cumplimiento del encargo que se le había conferido en sesión del Domingo anterior había practicado las oportunas diligencias para adquirir local para la traslación del Juzgado Municipal y este lo era el entresuelo de la casa de José Bonet Lledó cinta en la Plaza Mayor núⁿ 2 contra-

Circunstancia
D

que á esta Sala capitular con alquiler estipulado de veinte y cinco centimos diarios con la obligacion del dueño de arreglar la habitacion suficiente al objeto que se demande. Entrada la corporación abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó, aprobar el contrato celebrado por el Señor Presidente con José Bonet Lledó y que se trate a la brevedad posible el Juzgado al esperado local, haciendose saber el dia, hora, fiscal, y dueño donde se halla instalado para los efectos acordados; al fin de que desde que se instale el Juzgado en el nuevo local pereba el importe del alquiler José Bonet Lledó y díje de percibiendo el dueño del antiguo local D. Joaquín Pries Soler y por su fallecimiento su viuda Doña Francisca Valer Tobón ó quien la represente. Siguiendo el mismo Señor Presidente manifestó a la corporación que, por consecuencia de hallarse deteriorada la cerradura de la cacerola en término de no poderse cerrar la puerta dando lugar a que se ensuciaren los niños que asisten a la Escuela y otros le habían obligado a disponer la construcción de una nueva la cual se halla ya encerrada en su punto respectivo cuyo costo lo pasó de tres Pesetas. Entrado el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad aprobar lo hecho por el Señor Presidente y que las tres Pesetas invertidas a falta de capitalo respectivo en el Presupuesto se satisfagan con cargo al capitulo de imprevistos del Presupuesto corriente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente los Ss. que salieron



de todo lo cual yo el Secretario certifico

Rafael Gibert.

yo como Alcalde

José Bonet

yo como concejal

Joaquim Martínez

yo como concejal

de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordar confirmar el acta anterior declarando incobrables a los mismos contribuyentes cuyas cuotas se declararon faltadas. Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los presentes los dñs. que salen de todo lo cual yo el Secretario certifico

yo como Alcalde

Rafael Gibert.

yo como concejal

José Bonet

yo como concejal

Joaquim Martínez

yo como concejal

D. Rafael Gibert Muñoz

Concejales

Juan Aixa Llorens

José Bonet Ortí

Joaquim Martínez Ripoll

Joaquim Martínez Pies

Jaimé Domínguez Pies

Sesión ordinaria del dia 1 en la Villa de Pinaguita a los 14 de Diciembre de 1893 - En la sesión y siete días del mes de Diciembre

de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Señor Don

Rafael Gibert Muñoz, Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los se-

ñores concejales cuyos nombres al

margen se expresan y declarada a-

bierta la sesión se dio principio por

la lectura del acta del año anterior y qui-

aprobadá. Entrando en el despatcho

ordinario se leyeron los Peticiones Oficiales recibidos

de los cuales no se había dado cuenta, acordando
con el cumplimiento de lo que en los mismos
se prevea.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a la corporación que hallándose servida la plaza de medios civiles Titular interinamente había recordado de proveerla en propiedades adyacentes otras de breve plazo, en su conciencia proponiendo a la corporación acordase los medios preliminares para su provisión en propiedades. Entrada la corporación abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó, que por la Presidencia se convocase a la Junta Municipal, y a paso oficio al Alcalde de Benifallim para que una comisión de la misma corporación de dicho pueblo convenga a esta sala capitular el dia de la víspera convocatoria para acordar lo que proceda. Aprobado el acto continuó el mismo señor Presidente manifestando a la corporación que Bautista Váñez de Girones Váñez había incurado cantidades por Contingente provincial y consumo idas a su casa, por lo cual debían habersele los gastos de viaje. Entrada la corporación acordó se satisfaga al referido Bautista Girones Váñez la cantidad de veinte y cinco Pesetas con cargo al capítulo respectivo del Presupuesto. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión formando la presente los S.S. que

señala.

saben de todo lo cual y el Secretario certifica
Rafael Gibert.
Juan Mura
José Bonet
Joaquín Domínguez
Joaquín Martínez

H. D. S. G. d. J.
José Bonet

Sesión ordinaria del dia 24 } En la Villa de Cenizuela a los
de Diciembre de 1893..... veinte y cuatro días del mes de

Alcalde Presidente Diciembre de mil ochocientos

Don Rafael Gibert noventa y tres bajo la Presidencia
" Juan Mura Llorens del Señor Don Rafael Gibert
" José Bonet Alcalde, se reunió el
" Joaquín Domínguez Ayuntamiento en la sala ca-
" Jaime Domínguez jicular con asistencia de los
" Javier Mullor S.S. Consejales cuyos nombres al
margen se expresan, y declarada
abierta la sesión, se dio principio
por la lectura del acta de

la anterior y fué aprobada. Entrando en el
despacho ordinario se leyeron los Boletines Ofi-
ciales recibidos y de los cuales no se trataba ellos
en cuenta, acordándose lo que en los mismos se pre-
vive.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a la corporación que recordadas algunas cantidades procedentes de débitos por Contribución territorial e Industrial de los años 1889 a 90, 90 a 91 y 91 a 92

habia necesidad de autorizar a persona que proceda a la correspondiente liquidacion. Entrado el Ayuntamiento abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó autorizar al Agente Ejecutivo Don Francisco Tensellor Domenech quitandole por gastos de viaje con la cantidad de cincuenta Pesetas con cargo al articulo 11º Impresarios del Presupuesto Municipal. Sin mas asuntos de quitar se levanto la sesion formando la presente los Demas concurrentes que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico

Rafael Gibert y Juan Aina

José Bonet y Joaquim Domenech

Joaquim Martínez P. d. S. G. C. P.
proy. Miret

Sesion ordinaria del dia en la Villa de Penaguir 21 de Diciembre de 1893. Hora a los treinta y dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos

Demas concurrentes

Alejde Presidente

D Rafael Gibert Mullor

Juan Aina Ilorens

José Bonet Orts

Joaquim Martínez P. d. S. G. C. P.

Joaquim Domenech Pies

José Domenech Pies

noventa y tres. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Explotular con asistencia de los D. S. Consejales encargados de nombrar al margen se expresan y declarada a cierta la sesión se dio



N. 0.559.967

principio por la lectura del acta de la anterior D Javier Mullor Matamona y fué aprobada. Entrando en el "Cristobal Domenech Batalla" despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y en los cuales no se habia clado cumplimiento acordandose el cum-

plimiento de los que en los mismos se contiene. Seguidamente el Señor Presidente manifestó a la corporación que publicada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de esta provincia fecha veinticinco de los corrientes num 287 solo se había presentado la solicitud de D. Joaquim Osant Orts que la desempeñaba interinamente; en su virtud y trascurridos los quince días que se señalaron para presentar aquellos si estaba en el caso de proceder al nombramiento en propiedad de dicho funcionario. Entrada la corporación abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente y examinado detindidamente los antecedentes y demás circunstancias que concurren en dicho funcionario por las que resulta haber desempeñado el indicado cargo veinte y cuatro años sin que su conducta haya dado lugar

a las reprimendas ni castigos, por unanimidad acordó nombrar y nombró Secretario procurador del Ayuntamiento al actorario D Joaquim Osant Orts. Acto continuo el mismo Señor Presi-

debe manifestar a la corporacion que enviar
tud de lo que previene el articulo 38 de la Ley
de Obsequios y Ajustamiento del Ejercito
el dia primero de Enero de cada año se
publiquen leandos en que se anuncie el
alistamiento de los moscos comprendidos
en el articulo 27 de dicha Ley y en su con-
cuerda habia de sinalar el dia en que
deba dar principio dicho alistamiento.
Entendido el Ayuntamiento acordó su
dibido cumplimiento y que se anuncie
al publico que el Domingo siete de proxi-
mo Enero dara principio el alistamiento
de los moscos que deban concurrir al
Obsequio de mil ochocientos noventa
y cuatro.

Seguida el mismo Señor Presidente ma-
nifesto a la corporacion que la rectificacion
del padron de vecinos se hallaba termina-
da la cual sometia al examen y deli-
veracion del Ayuntamiento, practicada
por los señores del Ayuntamiento y ha-
llandola conforme las disposiciones
de la Ley acordó prestarle su aprobacion
y que se esponega al publico por
termino de quinientos dias para oir las
reclamaciones que se presenten

Ato seguido el mismo Señor Presidente
manifesto a la corporacion que debiendo
tomar posesion el dia de mañana
los concejales electos en numero de cinco
y hallandose suspuestos de sus cargos.

Sexto de

los Concejales propietarios cuya suspencion no ha sido tota-
ria levantada por los Tribunales ordinarios a quienes com-
pite la resolucion en el asunto y para que pueda com-
pletarse el Ayuntamiento con los Concejales interinos
nombrados por el M.S. Gobernador civil de la pro-
vincia hoy en ejercicio, habia necesidad de proce-
der de un modo legal al sorteo entre los miembros con-
cejales que componen el actual Ayuntamiento pa-
ra elegir los cuatro Concejales que deben continuar
con caracter interino hasta la resolucion superior.
Entendida la corporacion abrio discusion sobre el
asunto y despues de haber deliberado suficientemente
por unanimidad acordó proceder a dicho sorteo
escribiendo tantas papeletas cuantos son los concejales
con los nombres de cada uno, advirtiendo que las dos
primeras papeletas que se saciesen de la Urna
serian los que deben continuar en sus respectivos
cargos y los cinco restantes que deban cesar. Practicada
dicha operacion el Señor Presidente saco de la Urna
una de las papeletas que contiene el nombre de D.
Joaquin Martínez Ripoll en seguida extraio otra
con el nombre de Joaquin Domenech Pico, otra que
contiene el de Joaquin Domenech Pico y otra el de Don
Bonifacio Ortín, y en su concuerda resultaron los
que debian continuar en el Ayuntamiento con
caracter interino y cesando en sus cargos los cinco res-
tantes D. Rafael Gibert Molles, D. Juan Jura Llo-
ren D. Vicente Matarrubia Domenech, D. Javier Mu-
ller Matarrubia, y D. Cristobal Domenech Catala.
Inmediatamente se dio cuenta de la solicitud presentada
por Baptista Girone Ibanez solicitando que habien

sido elegido Concejal del Ayuntamiento y hallandose ejerciendo el cargo de Depositario de Fondos Municipales, y siendo incompatible para el que ha sido elegido obstante por el de Concejal y por consiguiente se renunciaba el de Depositario. Entrada la corporación abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acuerdo admitir dicha renuncia y nombrar para dicho cargo a José Bonet Castelló persona de responsableidad y su toda satisfaccion para el ejercicio de dicho cargo.

Consecutivamente el mismo señor Presidente manifestó a la corporación que segun le había manifestado José Bonet que había sido elegido Concejal para formar parte del Ayuntamiento de esta Villa que debía tomar posesión en el dia de mañana y como quiera que la traslacion proyectada del Juzgado Municipal a la casa de su propiedad Plaza Mayor nº 2 podia ser causa de imposibilitarle para el ejercicio de su cargo propuso al Ayuntamiento elegir otro local para la instalacion de dicho Juzgado todo ver qual rephuso Bonet resinde el contrato celebrado. Entrado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por una unanimidad acuerdo que en vista de los atencibles razones expuestas por el señor Presidente se declaro rescindido el contrato celebrado con el expresado Señor Bonet y que



el Señor Presidente se encargue de proporcionar otros locales para el establecimiento de las Oficinas del Juzgado Municipal.

Inmediatamente el mismo Señor Presidente manifestó a la corporación que D. Antonio Domínguez Domínguez Concejal Elegido del Ayuntamiento le había manifestado que como representante del gremio de liquidos no podía ejercer los otros cargos ala vez segun lo presupuestado en el art. 43 de la Ley Municipal, y por lo tanto obstante por el de Concejal renunciando el del de representante del gremio de liquidos. Entrado el Ayuntamiento y despues de discutido suficientemente el asunto, por unanimidad acuerdo; que el Concejal Elegido D. Antonio Vicente Domínguez Domínguez por incompatibilidad dice de ejercer el cargo de representante del gremio de liquidos, como solicita toda vez que ha sido elegido por el Concejal.

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando la presente ante los Señores que saben hacerlo de todo lo qual quedó hecha la certifica

José Bonet Joaquín Domínguez

Rafael Gibert y manzana

Isidral Bonet

*PL.D.S. 9.07.1893
Firma Bonet*

ligesimo y la parroquia para tener cuentas que este
libro deprimiere en 1º de Junio y terminare en el de
Diciembre de cada año los cuadros correspondientes
el cual consta de diez y tres folios. Precio de
cuenta y una de Diciembre de mil ochocientos
seiscientos y cuatro

El Secretario

Pregón. Moret

